

# CERTIFICADOS



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41533536001

FECHA DE INGRESO: 26/01/2011

### CERTIFICACION

Referencias: 11/02/2009-PO-10177f-4007i-10402r

Tarjetas: T00000331993;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### **1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Inmueble denominado "Vista Hermosa de San Luis" situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón con matrícula número CHILL0038593.

#### **2.- PROPIETARIO(S):**

COMITE BARRIAL VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO.

#### **3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:**

Adquirido mediante compra a los señores MARIA LUCILA ANDRADE BURBANO, casada con MANUEL ESTEBAN MEJIA ESPINOZA, FERNANDO ENRIQUE ANDRADE BURBANO, casado con MAYRA CATALINA PROAÑO VILLACRESES, y ALFREDO FRANCISCO ANDRADE BURBANO, casado con CRISTINA ROMÓ, según escritura celebrada el UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el once de Febrero del dos mil nueve; ANTECEDENTES.- El señor ALFREDO ANDRADE ANDRADE, Divorciado, adquirió el Inmueble situado en la parroquia CHILLOGALLO, denominado Vista Hermosa de San Luis, cantón Quito. Por providencia de adjudicación por remate, dictada por el JUEZ DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, el CUATRO DE MAYO DE 1998, protocolizado el OCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, ante el Notario QUINTO del cantón Quito, Doctor Luis Navas Dávila, inscrita el doce de mayo del dos mil ocho; que fué de la Arquitecta MARIA DE LOURDES VARELA BETANCOURT, quien adquirió mediante compra en mayor extensión, al Ing. Alfredo Andrade Andrade, divorciado, según escritura celebrada el veinte y siete de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el notario doctor Jorge Marchán, inscrita el veinte y ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve; habiendo este adquirido mediante compra a los cónyuges Fernando Rubén Laso y Laura Valdiviezo, según escritura celebrada el ocho de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, ante el notario doctor José Troya, inscrita el cuatro de septiembre del mismo año, una parte de derechos y acciones; y otra parte mediante cesión de derechos y acciones realizada a su favor por Francisco Massida en la liquidación de la sociedad de hecho que tenían formada, según escritura celebrada el tres de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, ante el notario doctor Juan del Pozo, inscrita el diez y ocho de diciembre del mismo año. Con fecha catorce de enero del dos mil tres, ante el notario doctor Juan Villacis, se efectuó la posesión efectiva de los bienes dejados por el causante ALFREDO ANDRADE ANDRADE, en favor de los señores MARIA LUCILA ANDRADE BURBANO, FERNANDO ENRIQUE ANDRADE BURBANO y ALFREDO FRANCISCO ANDRADE BURBANO.

#### **4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

A fojas mil doscientos veinte número setecientos ochenta y cinco, del Registro de Demandas tomo ciento veinte y siete, y con fecha dos de octubre de mil novecientos noventa y seis, se halla inscrita la demanda por Orden del Juez Segundo de lo Civil de Pichincha, en auto de once de septiembre de mismo año, propuesta por Efraín Martínez Ocho, presidente del

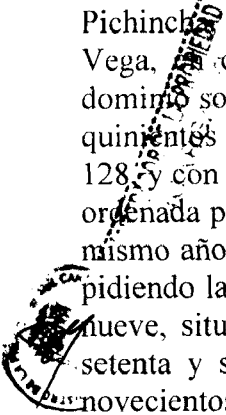
R.P.Q.

Comité Barrial Vista Hermosa, en contra de MARIA DE LOURDES VARELA, pidiendo el amparo y posesión del lote situado en la parroquia Chillogallo de este cantón. A fojas cuatrocientos setenta y ocho número trescientos diez del Registro de Demandas, tomo 128, y con fecha dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Vigésimo Primero de lo civil de Pichincha, en auto de cinco de mayo del mismo año, propuesta por Humberto Leonidas Llano Llano, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio sobre el lote número cinco, de la manzana seis, situado en la parroquia Chillogallo de este cantón. A fojas cuatrocientos setenta y nueve número trescientos once del Registro de Demandas, tomo 128, y con fecha dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Vigésimo Primero de lo Civil de Pichincha, en auto de veinte y ocho de abril del mismo año, propuesta por María Salto Orellana, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria de dominio sobre el lote número ocho, de la manzana doce, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón. A fojas cuatrocientos ochenta número trescientos doce del Registro de Demandas, tomo 128, y con fecha dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, en auto de veinte y tres de abril del mismo año, propuesta por Norma Violeta Pambabay Barragán, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria de dominio sobre el lote número doce, de la manzana cuatro, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón. A fojas cuatrocientos ochenta y cuatro número trescientos catorce del Registro de Demandas, tomo 128, y con fecha dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, en auto de treinta de abril del mismo año, propuesta por Luis Angel Masabanda, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria de dominio sobre el lote número dos, de la manzana siete, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón. A fojas cuatrocientos ochenta y cinco número trescientos quince del Registro de Demandas, tomo 128, con fecha dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Vigésimo Primero de lo Civil de Pichincha, en auto de veinte y ocho de abril del mismo año, propuesta por Elvia Yolanda Velasco Clavijo, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria de dominio sobre el lote número nueve, de la manzana seis, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón. A fojas cuatrocientos noventa y dos número trescientos diez y ocho del Registro de Demandas, tomo 128, con fecha diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, en auto de siete de mayo del mismo año, propuesta por Néstor Agreda y otra, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria de dominio sobre el lote número uno, de la manzana siete, situado en la parroquia Chillogallo. A fojas quinientos catorce número trescientos treinta y uno del Registro de Demandas, tomo 128, y con fecha veinte y dos de mayo de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Sexto de lo civil de Pichincha, en auto de seis de mayo del mismo año, propuesta por Angélica del Pilar Patiño, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria de dominio sobre el lote número uno, de la manzana cuatro, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón. A fojas quinientos quince número trescientos treinta y dos del Registro de Demandas, tomo 128, y con fecha veinte y dos de mayo de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, en auto de trece de mayo del mismo año, propuesta por Luis Toapanta, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria de dominio sobre el lote número diez, de la manzana tres, situado en la parroquia Chillogallo. A fojas quinientos sesenta número trescientos sesenta del Registro de Demandas, tomo 128, y con fecha tres de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha, en auto de doce de mayo del mismo año, propuesta por Camilo Cisneros, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria de dominio sobre el lote número siete, manzana nueve, situado en

R.P.Q.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTÓN QUITO



parroquia Chillogallo. A fojas quinientos ochenta y tres número setecientos setenta y tres del Registro de Demandas, tomo 128, con fecha seis de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Décimo Primero de lo Civil de Pichincha, en auto de veinte y dos de mayo del mismo año, propuesta por Mariana Lilia Puma Vega, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria de dominio sobre el lote número cinco, manzana dos, situado en la parroquia Chillogallo. A fojas quinientos ochenta y siete número trescientos setenta y cinco del Registro de Demandas, tomo 128, y con fecha seis de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Segundo de lo Civil de Pichincha, en auto de veinte y ocho de mayo del mismo año, propuesta por María Patricia Puma Vega, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria de dominio sobre el lote número ocho, de la manzana nueve, situado en la parroquia Chillogallo. A fojas quinientos noventa número trescientos setenta y siete del registro de demandas, tomo 128, y con fecha nueve de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, en auto de veinte y uno de abril del mismo año, propuesta por Carmen Amelia Andrango Guanoluisa, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria de dominio sobre el lote número tres, de la manzana nueve, situado en la parroquia Chillogallo. A fojas quinientos noventa y uno número trescientos setenta y ocho del Registro de Demandas, tomo 128, con fecha nueve de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Vigésimo de lo civil de Pichincha, en auto de veinte y tres de abril del mismo año, propuesta por Fausto Fernando Llumiquinga, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria de dominio sobre el lote diez, manzana siete, situado en la parroquia Chillogallo. A fojas quinientos noventa y tres número trescientos setenta y nueve del Registro de Demandas, tomo 128, con fecha nueve de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez vigésimo Primero de lo civil de Pichincha, en auto de tres de junio del mismo año, propuesta por Manuel Agustín Almache, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria de dominio sobre el lote siete, manzana ocho, situado en la parroquia Chillogallo. A fojas quinientos noventa y nueve número trescientos ochenta y tres del Registro de Demandas, tomo 128, con fecha diez de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, en auto de trece de mayo del mismo año, propuesta por Hugo patricio Guamán, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria de dominio sobre el lote siete, manzana diez, situado en la parroquia Chillogallo. A fojas seiscientos número trescientos ochenta y cuatro del registro de Demandas, tomo 128, y con fecha diez de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Segundo de lo civil de Pichincha, en auto de dos de junio del mismo año, propuesta por Ramiro Isidro Naula, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria de dominio sobre el lote número dos, manzana doce, situado en la parroquia Chillogallo. a fojas seiscientos uno número trescientos ochenta y cinco del Registro de Demandas, tomo 128, y con fecha diez de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Quinto de lo Civil de Pichincha, en auto de veinte y dos de mayo del mismo año, propuesta por César Arturo Guananga Cali, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio sobre el lote uno, manzana cuatro, situado en la parroquia Chillogallo. A fojas seiscientos tres número trescientos ochenta y seis del Registro de Demandas, tomo 128, con fecha diez de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, en auto de nueve de junio del mismo año, propuesta por Ana Mercedes Avila, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio sobre el lote seis, manzana nueve, situado en la parroquia Chillogallo. A fojas seiscientos cuarenta y dos número cuatrocientos once del Registro de Demandas, tomo 128, y con fecha trece de junio de mil novecientos noventa y

R.P.

siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Quinto de lo Civil de Pichincha, en auto de tres de junio del mismo año, propuesta por Heriberto de Jesús Salazar, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio sobre el lote uno, manzana cuatro, situado en la parroquia Chillogallo. A fojas seiscientos cuarenta y cuatro número cuatrocientos doce del Registro de Demandas, tomo 128, con fecha trece de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez quinto de lo civil de Pichincha, en auto de once de junio del mismo año, propuesta por Holguer Vicente Llanos, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria de dominio sobre el lote número uno, manzana cuatro, situado en la parroquia Chillogallo. A fojas seiscientos sesenta y dos número cuatrocientos veinte y cuatro del Registro de Demandas, tomo 128, y con fecha dieciocho de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez décimo Tercero de lo Civil de Pichincha, en auto de trece de junio del mismo año, propuesta por Miguel Angel Mañay Quishpe, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio sobre el lote número cuatro, manzana trece, situado en la parroquia Chillogallo. A fojas seiscientos sesenta y cuatro número cuatrocientos veinte y cinco del Registro de Demandas, tomo 128, con fecha dieciocho de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Décimo Tercero de lo civil de Pichincha, en auto de trece de junio del mismo año, propuesta por Edita Magdalena Romero, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, sobre el lote cinco, manzana siete, situado en la parroquia Chillogallo. a fojas seiscientos setenta y seis número cuatrocientos treinta y dos del Registro de Demandas, tomo 128, con fecha diecinueve de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, en auto de veinte y cinco de abril del mismo año, propuesta por María Leonila Romero Guavilac, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio sobre el lote tres, manzana cuatro, situado en la parroquia Chillogallo. A fojas seiscientos setenta y siete número cuatrocientos treinta y tres del Registro de Demandas, tomo 128, y con fecha diecinueve de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Cuarto de lo civil de Pichincha, en auto de dieciséis de junio del mismo año, propuesta por Miguel Callatasig Tenorio, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio sobre el lote siete, manzana cinco, situado en la parroquia Chillogallo. A fojas seiscientos setenta y ocho número cuatrocientos treinta y cuatro del Registro de Demandas, tomo 128, y con fecha veinte de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Noveno de lo Civil de Pichincha, en auto de doce de junio del mismo año, propuesta por Juan Carlos Cárdenas Albarracín, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio sobre el lote número Nueve, de la Manzana Nueve, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón.- En Quito a DIECINUEVE DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 670-97, en auto de abril veinte y cinco de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: " SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-MARIA LEONILA ROMERO GUAVILAC , ecuatoriano, 48 años de edad, de estado civil casado, profesión Comerciante , domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 4, lote 3, en una extensión de 213 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, Lote 4 de María Palacios; SUR, lote 2 de Martha Caiza; ESTE, calle A; y, OESTE, lote 5 de Comité Barrial. Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento

R.P.Q.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTÓN QUITO

instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del

inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías de sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la CERTIFICACION del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO.

La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios". - Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952. Con fecha DIECINUEVE DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Decimo Segundo de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 670-97, en auto de abril veinte y cinco de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: " SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-MARIA LEONILA ROMERO GUAVILAC, ecuatoriano, 48 años de edad, de estado civil casado, profesión Comerciante, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 4, lote 3, en una extensión de 213 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, Lote 4 de María Palacios; SUR, lote 2 de Martha Caiza; ESTE, calle A y OESTE, lote 5 de Comité Barrial. Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías de sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO. La presente demanda la propongo en contra de

R.P.Q.

Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios". - Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- En el Registro de Demandas y con fecha diecinueve DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 912-97, en auto de junio Dieciséis de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: " SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- MIGUEL CALLATASIG TENORIO, ecuatoriano, mayores de edad, de estado civil casado, profesión albañil, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 5, lote 7, en una extensión de 440 metros cuadrados; de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, Lote 6 de Segundo Taco; SUR, calle 2; ESTE, lote 8 de Edgar Cuenca; y, OESTE, calle D. Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías de sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARÍA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la CERTIFICACION del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios". - Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- En el Registro de Demandas y con fecha VEINTE DE JUNIO DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Noveno de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 758-97, en auto de junio doce de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: "SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- JUAN CARLOS CARDENAS ALVARRACIN, ecuatoriano, de 50 años de edad, de estado civil casado, profesión albañil, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia

R.P.Q.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTÓN QUITO

Chillo, Manzana 9, lote 9, en una extensión de 200 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, Lote 8 de Patricia Puma; SUR, lote 10 de Mario Chango; ESTE, lote 7 de Camilo Cisneros; y, OESTE, calle B. Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías de sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA.

2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la CERTIFICACION del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO. La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- En Quito a. VEINTE Y TRES DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 620-97, en auto de junio diecinueve de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: " SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- RAFAEL ALBERTO PALOMO YUGLA, ecuatoriano, 41 años de edad, de estado civil casado, profesión Empleado, domiciliado en esta ciudad de Quito, me expuso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 3, lote 14, en una extensión de 238 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, Lote 5, de Segundo Iza; SUR, calle 1; ESTE, calle lote 2 de Efraín Ortega y lote 1 de Paz Cuenca; y, OESTE, lote 13 de María Guachamín. Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la



R.P.

Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la CERTIFICACION del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- En el Registro de Demandas y con fecha. VEINTE Y TRES DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Quinto de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 967-97, en auto de junio dieciséis de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: " SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- JORGE ARTURO BARBOSA SEGOVIA, ecuatoriano, 59 años de edad, de estado civil casado, profesión Carpintero, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 9, lote 13, en una extensión de 200 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, Lote 6, de Ana Avila; SUR, calle 5; ESTE, lote 14 de Yolanda Alvarado; y, OESTE, lote 12 de María Naranjo. Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la CERTIFICACION del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- En el Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y TRES DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda.

R.P.Q.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTÓN QUITO

misma que se inscribe por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, Juicio número 965-97, en auto de junio dieciséis de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: " SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA. MANUEL JESUS GUERRERO TUTISTAR, ecuatoriano, 66 años de edad, de estado civil casado, profesión Carpintero, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 7, lote 8, en una extensión de 243 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, Lote 7, de Carlos Guerra; SUR, lote 9; ESTE, lote 2 de Luis Masabanda; y, OESTE, calle C. Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la CERTIFICACION del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO. La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional, a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios". - Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952. En el Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y TRES DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 712-97, en auto de junio nueve de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: " SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- LUIS GEREMIAS CUENCA GUAMAN, ecuatoriano, 43 años de edad, de estado civil casado, profesión Empleado Público, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 13, lote 3, en una extensión de 200 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, Lote 4, de Miguel Mañay; SUR, calle 7; ESTE, lote 2 de Victor Saico; y, OESTE, calle D. Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna,

R.P.Q.

de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la CERTIFICACION del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- En el Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y CUATRO DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Segundo de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 1025-97, en auto de junio dieciséis de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: " SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-MARGARITA BEATRIZ CALDERON VIVEROS , ecuatoriana , 45 años de edad, de estado civil divorciada , profesión ama de casa , domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 12, lote 5 , en una extensión de 208 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, calle 7 ; SUR, lote 9 de Luis Guanoluisa ; ESTE, lote 3 y 4 de Rafael Simbaña ; y, OESTE, propiedad de Luis Tonato . Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434,2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO . La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la CERTIFICACION del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La cuantía es

R.P.Q.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

del... minada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- En el Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y CUATRO DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 633-97, en auto de abril veinte y uno de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: " SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- ROBERTO SACAN , ecuatoriano , 37 años de edad, de estado civil casado , profesión Guardia de Seguridad , domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 14, lote 6 , en una extensión de 200 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, lote 7 del Comité Barrial ; SUR, lote 5 del Comité Barrial ; ESTE, calle C ; y, OESTE, lote 10 de Luis Tituaña . Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin ningún tipo de litigio alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA . Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la **CERTIFICACION** del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- En el Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y CUATRO DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 623-97, en auto de mayo veinte de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: " SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- LUIS ANTONIO AGUIRRE , ecuatoriano , 37 años de edad, de estado civil casado , profesión Albañil, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.-Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 5, lote 3 , en una extensión de

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

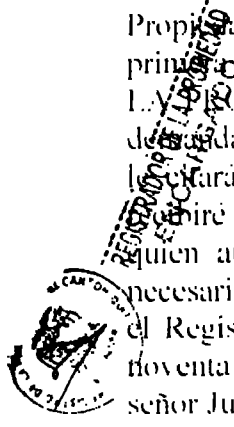
R.P.Q.

200 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, calle 3 ; SUR, lote 10 de Victor Sarco ;ESTE, lote 2 del Comité Barrial ; y, OESTE, lote 4 de Delia Cuenca . Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO . La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- En el Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y CINCO DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Vigésimo Primero de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 640-97, en auto de junio veinte de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: "SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- OLGA PIEDAD ZAPATA ANDRADE, ecuatoriana , 45 años de edad, de estado civil casada , profesión ama de casa , domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 6, lote 6 , en una extensión de 200 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, calle 4 ; SUR, lote 13 de Nancy Pillana ; ESTE, lote 5 de Olga Barahona ; y, OESTE, lote 7 de Marco Zapata . Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando

R.P.Q.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO



ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- En el Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y CINCO DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 619-97, en auto de junio diecinueve de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: "SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- MANUEL JESUS QUEZADA QUEZADA, ecuatoriano, 38 años de edad, de estado civil casado, profesión empleado, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 8, lote 8, en una extensión de 200 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, calle 5.; SUR, lote 12 de María Velasco; ESTE, lote 7 de Manuel Almache; y, OESTE, lote 9 Casa Barrial y lote 10 de Marcia Bermeo. Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de la andaría, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejorar las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- SEÑOR JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- MANUEL QUEZADA, en relación con el juicio ordinario de prescripción adquisitiva de dominio que sigo en contra de MARIA DE LOURDES VARELA, causa No. 619-97, completando la demanda propuesta

R.P.Q.

a usted expreso : 1.- Mis nombres completos los tengo determinados con exactitud en el libelo de demanda; 2.- La demandada responde a los nombres de ARQ. MARIA DE LOURDES VARELA BETANCOURT , ecuatoriana , mayor de edad, de profesión arquitecta.3.- El trámite de la acción es ordinario.4.- Los fundamentos de hecho y de derecho de la acción propuesta se encuentra detallados con claridad conforme a derecho.5.- Con el presente escrito incorporo el certificado del Registro de la Propiedad. 6.- Por un error de secretaría se hizo constar en el escrito de demanda que la citación a MARIA VARELA, se practique mediante deprecatorio al señor Juez de lo Civil del cantón Rumiñahui , pues ella tiene ese domicilio, lo demás queda igual a la demanda original." Firma el Dr. Lenin Rosero , matrícula 952.- En el Registro de Demandas, tomo ciento veintiocho y con fecha VEINTE Y CINCO DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 619-97, en auto de junio diecinueve de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue:"SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- MANUEL JESUS QUEZADA QUEZADA , ecuatoriano , 38 años de edad, de estado civil casado , profesión empleado , domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 8, lote 8, en una extensión de 200 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, calle 5 ; SUR, lote 12 de María Velasco ; ESTE, lote 7 de Manuel Almache ; y, OESTE, lote 9 Casa Barrial y lote 10 de Marcia Bermeo . Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO . La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- SEÑOR JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA .- MANUEL QUEZADA, en relación con el juicio ordinario de prescripción adquisitiva de dominio que sigo en contra de MARIA DE LOURDES VARELA, causa No. 619-97, completando la demanda propuesta a usted expreso : 1.- Mis nombres completos los tengo determinados con exactitud en el libelo de demanda; 2.- La demandada responde a los nombres de ARQ. MARIA DE LOURDES VARELA BETANCOURT , ecuatoriana , mayor de edad, de profesión arquitecta.3.- El

R.P.Q.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTÓN QUITO

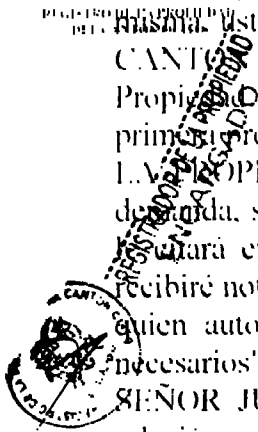
de la acción es ordinario.4.- Los fundamentos de hecho y de derecho de la acción se encuentra detallados con claridad conforme a derecho.5.- Con el presente escrito el certificado del Registro de la Propiedad. 6.- Por un error de secretaria se hizo constar en el escrito de demanda que la citación a MARIA VARELA, se practique mediante deprecatorio al señor Juez de lo Civil del cantón Rumiñahui, pues ella tiene ese domicilio, lo demás queda igual a la demanda original." Firma el Dr. Lenin Rosero, matrícula 952.- En QUITO a VEINTE Y CINCO DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Quinto de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 765-97, en auto de junio dos de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: " SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- LUIS ALFONSO TITUAÑA SIMBAÑA, ecuatoriano, 47 años de edad, de estado civil casado, profesión albañil, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 14, lote 10, en una extensión de 200 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, lote 9 de Miguel Jácome; SUR, lote 12 del Comité Barrial; ESTE, lote 6 de Rigoberto Sacan; y, OESTE, calle D. Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO. La presente demanda la propungo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO. La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- En Quito a VEINTE Y CINCO DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 639-97, en auto de junio diecinueve de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- VICTOR MANUEL QUINCHUELA MAYA, ecuatoriano, 30 años de edad, de estado civil casado, profesión empleado, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 10, lote 6, en una extensión de 200 metros cuadrados, de



R.P.

esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, calle 6; SUR, lote 12 de Rosa Andrango ; ESTE, lote 5 del Comité Barrial ; y, OESTE, lote 7 de Hugo Guamán . Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO . La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- En el Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y CINCO DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 666-97, en auto de mayo doce de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue:" SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA:- SEGUNDO TACO TAIPE , ecuatoriano , 24 años de edad, de estado civil casado , profesión albañil , domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 5, lote 6, en una extensión de 345 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, calle 3 ; SUR, lote 7 de Miguel Callatasig ; ESTE, lote 5 de Nieves Llumiquinga ; y, OESTE, calle C . Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando

R.P.Q.



ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la presente demanda, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO. La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- SEÑOR JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- MANUEL QUEZADA, en relación con el juicio ordinario de prescripción adquisitiva de dominio que sigo en contra de MARIA DE LOURDES VARELA, causa No. 619-97, completando la demanda propuesta a usted expreso: 1.- Mis nombres completos los tengo determinados con exactitud en el objeto de la demanda; 2.- La demandada responde a los nombres de ARQ. MARIA DE LOURDES VARELA BETANCOURT, ecuatoriana, mayor de edad, de profesión arquitecta. 3.- El trámite de la acción es ordinario. 4.- Los fundamentos de hecho y de derecho de la acción propuesta se encuentran detallados con claridad conforme a derecho. 5.- Con el presente escrito incorporo el certificado del Registro de la Propiedad. 6.- Por un error de secretaría se hizo constar en el escrito de demanda que la citación a MARIA VARELA, se practique mediante deprecatorio al señor Juez de lo Civil del cantón Rumiñahui, pues ella tiene ese domicilio, lo demás queda igual a la demanda original." Firma el Dr. Lenin Rosero, matrícula 952.- En el Registro de Demandas, tomo ciento veintiocho y con fecha VEINTE Y SEIS DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Quinto de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 615-97, en auto de mayo veinte y seis de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: "SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- DELIA MARIA TOAPANIA, ecuatoriana, 30 años de edad, de estado civil casado, profesión AMA DE CASA, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 3, lote 12, en una extensión de 207 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, LOTE 7 de Margarita Quinatoa; SUR, calle 1; ESTE, lote 10 de María Guachamín; y, OESTE, lote 11 de Heriberto Salazar y lote 10 de Luis Toapanta. Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desvanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la

R.P.Q.

misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- SEÑOR JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA .- MANUEL QUEZADA, en relación con el juicio ordinario de prescripción adquisitiva de dominio que sigo en contra de MARIA DE LOURDES VARELA, causa No. 619-97, completando la demanda propuesta a usted expreso : 1.- Mis nombres completos los tengo determinados con exactitud en el bello de demanda; 2.- La demandada responde a los nombres de ARQ. MARIA DE LOURDES VARELA BETANCOURT , ecuatoriana , mayor de edad, de profesión arquitecta.3.- El trámite de la acción es ordinario.4.- Los fundamentos de hecho y de derecho de la acción propuesta se encuentra detallados con claridad conforme a derecho.5.- Con el presente escrito incorporo el certificado del Registro de la Propiedad. 6.- Por un error de secretaría se hizo constar en el escrito de demanda que la citación a MARIA VARELA, se practique mediante deprecatorio al señor Juez de lo Civil del cantón Rumiñahui , pues ella tiene ese domicilio, lo demás queda igual a la demanda original." Firma el Dr. Lenin Rosero , matrícula 952.- En el Registro de Demandas, tomo ciento veintiocho y con fecha VEINTE Y SEIS DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Quinto de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 673-97, en auto de junio tres de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue:"SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- MIGUEL JACOME CANTERON , ecuatoriano , 34 años de edad, de estado civil casado , profesión jornalero, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso:1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillo Gallo, Manzana 14, lote 9, en una extensión de 200 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, Lote 8 de Luz María Taipei ; SUR, lote 10 de Luis Tituaña ; ESTE, lote 7 del Comité Barrial; y, OESTE, calle D. Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desvanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en

R.P.Q.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO . La cuantía es indeterminada. La presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952. SEÑOR JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA .- MANUEL QUEZADA, en relación con el juicio ordinario de prescripción adquisitiva de dominio que sigo en contra de MARIA DE LOURDES VARELA, causa No. 619-97, completando la demanda propuesta a usted expreso : 1.- Mis nombres completos los tengo determinados con exactitud en el objeto de la demanda; 2.- La demandada responde a los nombres de ARQ. MARIA DE LOURDES VARELA BELANCOURT , ecuatoriana , mayor de edad, de profesión arquitecta.3.- El trámite de la acción es ordinario.4.- Los fundamentos de hecho y de derecho de la acción propuesta se encuentra detallados con claridad conforme a derecho.5.- Con el presente escrito incorporo el certificado del Registro de la Propiedad. 6.- Por un error de secretaría se hizo constar en el escrito de demanda que la citación a MARIA VARELA, se practique mediante deprecatorio al señor Juez de lo Civil del cantón Rumiñahui , pues ella tiene ese domicilio, lo demás queda igual a la demanda original." Firma el Dr. Lenin Rosero , matrícula 952.- En el Registro de Demandas, tomo ciento veintiocho y con fecha VEINTE Y SEIS DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 657-97, en auto de junio diecinueve de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- LUIS GUILLERMO GUANOLUISA SIMBA , ecuatoriano , 33 años de edad, de estado civil casado , profesión empleado público, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 11 , lote 13 , en una extensión de 200 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, lote 14 de Luzmila Ramirez ; SUR, lote 12 de Segundo Quinatoa ; ESTE, calle 6; y, OESTE, lote 6 de Juan Ante . Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de acto de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO. La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa

R.P.Q.

Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- En el Registro de demandas y con fecha VEINTE Y SEIS DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Tercero de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 756-97, en auto de junio diecisiete de mil novecientos noventa y siete, y es cómo sigue: SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- JOSE ELIAS CHILLAGANA VILINCHAN , ecuatoriano , 53 años de edad, de estado civil casado , profesión Chofer, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 11 , lote 7 , en una extensión de 200 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, calle 7; SUR, lote 14 de Luzmila Ramírez ; ESTE, lote 6 de Juan Ante ; y, OESTE, lote 8 de Rafael Simbaña . Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de acto de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO . La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- En el Registro de demandas y con fecha DOS DE JULIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 658-97, en auto de abril veinte y tres de mil novecientos noventa y siete, y es cómo sigue: SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- HUGO RENE VACA , ecuatoriano , de 57 años de edad, de estado civil divorciado , profesión empleado, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 8 , lote 6 , en una extensión de 200 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, calle 5; SUR, lote 14 de Ernesto Murquincho ; ESTE, lote 5 de Holguer Llanos y

R.P.Q.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTÓN QUITO



de Luis Condo ; y, OESTE, lote 7 de Manuel Almache . Desde que tengo en posesión el predio he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos, en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- En el Registro de Demandas y con fecha DOS DE JULIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 778-97, en auto de mayo veinte y siete de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: "SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- MARIANITA DE JESUS BARAHONA GARNICA, ecuatoriana, 48 años de edad, de estado civil divorciada, profesión comerciante, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 8, lote 13, en una extensión de 247 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, lote 7 de Manuel Almache ; SUR, calle 4 ; ESTE, lote 14 de Ernesto Murquincho ; y, OESTE, lote 12 de Rosa Velasco . Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio.

R.P.Q.

Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO . La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- SEÑOR JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA .- MARIANITA BARAHONA , en relación con el juicio ordinario de prescripción adquisitiva de dominio que sigo en contra de MARIA DE LOURDES VARELA, causa No. 778-97, completando la demanda propuesta a usted expreso : 1.- Mis nombres completos los tengo determinados con exactitud en elibelo de demanda; 2.-La demandada responde a los nombres de ARQ. MARIA DE LOURDES VARELA BETANCOURT , ecuatoriana , mayor de edad, de profesión arquitecta.3.- El trámite de la acción es ordinario.4.- Los fundamentos de hecho y de derecho de la acción propuesta se encuentra detallados con claridad conforme a derecho.5.- Con el presente escrito incorporo el certificado del Registro de la Propiedad. 6.- Por un error de secretaría se hizo constar en el escrito de demanda que la citación a MARIA VARELA, se practique mediante deprecatorio al señor Juez de lo Civil del cantón Rumiñahui , pues ella tiene ese domicilio, lo demás queda igual a la demanda original." Firma el Dr. Lenin Rosero , matrícula 952.- En el Registro de Demandas tomo ciento veintiocho y con fecha TRES DE JULIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Segundo de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 723-97, en auto de mayo veinte y ocho de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue:" SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- JOSE IGNACIO VERA , ecuatoriano , 31 años de edad, de estado civil casado , profesión empleado, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 6, lote 12 , en una extensión de 345 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, lote 7 de Marco Zapata ; SUR, calle 3 ; ESTE, lote 13 de Nancy Pillana ; y, OESTE, lote 11 de César Nicolalde y lote 10 de Rodrigo Andrango . Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá

R.P.Q.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTÓN QUITO

por la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO. La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- SEÑOR JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA .- JOSE VEGA , en relación con el juicio ordinario de prescripción adquisitiva de dominio que sigo en contra de MARIA DE LOURDES VARELA, causa No. 723-97, completando la demanda propuesta a usted expreso : 1.- Mis nombres completos los tengo determinados con exactitud en el bello de demanda; 2.- La demandada responde a los nombres de ARQ. MARIA DE LOURDES VARELA BETANCOURT , ecuatoriana , mayor de edad, de profesión arquitecta.3.- El trámite de la acción es ordinario.4.- Los fundamentos de hecho y de derecho de la acción propuesta se encuentra detallados con claridad conforme a derecho.5.- Con el presente escrito incorporo el certificado del Registro de la Propiedad. 6.- Por un error de secretaría se hizo constar en el escrito de demanda que la citación a MARIA VARELA, se practique mediante deprecatorio al señor Juez de lo Civil del cantón Rumiñahui , pues ella tiene ese domicilio, lo demás queda igual a la demanda original."- Firma el Dr. Lenin Rosero , matrícula 952.- En Quito a. TRES DE JULIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 638-97, en auto de abril dieciocho de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- LUIS SUNTAXI GUAÑA , ecuatoriano , 43 años de edad, de estado civil casado , profesión taxista , domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 9 , lote 4 , en una extensión de 230 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, calle 6; SUR, lote 3 de Carmen Andrango ; ESTE, calle A ; y, OESTE, lote 5 de César Rodríguez . Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones del lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO . La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo



R.P.Q.

recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- En el Registro de Demandas y con fecha CUATRO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 620-97, en auto de mayo siete de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- JOSE CARLOS SUNTAXI YAGURI , ecuatoriano ,de 70 años de edad, de estado civil viudo ,profesión comerciante ,domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 9 , lote 1 , en una extensión de 230 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, lote 2 Comité Barrial ; SUR, calle 5 ; ESTE, calle A ; y, OESTE, lote 14 de Yolanda Alvarado . Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO . La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- En el Registro de Demandas y con fecha CUATRO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 620-97, en auto de mayo siete de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- JOSE CARLOS SUNTAXI YAGURI , ecuatoriano ,de 70 años de edad, de estado civil viudo ,profesión comerciante ,domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 9 , lote 1 , en una extensión de 230 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, lote 2 Comité Barrial ; SUR, calle 5 ; ESTE, calle A ; y, OESTE, lote 14 de Yolanda Alvarado . Desde que tengo en posesión el predio, he venido

R.P.Q.



He realizado toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta,

MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- En el Registro de Demandas y con fecha CUATRO DE JULIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Primero de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 615-97, en auto de junio veinte y seis de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-

MARIA ROSA PALOMO PALOMO, ecuatoriana, 19 años de edad, de estado civil soltera, profesión comerciante, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillojallo, Manzana 10, lote 8, en una extensión de 297 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, calle 6; SUR, lote 9 de María Tituaña; ESTE, lote 7 de Hugo Guamán; y, OESTE, calle D. Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL

R.P.Q.

CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO . La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- SEÑOR JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA .- MARIA PALOMO , en relación con el juicio ordinario de prescripción adquisitiva de dominio que sigo en contra de MARIA DE LOURDES VARELA, causa No. 615-97, completando la demanda propuesta a usted expreso : 1.- Mis nombres completos los tengo determinados con exactitud en el belbo de demanda; 2.- La demandada responde a los nombres de ARQ. MARIA DE LOURDES VARELA BETANCOURT , ecuatoriana , mayor de edad, de profesión arquitecta.3.- El trámite de la acción es ordinario.4.- Los fundamentos de hecho y de derecho de la acción propuesta se encuentra detallados con claridad conforme a derecho.5.- Con el presente escrito incorporo el certificado del Registro de la Propiedad. 6.- Por un error de secretaría se hizo constar en el escrito de demanda que la citación a MARIA VARELA, se practique mediante deprecatorio al señor Juez de lo Civil del cantón Rumiñahui , pues ella tiene ese domicilio, lo demás queda igual a la demanda original." Firma el Dr. Lenin Rosero , matrícula 952.- En el Registro de Demandas, tomo ciento veintiocho y con fecha SIETE DE JULIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Primero de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 665-97, en auto de junio veinte y cinco de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue:" SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- MANUEL VICENTE TONATO PALOMO , ecuatoriano , 20 años de edad, de estado civil casado , profesión albañil , domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.-Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 11, lote 10 , en una extensión de 297 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, lote 9 de Rafael Simbaña ; SUR, lote 11 de Miguel Jácome ; ESTE, lote 12 de Segundo Quinatoa ; y, OESTE, calle B . Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO . La cuantía es indeterminada.

R.P.Q.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE QUITO

En la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- SEÑOR JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA .- MANUEL TONATO , en relación con el juicio ordinario de prescripción adquisitiva de dominio que sigo en contra de MARIA DE LOURDES VARELA, causa No. 665-97, completando la demanda propuesta a usted expreso : 1.- Mis nombres completos los tengo determinados con exactitud en el objeto de la demanda; 2.- La demandada responde a los nombres de ARQ. MARIA DE LOURDES VARELA BETANCOURT , ecuatoriana , mayor de edad, de profesión arquitecta.3.- El trámite de la acción es ordinario.4.- Los fundamentos de hecho y de derecho de la acción propuesta se encuentra detallados con claridad conforme a derecho.5.- Con el presente escrito incorporo el certificado del Registro de la Propiedad. 6.- Por un error de secretaría se hizo constar en el escrito de demanda que la citación a MARIA VARELA, se practique mediante deprecatorio al señor Juez de lo Civil del cantón Rumiñahui , pues ella tiene ese domicilio, lo demás queda igual a la demanda original." Firma el Dr. Lenin Rosero , matrícula 952.- A fojas cuatrocientos uno, número mil ciento setenta y cuatro, del Registro de Prohibiciones de enajenar, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha ocho de agosto de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrito el oficio número JPRO- 00303, de agosto seis de mil novecientos noventa y siete, enviado por el Ministerio de Finanzas, Dirección General de Rentas, el mismo que dice: Conforme lo dispuesto en el Art.165, del Código Tributario y en virtud que por mantener títulos de Crédito pendientes de pago en esta Jefatura, solicito a usted se sirva sentar en los Registros correspondientes la Prohibición de enajenar de todos los bienes registrados a nombre de VARELA BETANCOURT MARIA DE LOURDES, hasta que sus obligaciones sean satisfechas, según lo establece la Ley.- A fojas novecientos noventa y cinco, número seiscientos cuarenta y seis, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha dos de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 749-97, en auto de agosto veinte y ocho del mismo año, propuesto por Gloria Orfelina Tapia Zoas, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción ordinaria de dominio del lote Uno, Manzana Uno.- A fojas mil tres, número seiscientos cincuenta y dos, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Décimo tercero de lo Civil de Pichincha Juicio Ordinario número 1052-97, en auto de septiembre tres de mil novecientos noventa y siete, propuesta por Rafael Alberto Simbaña Tuza, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote número Tres, manzana Doce, situado en la parroquia Chillogallo.- A fojas mil veinte y cuatro, número seiscientos sesenta y cinco, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la demanda Ordenada por el Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 668-97, en auto de abril treinta del mismo año, propuesta por Laura Matilde Varela Clavijo, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio del lote de terreno número Seis, manzana Uno, situado en la parroquia Chillogallo.- A fojas mil veinte y cinco, número seiscientos sesenta y seis, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha diez de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Tercero de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 943-97, en auto de agosto veinte y seis de mil novecientos noventa y siete, propuesta por María Hortencia Toapaxi Toaza, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote de terreno número uno, manzana Seis, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas mil veinte y siete, número seiscientos sesenta y siete, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha diez de

R.P.C

septiembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la demanda Ordenada por el Juez Vigésimo Primero de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 729-97, en auto de julio nueve del mismo año, propuesta por José Bolívar Riofrío Castillo, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote de terreno Ocho, manzana Cuatro, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas mil cuarenta y uno, número seiscientos setenta y seis, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha once de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Décimo Primero de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 949-97, en auto de junio diez y nueve del mismo año, propuesto por Julio Pedro Díaz quito, en contra de María de Lourdes Varela Betancourt, pidiendo la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio del lote de terreno Cuatro, manzana Cuatro, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas mil cuarenta y dos, número seiscientos setenta y siete, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha doce de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Tercero de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 1042-97, en auto de septiembre ocho del mismo año, propuesto por José Antonio Naranjo Guayguacundo, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote de terreno número Catorce, manzana Seis, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas mil ochenta y cuatro, número setecientos cinco, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha diez y ocho de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Noveno de lo Civil de Pichincha, juicio Ordinario número 620-97, en auto de julio nueve del mismo año, propuesto por Víctor Santiago Saico Paidá, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote número Dos, manzana Trece, parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas mil ochenta y cinco, número setecientos seis, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha diez y nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, juicio Ordinario número 945-97, en auto de septiembre quince del mismo año, propuesto por Carlos Segundo Ocapana Catota, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote número Tres, manzana Diez, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas mil ciento cuatro, número setecientos diez y nueve, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha veinte y dos de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 1346-97, en auto de septiembre diez y seis del mismo año, propuesto por Luz María Naranjo Ruiz, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote de terreno número Doce, manzana nueve, parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas mil ciento seis, número setecientos veinte, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho, y con fecha veinte y dos de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 1158-97, en auto de agosto veinte y ocho de mil novecientos noventa y siete, propuesta por José Manuel Callatasig Tenorio, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote de terreno número Tres, manzana Tres, parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas mil ciento treinta, número setecientos treinta y siete, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha veinte y cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Segundo de lo Civil de Pichincha, juicio número 1137-97, en auto de junio veinte y seis del mismo año, propuesto por César Enrique Rodríguez, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote de terreno número Cinco, manzana Nueve, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas mil ciento cuarenta y siete, número setecientos cincuenta, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha veinte y seis de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Tercero de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 629-

R.P.Q.



Auto de agosto veinte y nueve del mismo año, propuesta por María Teresa Unapucha, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote de terreno número Diez, manzana Diez, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas mil ciento cuarenta y nueve, número setecientos cincuenta y uno, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha veinte y seis de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Noveno de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 1096-97, en auto de septiembre quince del mismo año, propuesto por María Teresa Guachamín Páez, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote de terreno número Trece, manzana Tres, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas mil doscientos seis, número setecientos noventa y cuatro, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha siete de octubre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Segundo de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 1198-97, en auto de julio cuatro de mil novecientos noventa y siete, propuesta por Mónica Beatriz Mendieta Canelos, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote de terreno número cinco, manzana Ocho, parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas mil doscientos trece, número setecientos noventa y nueve, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha diez de octubre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Noveno de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 1157-97, en auto de agosto veinte y uno del mismo año, propuesta por Marco Antonio Zapata Andrade, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote número Siete, manzana Seis, parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas mil doscientos treinta y cinco, número ochocientos doce, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha catorce de octubre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 1173-97, en auto de agosto diez y nueve del mismo año, propuesta por Miguel Angel Banda Lescano, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote número Nueve, manzana Cuatro, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas mil doscientos setenta y cinco, número ochocientos treinta y nueve, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha veinte y uno de octubre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Primero de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 933-97, en auto de junio veinte y seis del mismo año, propuesta por María Hortencia Vega Chiluiza, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote de terreno número Seis, manzana Dos, parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas mil trescientos sesenta y seis, número novecientos, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha once de noviembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Noveno de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 1521-97, en auto de octubre veinte y uno del mismo año, propuesta por Jorge Ernesto Allauca Reinoso, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote de terreno número Cinco, manzana Once, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas mil cuatrocientos ochenta y siete, número novecientos ochenta, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha nueve de diciembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 1412-97, en auto de septiembre veinte y nueve de mil novecientos noventa y siete, propuestas por Luis Alfonso Condo Illapa, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote de terreno número Tres y Cuatro, manzana Ocho, parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas treinta, número veinte y uno, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y nueve, y con fecha catorce de enero de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 662-97, en auto de

R.P.Q.

noviembre diez y ocho del mismo año, propuesta por Segundo Ilario Tiapanta Yugcha, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva del lote de terreno número Dos, manzana Seis, parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas setenta y dos, número cuarentas y ocho, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y nueve y con fecha veinte y uno de enero de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 1294-97, en auto de noviembre siete del mismo año, propuesta por María Leonila romero Gualavisi, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote de terreno número Tres, manzana Cuatro, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas doscientos veinte y cuatro, número ciento cuarenta y seis, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y nueve y con fecha diez y ocho de febrero de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Octavo de lo Civil de Pichincha (juicio 666-97), en auto de veinte y uno de agosto de mil novecientos noventa y siete, propuesto por José Manuel Tiapanta Chicaiza, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote de terreno número Tres, Manzana Catorce, parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas ciento noventa y ocho, número ciento veinte y ocho, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y nueve y con fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Tercero de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 1093-97, en auto de septiembre primero de mil novecientos noventa y siete, propuesta por César Antonio Nicolalde Mancheno, en contra de María Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote número Once, Manzana Seis, parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas doscientos once, número ciento treinta y siete, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y nueve y con fecha diez y seis de febrero de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Segundo de lo Civil de Pichincha. (juicio 182-98), en auto de nueve de febrero del mismo año, propuesta por Lida Yolanda Robles Robles, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la sentencia de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del lote número Cuatro, manzana Nueve, parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas doscientos cuarenta y dos, número ciento sesenta, del Registro de Demandas. Tomo ciento veinte y nueve y con fecha veinte de febrero de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Tercero de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 628-97, en auto de febrero diez y seis de mil novecientos noventa y ocho, propuesta por Delia Judith Cuenca Paredes, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la sentencia de prescripción adquisitiva de dominio del lote número Cuatro, manzana Cinco, parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas doscientos cuarenta y tres, número ciento sesenta y uno, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y nueve y con fecha veinte de febrero de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Noveno de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 668-97, en auto de febrero diez y seis del mismo año, propuestas por Angel Hernán Caza Imbaquingo, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote de terreno número Nueve, manzana Siete, parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas trescientos seis, número doscientos nueve, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y nueve y con fecha seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 173-98, en auto de febrero nueve del mismo año, propuesta por Graciela de los Angeles Méndez Pillajo, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote de terreno número Dos, manzana Uno, parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas cuatrocientos treinta y cuatro, número trescientos treinta y seis, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y nueve y con fecha ocho de abril de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Séptimo de lo civil de Pichincha (juicio 352-98), en auto de veinte y tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, propuesta por Andrés Guamán Vinueza, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote de terreno número

R.P.Q.



Cuatro manzana Siete, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas sesenta y cuatro, número doscientos setenta y tres, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y nueve y con fecha veinte y cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Noveno de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 739-97, en auto de febrero veinte y cinco del mismo año, propuesto por Mario Oswaldo Chango Tipán, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote de terreno número Diez, manzana Nueve, parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas 134, número 68, del registro de demandas y con fecha veinte y cinco de enero del dos mil uno, se halla inscrita la demanda ordenada por el señor Juez Décimo Primero de lo Civil de Pichincha (juicio 1139-2000) en auto de doce de enero del dos mil uno, propuesta por Segundo Ilario Toapanta y Jorge Barbosa Segovia, en contra de la Arquitecta María de Lourdes Varela Betancourt, ~~para que entregue el inmueble comprado y que se obligue en sentencia el pago de todos los gastos costas procesales y obligaciones judiciales.~~-Repertorio 14592 y con fecha VEINTE Y NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO, a las ONCE horas, y TREINTA Y CUATRO minutos, se presentó el auto de VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO, dictado por el señor Juez DÉCIMO TERCERO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 112-2008-GG, cuya copia fotostática se adjunta en tres fojas, que sigue MARTHA FABIOLA CAIZA, en contra de MARÍA DE LOURDES VARELA BETANCOURT, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO de un LOTE de TERRENO Signado con el Número DOS de la Manzana CUATRO, situado en el barrio Vista Hermosa, perteneciente a la Parroquia de CHILLOGALLO, de una superficie aproximada de DOSCIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS, CUARENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (209.47 m2) y circunscrito dentro de los siguientes linderos singulares: NORTE, en 10,00 mts, con calle pública A. antigua carretera al Cinto; SUR, en 9,97 mts, con lote de terreno número Trece de la lotización del barrio Vista Hermosa; ORIENTE, en 21,03 mts, con lote de terreno número Uno, del mismo barrio Vista Hermosa; y, OCCIDENTE, en 21,33 mts, con lote de terreno número Tres del barrio Vista Hermosa.- También se hace constar que no está hipotecado, ni embargado ni prohibido de enajenar. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 26 DE ENERO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: LENIN SALINAS



*[Signature]*  
**REGISTRADOR**  
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
**ENCARGADO**







# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40765190001  
FECHA DE INGRESO: 24/07/2008

## CERTIFICACION

Referencias: 12/05/2008-PO-305081-128051-32337  
Tarjetas: T00000262761  
Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisar los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Inmueble situado en la parroquia CHILLOGALLO, denominado Vista Hermosa de San Luis, cantón Quito.

### 2.- PROPIETARIO(S):

ALFREDO ANDRADE ANDRADE, Divorciado.

### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por providencia de adjudicación por remate, dictada por el JUEZ DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, el CUATRO DE MAYO DE 1998, protocolizada el OCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, ante el Notario QUINTO del cantón Quito, Doctor Luis Navas Dávila, inscrita el diece de mayo del dos mil ochocientos que fue de la Arquitecta MARIA DE LOURDES VARELA BELANCOURT, quien adquirió mediante compra en mayor extensión, al Ing. Alfredo Andrade Andrade, divorciado, según escritura celebrada el veinte y siete de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el notario doctor Jorge Marchán, inscrita el veinte y ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve; habiendo éste adquirido mediante compra a los cónyuges Fernando Rubén Lase y Laura Valdiviezo, según escritura celebrada el ocho de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, ante el notario doctor José Troya, inscrita el cuatro de septiembre del mismo año, una parte de derechos y acciones; y otra parte mediante cesión de derechos y acciones realizada a su favor por Francisco Massida en la liquidación de la sociedad de hecho que tenían formada; según escritura celebrada el tres de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, ante el notario doctor Juan del Pozo, inscrita el diez y ocho de diciembre del mismo año.

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

A fojas mil doscientos veinte número setecientos ochenta y cinco, del Registro de Demandas tomo cieno veinte y siete, y con fecha dos de octubre de mil novecientos noventa y seis, se halla inscrita la demanda por Orden del Juez Segundo de lo Civil de Pichincha, en auto de once de septiembre de mismo año, propuesta por Fraín Martínez Ocho, presidente del Comité Barrial Vista Hermosa, en contra de MARIA DE LOURDES VARELA, pidiendo el amparo y posesión del lote situado en la parroquia Chillogallo de este cantón. A fojas cuatrocientos setenta y ocho número trescientos diez del Registro de Demandas, tomo 28, y con fecha dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Vigésimo Primero de lo civil de Pichincha, en auto de cinco de mayo del mismo año, propuesta por Humberto Leonidas Llan-Hano, en contra de Maria de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extra ordinaria adquisitiva de dominio sobre el lote número...

manzana doce, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón. A fojas cuatrocientos ochenta número trescientos doce del Registro de Demandas, tomo 128, y con fecha dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, en auto de veinte y tres de abril del mismo año, propuesta por Norma Violeta Pambabay Barragán, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria de dominio sobre el lote número doce, de la manzana cuatro, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón. A fojas cuatrocientos ochenta y cuatro número trescientos catorce del Registro de Demandas, tomo 128, y con fecha dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, en auto de treinta de abril del mismo año, propuesta por Luis Angel Masabanda, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria de dominio sobre el lote número dos, de la manzana siete, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón. A fojas cuatrocientos ochenta y cinco número trescientos quince del Registro de Demandas, tomo 128, con fecha dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Vigésimo Primero de lo Civil de Pichincha, en auto de veinte y ocho de abril del mismo año, propuesta por Elvia Yolanda Velasco Clavijo, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria de dominio sobre el lote número nueve, de la manzana seis, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón. A fojas cuatrocientos noventa y dos número trescientos diez y ocho del Registro de Demandas, tomo 128, con fecha diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, en auto de siete de mayo del mismo año, propuesta por Néstor Agreda y otra, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria de dominio sobre el lote número uno, de la manzana siete, situado en la parroquia Chillogallo. A fojas quinientos catorce número trescientos treinta y uno del Registro de Demandas, tomo 128, y con fecha veinte y dos de mayo de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Sexto de lo civil de Pichincha, en auto de seis de mayo del mismo año, propuesta por Angélica del Pilar Patiño, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria de dominio sobre el lote número uno, de la manzana cuatro, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón. A fojas quinientos quince número trescientos treinta y dos del Registro de Demandas, tomo 128, y con fecha veinte y dos de mayo de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, en auto de trece de mayo del mismo año, propuesta por Luis Toapanta, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria de dominio sobre el lote número diez, de la manzana tres, situado en la parroquia Chillogallo. A fojas quinientos sesenta número trescientos sesenta del Registro de Demandas, tomo 128, y con fecha tres de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha, en auto de doce de mayo del mismo año, propuesta por Camilo Cisneros, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria de dominio sobre el lote número siete, manzana nueve, situado en la parroquia Chillogallo. A fojas quinientos ochenta y tres número setecientos setenta y tres del Registro de Demandas, tomo 128, con fecha seis de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Décimo Primero de lo Civil de Pichincha, en auto de veinte y dos de mayo del mismo año, propuesta por Mariana Lilia Puma Vega, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria de dominio sobre el lote número cinco, manzana dos, situado en la parroquia Chillogallo. A fojas quinientos ochenta y cinco número setecientos setenta y cinco del Registro de Demandas, tomo 128, y con fecha seis de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Segundo de lo Civil de Pichincha, en auto de diez y cinco de mayo del mismo año, propuesta por María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria de dominio sobre el lote número nueve, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón.



veintidos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, en auto de veinte y uno de abril del mismo año, propuesta por Carmen Amelia Andrango Guanoluisa, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria de dominio sobre el lote número tres, de la manzana nueve, situado en la parroquia Chillogallo. A fojas quinientos noventa y uno número trescientos setenta y ocho del Registro de Demandas, tomo 128, con fecha nueve de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Vigésimo de lo civil de Pichincha, en auto de veinte y tres de abril del mismo año, propuesta por Fausto Fernando Llumiquinga, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria de dominio sobre el lote diez, manzana siete, situado en la parroquia Chillogallo. A fojas quinientos noventa y tres número trescientos setenta y nueve del Registro de Demandas, tomo 128, con fecha nueve de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez vigésimo Primero de lo civil de Pichincha, en auto de tres de junio del mismo año, propuesta por Manuel Agustín Almache, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria de dominio sobre el lote siete, manzana ocho, situado en la parroquia Chillogallo. A fojas quinientos noventa y nueve número trescientos ochenta y tres, del Registro de Demandas, tomo 128, con fecha diez de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, en auto de trece de mayo del mismo año, propuesta por Hugo patricio Guamán, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria de dominio sobre el lote siete, manzana diez, situado en la parroquia Chillogallo. A fojas seiscientos número trescientos ochenta y cuatro del registro de Demandas, tomo 128, y con fecha diez de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Segundo de lo civil de Pichincha, en auto de dos de junio del mismo año, propuesta por Ramiro Isidro Naula, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria de dominio sobre el lote número dos, manzana doce, situado en la parroquia Chillogallo. a fojas seiscientos uno número trescientos ochenta y cinco del Registro de Demandas, tomo 128, y con fecha diez de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Quinto de lo Civil de Pichincha, en auto de veinte y dos de mayo del mismo año, propuesta por César Arturo Guananga Cali, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio sobre el lote uno, manzana cuatro, situado en la parroquia Chillogallo. A fojas seiscientos tres número trescientos ochenta y seis del Registro de Demandas, tomo 128, con fecha diez de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, en auto de nueve de junio del mismo año, propuesta por Ana Mercedes Avila, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio sobre el lote seis, manzana nueve, situado en la parroquia Chillogallo. A fojas seiscientos cuarenta y dos número cuatrocientos once del Registro de Demandas, tomo 128, y con fecha trece de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Quinto de lo Civil de Pichincha, en auto de tres de junio del mismo año, propuesta por Heriberto de Jesús Salazar, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio sobre el lote uno, manzana cuatro, situado en la parroquia Chillogallo. A fojas seiscientos cuarenta y cuatro número cuatrocientos trece del Registro de Demandas, tomo 128, con fecha trece de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez quinto de lo civil de Pichincha, en auto de once de junio del mismo año, propuesta por Holguer Vicente Llanos, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria de dominio sobre el lote número uno, manzana cuatro, situado en la parroquia Chillogallo. A fojas seiscientos sesenta y dos número cuatrocientos veinte y cuatro del Registro de Demandas, tomo 128, y con fecha dieciocho de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez décimo Tercero de lo Civil de Pichincha, en auto de trece de junio del mismo año, propuesta por Miguel Anzel Mañav

Quishpe, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio sobre el lote número cuatro, manzana trece, situado en la parroquia Chillogallo. A fojas seiscientos sesenta y cuatro número cuatrocientos veinte y cinco del Registro de Demandas, tomo 128, con fecha dieciocho de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Décimo Tercero de lo civil de Pichincha, en auto de trece de junio del mismo año, propuesta por Edita Magdalena Romero, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, sobre el lote cinco, manzana siete, situado en la parroquia Chillogallo, a fojas seiscientos setenta y seis número cuatrocientos treinta y dos del Registro de Demandas, tomo 128, con fecha diecinueve de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, en auto de veinte y cinco de abril del mismo año, propuesta por María Leonila Romero Guavilac, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio sobre el lote tres, manzana cuatro, situado en la parroquia Chillogallo. A fojas seiscientos setenta y siete número cuatrocientos treinta y tres del Registro de Demandas, tomo 128, y con fecha diecinueve de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Cuarto de lo civil de Pichincha, en auto de dieciséis de junio del mismo año, propuesta por Miguel Callatasig Tenorio, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio sobre el lote siete, manzana cinco, situado en la parroquia Chillogallo. A fojas seiscientos setenta y ocho número cuatrocientos treinta y cuatro del Registro de Demandas, tomo 128, y con fecha veinte de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Noveno de lo Civil de Pichincha, en auto de doce de junio del mismo año, propuesta por Juan Carlos Cárdenas Albarracín, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio sobre el lote número Nueve, de la Manzana Nueve, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón.- En Quito a DIECINUEVE DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 670-97, en auto de abril veinte y cinco de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: " SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-MARIA LEONILA ROMERO GUAVILAC , ecuatoriano, 48 años de edad, de estado civil casado, profesión Comerciante , domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 4, lote 3, en una extensión de 213 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, Lote 4 de María Palacios; SUR, lote 2 de Martha Cajza; ESTE, calle A; y, OESTE, lote 5 de Comité Barrial. Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías de sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito. para que usted en sentencia se sirva declarar en mi



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO. La presente demanda la pongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la CERTIFICACION del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO.

La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios". - Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952. "Con fecha DIECINUEVE DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 670-97, en auto de abril veinte y cinco de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: " SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-MARIA LEONILA ROMERO GUAVILAC, ecuatoriano, 48 años de edad, de estado civil casado, profesión Comerciante, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 4, lote 3, en una extensión de 213 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculide la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, Lote 4 de María Palacios; SUR, lote 2 de Martha Caiza; ESTE, calle A; y, OESTE, lote 5 de Comité Barrial. Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías de sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio.

7/ Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la CERTIFICACION del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO. La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios". - Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- En el Registro de Demandas y con fecha diecinueve DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 912-97, en auto de junio Dieciséis de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: " SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- MIGUEL CALLATASIG TENORIO, ecuatoriano, mayores de edad, de estado civil casado, profesión

albañil , domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 5, lote 7 , en una extensión de 440 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, Lote 6 de Segundo Tazo; SUR, calle 2; ESTE, lote 8 de Edgar Cuenca; y, OESTE, calle D. Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías de sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la CERTIFICACION del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO . La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- En el Registro de Demandas y con fecha VEINTE DE JUNIO DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Noveno de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 758-97, en auto de junio doce de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: "SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- JUAN CARLOS CARDENAS ALVARRACIN , ecuatoriano, de 50 años de edad, de estado civil casado, profesión albañil , domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 9, lote 9, en una extensión de 200 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, Lote 8 de Patricia Puma; SUR, lote 10 de Mario Chango; ESTE, lote 7 de Camilo Cisneros; y, OESTE, calle B. Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas para mejoras las vías de



sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- En el Registro de Demandas y con fecha. VEINTE Y TRES DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Quinto de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 967-97, en auto de junio dieciséis de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: " SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- JORGE ARTURO BARBOSA SEGOVIA, ecuatoriano, 59 años de edad, de estado civil casado, profesión Carpintero, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 9, lote 13, en una extensión de 200 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, Lote 6, de Ana Avila; SUR, calle 5; ESTE, lote 14 de Yolanda Alvarado; y, OESTE, lote 12 de María Naranjo. Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la CERTIFICACION del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- En el Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y TRES DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 965-97, en auto de junio dieciséis de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: " SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- MANUEL JESUS GUERRERO TUTISTAR, ecuatoriano, 66 años de edad, de estado civil casado, profesión Carpintero, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 7, lote 8, en una extensión de 243 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, Lote 7, de Carlos Guerra; SUR, lote 9; ESTE, lote 2 de Luis Mañabanda; y, OESTE, lote 9. Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de





Instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la **CERTIFICACION** del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO. La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito, a la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero. Matrícula número 952.- En el Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y TRES DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 712-97, en auto de junio nueve de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: " SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- LUIS GEREMIAS CUENCA GUAMAN, ecuatoriano, 43 años de edad, de estado civil casado, profesión Empleado Público, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 13, lote 3, en una extensión de 200 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, Lote 4, de Miguel Mañay; SUR, calle 7; ESTE, lote 2 de Victor Saico; y, OESTE, calle D. Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda

Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- En el Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y CUATRO DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Segundo de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 1025-97, en auto de junio dieciséis de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: " SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-MARGARITA BEATRIZ CALDERÓN YIVEROS , ecuatoriana , 45 años de edad, de estado civil divorciada , profesión ama de casa , domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 12, lote 5 , en una extensión de 208 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, calle 7 ; SUR, lote 9 de Luis Guanoluisa ; ESTE, lote 3 y 4 de Rafael Simbaña ; y, OESTE, propiedad de Luis Tonato . Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO . La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- En el Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y CUATRO DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 633-97, en auto de abril veinte y uno de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: " SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-RIGOBERTO SACAN , ecuatoriano , 37 años de edad, de estado civil casado , profesión Guardia de Seguridad , domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta



esta condición de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, adecuaciones de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la **CERTIFICACION** del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- En el Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y TRES DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 712-97, en auto de junio nueve de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: " SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- LUIS GEREMIAS CUENCA GUAMAN, ecuatoriano, 43 años de edad, de estado civil casado, profesión Empleado Público, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 13, lote 3, en una extensión de 200 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, Lote 4, de Miguel Mañay; SUR, calle 7; ESTE, lote 2 de Victor Saico; y, OESTE, calle D. Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda

Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO . La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- En el Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y CINCO DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Vigésimo Primero de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 640-97, en auto de junio veinte de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: "SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- OLGA PIEDAD ZAPATA ANDRADE, ecuatoriana, 45 años de edad, de estado civil casada, profesión ama de casa, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 6, lote 6, en una extensión de 200 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, calle 4; SUR, lote 13 de Nancy Pillana; ESTE, lote 5 de Olga Barahona; y, OESTE, lote 7 de Marco Zapata. Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO . La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- En el Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y CINCO DE JUNIO de mil novecientos



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTÓN QUITO

Señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha. Juicio Ordinario número 619-97, en auto de junio de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: "SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- MANUEL JESUS QUEZADA QUEZADA, ecuatoriano, 38 años de edad, de estado civil casado, profesión empleado, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 8, lote 8, en una extensión de 200 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, calle 5; SUR, lote 12 de María Velasco; ESTE, lote 7 de Manuel Almache; y, OESTE, lote 9 Casa Barrial y lote 10 de Marcia Bermeo. Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO. La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- SEÑOR JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- MANUEL QUEZADA, en relación con el juicio ordinario de prescripción adquisitiva de dominio que sigo en contra de MARIA DE LOURDES VARELA, causa No. 619-97, completando la demanda propuesta a usted expreso: 1.- Mis nombres completos los tengo determinados con exactitud en el libelo de demanda; 2.- La demandada responde a los nombres de ARQ. MARIA DE LOURDES VARELA BETANCOURT, ecuatoriana, mayor de edad, de profesión arquitecta. 3.- El trámite de la acción es ordinario. 4.- Los fundamentos de hecho y de derecho de la acción propuesta se encuentra detallados con claridad conforme a derecho. 5.- Con el presente escrito incorporo el certificado del Registro de la Propiedad. 6.- Por un error de secretaria se hizo constar en el escrito de demanda que la citación a MARIA VARELA, se practique mediante deprecatorio al señor Juez de lo Civil del cantón Rumiñahui, pues ella tiene ese domicilio, lo demás queda igual a la demanda original." Firma el Dr. Lenin Rosero, matrícula 952.- En el Registro de Demandas, tomo ciento veintiocho y con fecha VEINTE Y CINCO DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 619-97, en auto de junio diecinueve de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: "SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- MANUEL JESUS QUEZADA

QUEZADA , ecuatoriano , 38 años de edad, de estado civil casado , profesión empleado , domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 8, lote 8, en una extensión de 200 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, calle 5 ; SUR, lote 12 de María Velasco ; ESTE, lote 7 de Manuel Almache ; y, OESTE, lote 9 Casa Barrial y lote 10 de Marcia Bermeo . Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO . La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.-

SEÑOR JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA .- MANUEL QUEZADA, en relación con el juicio ordinario de prescripción adquisitiva de dominio que sigo en contra de MARIA DE LOURDES VARELA, causa No. 619-97, completando la demanda propuesta a usted expreso : 1.- Mis nombres completos los tengo determinados con exactitud en elibelo de demanda; 2.- La demandada responde a los nombres de ARQ. MARIA DE LOURDES VARELA BETANCOURT , ecuatoriana , mayor de edad, de profesión arquitecta.3.- El trámite de la acción es ordinario.4.- Los fundamentos de hecho y de derecho de la acción propuesta se encuentra detallados con claridad conforme a derecho.5.- Con el presente escrito incorporo el certificado del Registro de la Propiedad. 6.- Por un error de secretaría se hizo constar en el escrito de demanda que la citación a MARIA VARELA, se practique mediante deprecatorio al señor Juez de lo Civil del cantón Rumiñahui , pues ella tiene ese domicilio. lo demás queda igual a la demanda original." Firma el Dr. Lenin Rosero, matrícula 952.- En Quito a VEINTE Y CINCO DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Quinto de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 765-97, en auto de junio dos de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: "SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- LUIS ALFONSO TITUAÑA SIMBAÑA , ecuatoriano , 47 años de edad, de estado civil casado , profesión albañil , domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido



Chillogallo, Manzana 14 , lote 10, en una extensión de 200 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, lote 9 de Miguel Jácome ; SUR, lote 12 del Comité Barrial; ESTE, lote 6 de Rigoberto Sacan ; y, OESTE, calle D . Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- En Quito a. VEINTE Y CINCO DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 639-97, en auto de junio diecinueve de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: "SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA, VICTOR MANUEL QUINCHUELA MAYA , ecuatoriano , 30 años de edad, de estado civil casado , profesión empleado, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 10 , lote 6 , en una extensión de 200 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, calle 6; SUR, lote 12 de Rosa Andrango ; ESTE, lote 5 del Comité Barrial ; y, OESTE, lote 7 de Hugo Guamán . Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta,

MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- En el Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y CINCO DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 666-97, en auto de mayo doce de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: "SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- SEGUNDO TACO TAPE, ecuatoriano, 24 años de edad, de estado civil casado, profesión albañil, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 5, lote 6, en una extensión de 345 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, calle 3; SUR, lote 7 de Miguel Callatasig; ESTE, lote 5 de Nieves Llumiquinga; y, OESTE, calle C. Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- SEÑOR JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - MANUEL QUEZADA, en





ARQ. DE LOURDES VARELA, causa No. 619-97, completando la demanda propuesta a usted expreso : 1.- Mis nombres completos los tengo determinados con exactitud en el bel de la demanda; 2.- La demandada responde a los nombres de ARQ. MARIA DE LOURDES VARELA BETANCOURT , ecuatoriana , mayor de edad, de profesión arquitecta.3.- El trámite de la acción es ordinario.4.- Los fundamentos de hecho y de derecho de la acción propuesta se encuentra detallados con claridad conforme a derecho.5.- Con el presente escrito incorporo el certificado del Registro de la Propiedad. 6.- Por un error de secretaria se hizo constar en el escrito de demanda que la citación a MARIA VARELA. se practique mediante deprecatorio al señor Juez de lo Civil del cantón Rumiñahui , pues ella tiene ese domicilio. lo demás queda igual a la demanda original." Firma el Dr. Lenin Rosero , matrícula 952. En el Registro de Demandas, tomo ciento veintiocho y con fecha VEINTE Y SEIS DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda. la misma que se inscribe por orden del señor Juez Quinto de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 615-97, en auto de mayo veinte y seis de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue:"SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- DELIA MARIA TOAPANTA , ecuatoriana , 30 años de edad, de estado civil casado , profesión AMA DE CASA, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 3. lote 12, en una extensión de 207 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, LOTE 7 de Margarita Quinatoa ; SUR, calle 1 ; ESTE, lote 10 de María Guachamín ; y, OESTE, lote 11 de Heriberto Salazar y lote 10 de Luis Toapanta . Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desvanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero. Matrícula número 952.- SEÑOR JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA .- MANUEL QUEZADA. en relación con el juicio ordinario de prescripción adquisitiva de dominio que sigo en contra de MARIA DE LOURDES VARELA. causa No. 619-97, completando la demanda propuesta a usted expreso : 1.- Mis nombres completos los tengo determinados con exactitud en el bel de

demanda; 2.- La demandada responde a los nombres de ARQ. MARIA DE LOURDES VARELA BETANCOURT , ecuatoriana , mayor de edad, de profesión arquitecta.3.- El trámite de la acción es ordinario.4.- Los fundamentos de hecho y de derecho de la acción propuesta se encuentra detallados con claridad conforme a derecho.5.- Con el presente escrito incorporo el certificado del Registro de la Propiedad. 6.- Por un error de secretaría se hizo constar en el escrito de demanda que la citación a MARIA VARELA, se practique mediante deprecatorio al señor Juez de lo Civil del cantón Rumiñahui , pues ella tiene ese domicilio, lo demás queda igual a la demanda original." Firma el Dr. Lenin Rosero , matrícula 952.- En el Registro de Demandas, tomo ciento veintiocho y con fecha VEINTE Y SEIS DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Quinto de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 673-97, en auto de junio tres de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue:"SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- MIGUEL JACOME CANTERON , ecuatoriano , 34 años de edad, de estado civil casado , profesión jornalero, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso:1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 14, lote 9, en una extensión de 200 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, Lote 8 de Luz María Taipei ; SUR, lote 10 de Luis Tituaña ; ESTE, lote 7 del Comité Barrial; y, OESTE, calle D. Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desvanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO . La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- SEÑOR JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA .- MANUEL QUEZADA, en relación con el juicio ordinario de prescripción adquisitiva de dominio que sigo en contra de MARIA DE LOURDES VARELA, causa No. 619-97, completando la demanda propuesta a usted expreso : 1.- Mis nombres completos los tengo determinados con exactitud en el bel de demanda; 2.- La demandada responde a los nombres de ARQ. MARIA DE LOURDES VARELA BETANCOURT , ecuatoriana , mayor de edad, de profesión arquitecta.3.- El trámite de la acción es ordinario.4.- Los fundamentos de hecho y de derecho de la acción



Por lo tanto el certificado del Registro de la Propiedad. 6.- Por un error de secretaría se hizo en el escrito de demanda que la citación a MARIA VARELA, se practique mediante deprecatorio al señor Juez de lo Civil del cantón Rumiñahui, pues ella tiene ese domicilio, lo demás queda igual a la demanda original." Firma el Dr. Lenin Rosero, matrícula 952.- En el Registro de Demandas, tomo ciento veintiocho y con fecha VEINTE Y SEIS DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 657-97, en auto de junio diecinueve de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- LUIS GUILLERMO GUANOLUISA SIMBA, ecuatoriano, 33 años de edad, de estado civil casado, profesión empleado público, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 11, lote 13, en una extensión de 200 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, lote 14 de Luzmila Ramírez; SUR, lote 12 de Segundo Quinatoa; ESTE, calle 6; y OESTE, lote 6 de Juan Ante. Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de acto de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- En el Registro de demandas y con fecha VEINTE Y SEIS DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Tercero de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 756-97, en auto de junio diecisiete de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- JOSE ELIAS CHILLAGANA VILINCHAN, ecuatoriano, 53 años de edad, de estado civil casado, profesión Chofer, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 11, lote 7, en una extensión de 200 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona

alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, calle 7; SUR, lote 14 de Luzmila Ramírez ; ESTE, lote 6 de Juan Ante ; y, OESTE, lote 8 de Rafael Simbaña . Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de acto de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA.

2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO . La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- En el Registro de demandas y con fecha DOS DE JULIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 658-97, en apto de abril veinte y tres de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- HUGO RENE VACA , ecuatoriano ,de 57 años de edad, de estado civil divorciado , profesión empleado, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 8 , lote 6 , en una extensión de 200 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, calle 5; SUR, lote 14 de Ernesto Murquincho ; ESTE, lote 5 de Holguer Llanos y lote 4 de Luis Condo ; y, OESTE, lote 7 de Manuel Almache . Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando



para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO. La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- En el Registro de Demandas y con fecha DOS DE JULIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 778-97, en auto de mayo veinte y siete de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: "SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- MARIANITA DE JESUS BARAHONA GARNICA, ecuatoriana, 48 años de edad, de estado civil divorciada, profesión comerciante, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 8, lote 13 en una extensión de 247 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, lote 7 de Manuel Almache ; SUR, calle 4 ; ESTE, lote 14 de Ernesto Murquincho ; y, OESTE, lote 12 de Rosa Velasco . Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido, He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO . La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- SEÑOR JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA .- MARIANITA BARAHONA , en relación con el juicio ordinario de prescripción adquisitiva de dominio que sigo en contra de MARIA DE LOURDES VARELA, causa No. 778-97, completando la demanda propuesta a usted expreso : 1 - Mis nombres completos los tengo determinados con

exactitud en el objeto de demanda; 2.- La demandada responde a los nombres de ARQ. MARIA DE LOURDES VARELA BETANCOURT, ecuatoriana, mayor de edad, de profesión arquitecta. 3.- El trámite de la acción es ordinario. 4.- Los fundamentos de hecho y de derecho de la acción propuesta se encuentran detallados con claridad conforme a derecho. 5.- Con el presente escrito incorporo el certificado del Registro de la Propiedad. 6.- Por un error de secretaría se hizo constar en el escrito de demanda que la citación a MARIA VARELA, se practique mediante deprecatorio al señor Juez de lo Civil del cantón Rumiñahui, pues ella tiene ese domicilio, lo demás queda igual a la demanda original." Firma el Dr. Lenin Rosero, matrícula 952.- En el Registro de Demandas tomo ciento veintiocho y con fecha TRES DE JULIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Segundo de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 723-97, en auto de mayo veinte y ocho de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: "SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA: JOSE IGNACIO VERA, ecuatoriano, 31 años de edad, de estado civil casado, profesión empleado, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillo Gallo, Manzana 6, lote 12, en una extensión de 345 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, lote 7 de Marco Zapata; SUR, calle 3; ESTE, lote 13 de Nancy Pillana; y, OESTE, lote 11 de César Nicolalde y lote 10 de Rodrigo Andrango. Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celí, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en



para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO. La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- En el Registro de Demandas y con fecha DOS DE JULIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 778-97, en auto de mayo veinte y siete de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue:" SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- MARIANITA DE JESUS BARAHONA GARNICA, ecuatoriana, 48 años de edad, de estado civil divorciada, profesión comerciante, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 8, lote 13, en una extensión de 247 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, lote 7 de Manuel Almache; SUR, calle 4; ESTE, lote 14 de Ernesto Murquincho; y, OESTE, lote 12 de Rosa Velasco. Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO. La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- SEÑOR JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- MARIANITA BARAHONA, en relación con el juicio ordinario de prescripción adquisitiva de dominio que sigo en contra de MARIA DE LOURDES VARELA, causa No. 778-97, completando la demanda propuesta a usted expreso: 1.- Mis nombres completos los tengo determinados con

exactitud en el libelo de demanda; 2.-La demandada responde a los nombres de ARQ. MARIA DE LOURDES VARELA BETANCOURT , ecuatoriana , mayor de edad, de profesión arquitecta.3.- El trámite de la acción es ordinario.4.- Los fundamentos de hecho y de derecho de la acción propuesta se encuentran detallados con claridad conforme a derecho.5.- Con el presente escrito incorporo el certificado del Registro de la Propiedad. 6.- Por un error de secretaría se hizo constar en el escrito de demanda que la citación a MARIA VARELA, se practique mediante deprecatorio al señor Juez de lo Civil del cantón Rumiñahui , pues ella tiene ese domicilio, lo demás queda igual a la demanda original." Firma el Dr. Lenin Rosero , matrícula 952.- En el Registro de Demandas tomo ciento veintiocho y con fecha TRES DE JULIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Segundo de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 723-97, en auto de mayo veinte y ocho de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue:" - SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- JOSE IGNACIO VERA , ecuatoriano , 31 años de edad, de estado civil casado , profesión empleado, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo; Manzana 6, lote 12 , en una extensión de 345 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, lote 7 de Marco Zapata ; SUR, calle 3 ; ESTE, lote 13 de Nancy Pillana ; y, OESTE, lote 11 de César Nicolalde y lote 10 de Rodrigo Andrango . Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO . La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- SEÑOR JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA .- JOSE VEGA . en relación con el juicio ordinario de prescripción adquisitiva de dominio que sigo en contra de MARIA DE LOURDES VARELA, causa No. 723-97, completando la demanda propuesta a usted expreso : 1.- Mis nombres completos los tengo determinados con exactitud en el libelo de demanda; 2.- La demandada responde a los nombres de ARQ. MARIA DE LOURDES VARELA BETANCOURT , ecuatoriana . mayor de edad. de profesión arquitecta.3.- El trámite de la acción es





usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su

primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero. Matrícula número 952.- En el Registro de Demandas y con fecha CUATRO DE JULIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Primero de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 615-97, en auto de junio veinte y seis de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: "SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- MARIA ROSA PALOMO PALOMO, ecuatoriana, 19 años de edad, de estado civil soltera, profesión comerciante, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 10, lote 8, en una extensión de 297 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, calle 6; SUR, lote 9 de María Tituaña; ESTE, lote 7 de Hugo Guamán; y, OESTE, calle D. Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA, 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando

ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero. Matrícula número 952.-

SEÑOR JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- MARIA PALOMO, en relación con el juicio ordinario de prescripción adquisitiva de dominio que sigo en contra de MARIA DE LOURDES VARELA, causa No. 615-97, completando la demanda propuesta a usted expreso: 1.- Mis nombres completos los tengo determinados con exactitud en elibelo de demanda; 2.- La demandada responde a los nombres de ARQ. MARIA DE LOURDES

VARELA BETANCOURT , ecuatoriana , mayor de edad, de profesión arquitecta.3.- El trámite de la acción es ordinario.4.- Los fundamentos de hecho y de derecho de la acción propuesta se encuentra detallados con claridad conforme a derecho.5.- Con el presente escrito incorporo el certificado del Registro de la Propiedad.6.- Por un error de secretaría se hizo constar en el escrito de demanda que la citación a MARIA VARELA, se practique mediante deprecatorio al señor Juez de lo Civil del cantón Rumiñahui , pues ella tiene ese domicilio, lo demás queda igual a la demanda original." Firma el Dr. Lenin Rosero , matrícula 952.- En el Registro de Demandas, tomo ciento veintiocho y con fecha SIETE DE JULIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Primero de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 665-97, en auto de junio veinte y cinco de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue:"-SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- MANUEL VICENTE TONATO PALOMO , ecuatoriano , 20 años de edad, de estado civil casado , profesión albañil , domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.-Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 11, lote 10 , en una extensión de 297 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, lote 9 de Rafael Simbaña ; SUR, lote 11 de Miguel Jácome ; ESTE, lote 12 de Segundo Quinatoa ; y, OESTE, calle B . Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO . La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- SEÑOR JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA .- MANUEL TONATO , en relación con el juicio ordinario de prescripción adquisitiva de dominio que sigo en contra de MARIA DE LOURDES VARELA, causa No. 665-97, completando la demanda propuesta a usted expreso : 1.- Mis nombres completos los tengo determinados con exactitud en el bello de demanda; 2.- La demandada responde a los nombres de ARQ. MARIA DE LOURDES VARELA BETANCOURT , ecuatoriana , mayor de edad, de profesión arquitecta.3.- El trámite de la acción es ordinario.4.- Los fundamentos de hecho y de derecho de la acción propuesta se encuentra detallados con claridad conforme a derecho.5.- Con el presente escrito



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

En el escrito de demanda que la citación a MARIA VARELA, se practique mediante el Juicio Ordinario al señor Juez de lo Civil del cantón Rumiñahui, pues ella tiene ese domicilio, lo demás queda igual a la demanda original." Firma el Dr. Lenin Rosero, matrícula 952.- A fojas cuatrocientos uno, número mil ciento setenta y cuatro, del Registro de Prohibiciones de enajenar, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha ocho de agosto de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrito el oficio número JPRO- 00303, de agosto seis de mil novecientos noventa y siete, enviado por el Ministerio de Finanzas, Dirección General de Rentas, el mismo que dice: Conforme lo dispuesto en el Art.165, del Código Tributario y en virtud que por mantener títulos de Crédito pendientes de pago en esta Jefatura, solicito a usted se sirva sentar en los Registros correspondientes la Prohibición de enajenar de todos los bienes registrados a nombre de VARELA BETANCOURT MARIA DE LOURDES, hasta que sus obligaciones sean satisfechas, según lo establece la Ley.- A fojas novecientos noventa y cinco, número seiscientos cuarenta y seis, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha dos de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 749-97, en auto de agosto veinte y ocho del mismo año, propuesto por Gloria Orfelina Tapia Zoas, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción ordinaria de dominio del lote Uno, Manzana Uno.- A fojas mil tres, número seiscientos cincuenta y dos, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Décimo tercero de lo Civil de Pichincha Juicio Ordinario número 1052-97, en auto de septiembre tres de mil novecientos noventa y siete, propuesta por Rafael Alberto Simbaña Tuza, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote número Tres, manzana Doce, situado en la parroquia Chillogallo.- A fojas mil veinte y cuatro, número seiscientos sesenta y cinco, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la demanda Ordenada por el Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 668-97, en auto de abril treinta del mismo año, propuesta por Laura Matilde Varela Clavijo, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio del lote de terreno número Seis, manzana Uno, situado en la parroquia Chillogallo.- A fojas mil veinte y cinco, número seiscientos sesenta y seis, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha diez de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Tercero de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 943-97, en auto de agosto veinte y seis de mil novecientos noventa y siete, propuesta por María Hortencia Toapaxi Toaza, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote de terreno número uno, manzana Seis, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas mil veinte y siete, número seiscientos sesenta y siete, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha diez de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la demanda Ordenada por el Juez Vigésimo Primero de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 729-97, en auto de julio nueve del mismo año, propuesta por José Bolívar Riofrío Castillo, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote de terreno Ocho, manzana Cuatro, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas mil cuarenta y uno, número seiscientos setenta y seis, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha once de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Décimo Primero de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 949-97, en auto de junio diez y nueve del mismo año, propuesto por Julio Pedro Díaz quito, en contra de María de Lourdes Varela Betancourt, pidiendo la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio del lote de terreno Cuatro, manzana Cuatro, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas mil cuarenta y dos, número seiscientos setenta y siete, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha doce de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Tercero de



ns en el escrito de demanda que la citación a MARIA VARELA, se practique mediante el Secretario al señor Juez de lo Civil del cantón Rumiñahui, pues ella tiene ese domicilio, lo demás queda igual a la demanda original." Firma el Dr. Lenin Rosero, matrícula 952.-

A fojas cuatrocientos uno, número mil ciento setenta y cuatro, del Registro de Prohibiciones de enajenar, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha ocho de agosto de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrito el oficio número JPRO- 00303, de agosto seis de mil novecientos noventa y siete, enviado por el Ministerio de Finanzas, Dirección General de Rentas, el mismo que dice: Conforme lo dispuesto en el Art.165, del Código Tributario y en virtud que por mantener títulos de Crédito pendientes de pago en esta Jefatura, solicito a usted se sirva sentar en los Registros correspondientes la Prohibición de enajenar de todos los bienes registrados a nombre de VARELA BETANCOURT MARIA DE LOURDES, hasta que sus obligaciones sean satisfechas, según lo establece la Ley. A fojas novecientos noventa y cinco, número seiscientos cuarenta y seis, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha dos de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 749-97, en auto de agosto veinte y ocho del mismo año, propuesto por Gloria Orfelina Tapia Zoas, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción ordinaria de dominio del lote Uno, Manzana Uno.- A fojas mil tres, número seiscientos cincuenta y dos, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Décimo tercero de lo Civil de Pichincha Juicio Ordinario número 1052-97, en auto de septiembre tres de mil novecientos noventa y siete, propuesta por Rafael Alberto Simbaña Tuza, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote número Tres, manzana Doce, situado en la parroquia Chillogallo.- A fojas mil veinte y cuatro, número seiscientos sesenta y cinco, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la demanda Ordenada por el Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 668-97, en auto de abril treinta del mismo año, propuesta por Laura Matilde Varela Clavijo, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio del lote de terreno número Seis, manzana Uno, situado en la parroquia Chillogallo.- A fojas mil veinte y cinco, número seiscientos sesenta y seis, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha diez de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Tercero de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 943-97, en auto de agosto veinte y seis de mil novecientos noventa y siete, propuesta por María Hortencia Toapaxi Toaza, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote de terreno número uno, manzana Seis, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas mil veinte y siete, número seiscientos sesenta y siete, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha diez de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la demanda Ordenada por el Juez Vigésimo Primero de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 729-97, en auto de julio nueve del mismo año, propuesta por José Bolívar Riofrio Castillo, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote de terreno Ocho, manzana Cuatro, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas mil cuarenta y uno, número seiscientos setenta y seis, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha once de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Décimo Primero de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 949-97, en auto de junio diez y nueve del mismo año, propuesto por Julio Pedro Díaz Quito, en contra de María de Lourdes Varela Betancourt, pidiendo la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio del lote de terreno Cuatro, manzana Cuatro, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas mil cuarenta y dos, número seiscientos setenta y siete, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha doce de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Tercero de



Beatriz Mendieta Canelos, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la inscripción adquisitiva de dominio del lote de terreno número cinco, manzana Ocho, parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas mil doscientos trece, número setecientos noventa y nueve, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha diez de octubre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Noveno de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 1157-97, en auto de agosto veinte y uno del mismo año, propuesta por Marco Antonio Zapata Andrade, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote número Siete, manzana Seis, parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas mil doscientos treinta y cinco, número ochocientos doce, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha catorce de octubre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 1173-97, en auto de agosto diez y nueve del mismo año, propuesta por Miguel Ángel Banda Lescano, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote número Nueve, manzana Cuatro, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas mil doscientos setenta y cinco, número ochocientos treinta y nueve, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha veinte y uno de octubre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Primero de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 933-97, en auto de junio veinte y seis del mismo año, propuesta por María Hortencia Vega Chiluiza, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote de terreno número Seis, manzana Dos, parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas mil trescientos sesenta y seis, número novecientos, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha once de noviembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Noveno de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 1521-97, en auto de octubre veinte y uno del mismo año, propuesta por Jorge Ernesto Allauca Reinoso, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote de terreno número Cinco, manzana Once, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas mil cuatrocientos ochenta y siete, número novecientos ochenta, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha nueve de diciembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 1412-97, en auto de septiembre veinte y nueve de mil novecientos noventa y siete, propuestas por Luis Alfonso Condo Illapa, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote de terreno número Tres y Cuatro, manzana Ocho, parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas treinta, número veinte y uno, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y nueve, y con fecha catorce de enero de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 662-97, en auto de noviembre diez y ocho del mismo año, propuesta por Segundo Ilario Tiapanta Yugcha, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva del lote de terreno número Dos, manzana Seis, parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas setenta y dos, número cuarentas y ocho, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y nueve y con fecha veinte y uno de enero de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 1294-97, en auto de noviembre siete del mismo año, propuesta por María Leonila Romero Gualavisi, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote de terreno número Tres, manzana Cuatro, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas doscientos veinte y cuatro, número ciento cuarenta y seis, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y nueve y con fecha diez y ocho de febrero de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Octavo de lo Civil de Pichincha (juicio 666-97), en auto de veinte y uno de agosto de mil novecientos noventa y siete, propuesto por José Manuel Tiapanta Chicaiza, en contra de María de Lourdes

Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote de terreno número Tres, Manzana Catorce, parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas ciento noventa y ocho, número ciento veinte y ocho, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y nueve y con fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Tercero de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 1093-97, en auto de septiembre primero de mil novecientos noventa y siete, propuesta por César Antonio Nicola de Mancheno, en contra de María Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote número Once, Manzana Seis, parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas doscientos once, número ciento treinta y siete, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y nueve y con fecha diez y seis de febrero de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Segundo de lo Civil de Pichincha, (juicio 182-98), en auto de nueve de febrero del mismo año, propuesta por Lida Yolanda Robles Robles, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la sentencia de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del lote número Cuatro, manzana Nueve, parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas doscientos cuarenta y dos, número ciento sesenta, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y nueve y con fecha veinte de febrero de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Tercero de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 628-97, en auto de febrero diez y seis de mil novecientos noventa y ocho, propuesta por Delia Judith Cuenca Paredes, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la sentencia de prescripción adquisitiva de dominio del lote número Cuatro, manzana Cinco, parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas doscientos cuarenta y tres, número ciento sesenta y uno, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y nueve y con fecha veinte de febrero de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Noveno de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 668-97, en auto de febrero diez y seis del mismo año, propuestas por Angel Hernán Caza Imbaquingo, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote de terreno número Nueve, manzana Siete, parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas trescientos seis, número doscientos nueve, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y nueve y con fecha seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 173-98, en auto de febrero nueve del mismo año, propuesta por Graciela de los Angeles Méndez Pillajo, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote de terreno número Dos, manzana Uno, parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas cuatrocientos treinta y cuatro, número trescientos treinta y seis, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y nueve y con fecha ocho de abril de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Séptimo de lo civil de Pichincha (juicio 352-98), en auto de veinte y tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, propuesta por Andrés Guamán Vinuesa, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote de terreno número Cuatro, manzana Siete, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas trescientos setenta y cuatro, número doscientos setenta y tres, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y nueve y con fecha veinte y cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Noveno de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 739-97, en auto de febrero veinte y cinco del mismo año, propuesto por Mario Oswaldo Chango Tipán, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote de terreno número Diez, manzana Nueve, parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas 134, número 68, del registro de demandas y con fecha veinte y cinco de enero del dos mil uno, se halla inscrita la demanda ordenada por el señor Juez Décimo Primero de lo Civil de Pichincha (juicio 1139-2000) en auto de doce de enero del dos mil uno, propuesta por Segundo Ilario Toapanta y Jorge Barbosa Segovia, en contra de la Arquitecta María de Lourdes Varela Betancourt, parra que entregue el inmueble comprado y que se oblique en sentencia el pago de todos los gastos costas procesales y



LOS MIL OCHO, a las ONCE horas, y TREINTA Y CUATRO minutos, se presentó el JUZGADO DE FEITE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO, dictado por el señor juez DECIMO MERGERO de lo CIVIL de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 112-2008-GO, cuya copia fotostática se adjunta en tres hojas, que sigue MARTHA FABIOLA CAIZA, en contra de MARÍA DE LOURDES VARELA BELANCOURT, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO de un LOTE de TERRENO Signado con el Número DOS de la Manzana CUATRO, situado en el barrio Vista Hermosa, perteneciente a la Parroquia de CHILLOGALLO, de una superficie aproximada de DOSCIENTOS NUEVE MIL TRES CUADRADOS, CUARENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (209.47 m2) y circunscrito dentro de los siguientes linderos singulares: NORTE, en 10.90 mts. con calle pública A antigua carretera al Cinto; SUR, en 9.97 mts. con lote de terreno número Trece de la locación del barrio Vista Hermosa; ORIENTE, en 21.08 mts. con lote de terreno número Uno del mismo barrio Vista Hermosa; y, OCCIDENTE, en 21.53 mts. con lote de terreno número Tres del barrio Vista Hermosa.- También se hace constar que no está hipotecado ni embargado ni prohibido gravar. Se revisó gravámenes a nombre de ANDRÉS ANDRADO ANDRADO con C.C. 1701803411 con un nombre y dos apellidos.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENOS HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 24 DE JULIO DEL 2008 ocho a m

Responsable: FREDDY TORRERA





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 8009301

Título de Crédito: 61002808965  
Año Tributación: 2008

Fecha de Emisión: 31/08/2008  
Fecha de Pago: 24/11/2008

Información Personal:

Cedula / RUC: 00000200575744  
Contribuyente: COMITE BARRIAL VISTA HERCOSA DE SULLOGA

Ubicación:

Clave Catastral: TRANSVERSAL Nro. de Predio: 0812306  
Dirección: LEE CASA Plazo:  
Barrio: Parroquia:

Información:

Descripción:

TRASPAGO DE DEUDA ALICIA ANDRADE ANDRADE ALFREDO HORSY  
3131111001001000000001

Concepto:

ALICIA ANDRADE \$12.709,56  
SERVICIO CREDITO \$20

Forma de Pago: EREC  
Cajero: CENNERDIS LA  
Ventanilla: 03  
Trans. Municipal: 5110249

Institución:  
Agencia:  
Trans. Banco:

Parcial:  
Descuento o  
Rebaja de Ley  
Subtotal: \$12.709,56  
Total: \$12.709,56

Importante:



DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA  
CONTRIBUYENTE

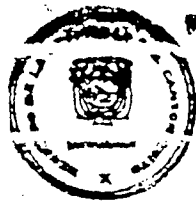
Pag.: 1



CERTIFICADO No. : C5034155.001  
FECHA DE INGRESO : 13-07-1998  
FECHA DE ENTREGA : 15-07-1998  
CERTIFICADOR : GAP

CERTIFICACION

El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: A fojas mil ochocientos treinta y dos, número dos mil doscientos noventa y cinco, del registro de Propiedad de Quinta Clase, tomo ciento veinte y con fecha veinte y ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, se halla inscrita la escritura otorgada el veinte y siete de diciembre del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que el señor Alfredo Andrade, vende a favor de María de Lourdes Varela Betancourt, el inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón.- NOTA. Para poder certificar con gravámenes es necesario que se determine el número del lote.- Quito a trece de julio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. GAP. EL REGISTRADOR.-



48-XII-189

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : 05034155.001

FECHA DE INGRESO : 13-07-1998

FECHA DE ENTREGA : 15-07-1998

CERTIFICADOR : GAP

CERTIFICACION

El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: A fojas mil ochocientos treinta y dos, número dos mil doscientos noventa y cinco, del registro de Propiedad de Quinta Clase, tomo ciento veinte y con fecha veinte y ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, se halla inscrita la escritura otorgada el veinte y siete de diciembre del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que el señor Alfredo Andrade, vende a favor de María de Lourdes Varela Betancourt, el inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón.- NOTA. Para poder certificar con gravámenes es necesario que se determine el número del lote.- Quito a trece de julio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. GAP. EL REGISTRADOR.-



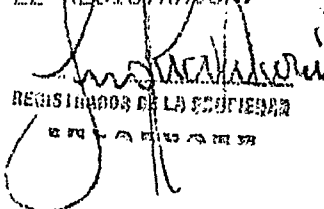
Handwritten signature and date: 13/07/98

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C5013505.002  
FECHA DE INGRESO : 18-03-1998  
FECHA DE ENTREGA : 20-03-1998  
CERTIFICADOR : MC

CERTIFICACION

El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica que: A fojas mil ochocientos treinta y dos, número dos mil doscientos noventa y cinco, del Registro de Propiedad de Quinta clase, tomo ciento veinte y con fecha veinte y ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, se halla inscrita la escritura otorgada el veinte y siete de diciembre del mismo año, ante el notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: El señor Alfredo Andrade, vende a favor de MARIA DE LOURDES VARELA BETANCOURT; el inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón.- Quito a diez y ocho de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.  
  
REGISTRADOS DE LA ESCUELA  
CANTON QUITO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERSONEA O DOLORAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE  
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

1

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C4045293.001  
FECHA DE INGRESO : 06-10-1995  
FECHA DE ENTREGA : 11-10-1995  
CERTIFICADOR : MC

CERTIFICACION

1989-5/1832-2295. El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos sesenta y ocho, hasta cinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón, adquirido por MARIA DE LOURDES VARELA BETANCOURT, divorciada, mediante compra a Alfredo Andrade Andrade, según escritura otorgada el veinte y siete de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el notario doctor Jorge Marchán, inscrita el veinte y ocho de diciembre del mismo año; éste por compra a los cónyuges Fernando Rubén Laso y Laura Valdiviezo, el ocho de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, ante el notario doctor José Troya, inscrita el cuatro de septiembre del mismo año; y mediante cesión de derechos y acciones realizada a su favor por Francisco Massida, en la liquidación de la sociedad de hecho que tenían formada, el tres de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, ante el notario doctor Juan del Fozo, inscrita el diez y ocho de diciembre del mismo año. Por estos datos se encuentra: A fojas doscientos veinte número quinientos ochenta y tres del Registro de Prohibiciones de Enajenar, y con fecha veinte y seis de

**LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O BOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE**

**VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS**





## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No.: C41434953001

FECHA DE INGRESO: 30/09/2010

### CERTIFICACION

Referencias: 100/2009-PO-10177f-4007i-10402r

Tarjetas: 100090331993;

Matrícula:

El inscrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y folios que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Inmueble denominado "Vista Hermosa de San Luis" situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón con matrícula número CHILL0038593.

#### 2.- PROPIETARIO(S):

COMITE BARRIAL VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO.

#### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a los señores MARIA LUCILA ANDRADE BURBANO, casada con MANUEL ESTEBAN MEJIA ESPINOZA, FERNANDO ENRIQUE ANDRADE BURBANO, casado con MAYRA CATALINA PROAÑO VILLACRESES, y ALFREDO FRANCISCO ANDRADE BURBANO, casado con CRISTINA ROMO, según escritura celebrada el UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, (Doctor Gonzalo Román Chacón), inscrita el once de Febrero del dos mil nueve; ANTECEDENTES.- El señor ALFREDO ANDRADE ANDRADE, Divorciado, adquirió el Inmueble situado en la parroquia CHILLOGALLO, denominado Vista Hermosa de San Luis, cantón Quito. Por providencia de adjudicación por remate, dictada por el JUEZ DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, el CUATRO DE MAYO DE 1998, protocolizado el OCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, ante el Notario QUINTO del cantón Quito, Doctor Luis Nayas Davila, inscrita el doce de mayo del dos mil ocho; que fue de la Arquitecta MARIA DE LOURDES VARELA BETANCOURT, quien adquirió mediante compra en mayor extensión, al Ing. Alfredo Andrade Andrade, divorciado, según escritura celebrada el veinte y siete de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el notario doctor Jorge Marchán, inscrita el veinte y ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve; habiendo éste adquirido mediante compra a los cónyuges Fernando Rubén Laso y Laura Valdiviezo, según escritura celebrada el ocho de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, ante el notario doctor José Troya, inscrita el cuatro de septiembre del mismo año, una parte de derechos y acciones; y otra parte mediante cesión de derechos y acciones realizada a su favor por Francisco Massida en la liquidación de la sociedad de hecho que tenían formada según escritura celebrada el tres de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, ante el notario doctor Juan del Pozo, inscrita el diez y ocho de diciembre del mismo año. Con fecha catorce de enero del dos mil tres, ante el notario doctor Juan Villacis, se efectuó la posesión efectiva de los bienes dejados por el causante ALFREDO ANDRADE ANDRADE, en favor de los señores MARIA LUCILA ANDRADE BURBANO, FERNANDO ENRIQUE ANDRADE BURBANO y ALFREDO FRANCISCO ANDRADE BURBANO.

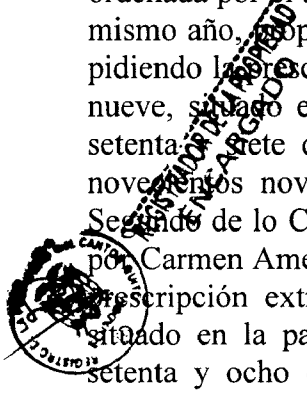
#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

A fojas mil doscientos veinte número setecientos ochenta y cinco, del Registro de Demandas tomo ciento veinte y siete, y con fecha dos de octubre de mil novecientos noventa y seis, se halla inscrita la demanda por Orden del Juez Segundo de lo Civil de Pichincha, en auto de once de septiembre de mismo año, propuesta por Efraín Martínez Ocho, presidente del

Comité Barrial Vista Hermosa, en contra de MARIA DE LOURDES VARELA, pidiendo el amparo y posesión del lote situado en la parroquia Chillogallo de este cantón. A fojas cuatrocientos setenta y ocho número trescientos diez del Registro de Demandas, tomo 128, y con fecha dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Vigésimo Primero de lo civil de Pichincha, en auto de cinco de mayo del mismo año, propuesta por Humberto Leonidas Llano Llano, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio sobre el lote número cinco, de la manzana seis, situado en la parroquia Chillogallo de este cantón. A fojas cuatrocientos setenta y nueve número trescientos once del Registro de Demandas, tomo 128, y con fecha dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Vigésimo Primero de lo Civil de Pichincha, en auto de veinte y ocho de abril del mismo año, propuesta por María Salto Orellana, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria de dominio sobre el lote número ocho, de la manzana doce, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón. A fojas cuatrocientos ochenta número trescientos doce del Registro de Demandas, tomo 128, y con fecha dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, en auto de veinte y tres de abril del mismo año, propuesta por Norma Violeta Pambabay Barragán, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria de dominio sobre el lote número doce, de la manzana cuatro, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón. A fojas cuatrocientos ochenta y cuatro número trescientos catorce del Registro de Demandas, tomo 128, y con fecha dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, en auto de treinta de abril del mismo año, propuesta por Luis Angel Masabanda, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria de dominio sobre el lote número dos, de la manzana siete, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón. A fojas cuatrocientos ochenta y cinco número trescientos quince del Registro de Demandas, tomo 128, con fecha dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Vigésimo Primero de lo Civil de Pichincha, en auto de veinte y ocho de abril del mismo año, propuesta por Elvia Yolanda Velasco Clavijo, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria de dominio sobre el lote número nueve, de la manzana seis, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón. A fojas cuatrocientos noventa y dos número trescientos diez y ocho del Registro de Demandas, tomo 128, con fecha diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, en auto de siete de mayo del mismo año, propuesta por Néstor Agreda y otra, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria de dominio sobre el lote número uno, de la manzana siete, situado en la parroquia Chillogallo. A fojas quinientos catorce número trescientos treinta y uno del Registro de Demandas, tomo 128, y con fecha veinte y dos de mayo de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Sexto de lo civil de Pichincha, en auto de seis de mayo del mismo año, propuesta por Angélica del Pilar Patiño, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria de dominio sobre el lote número uno, de la manzana cuatro, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón. A fojas quinientos quince número trescientos treinta y dos del Registro de Demandas, tomo 128, y con fecha veinte y dos de mayo de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, en auto de trece de mayo del mismo año, propuesta por Luis Toapanta, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria de dominio sobre el lote número diez, de la manzana tres, situado en la parroquia Chillogallo. A fojas quinientos sesenta número trescientos sesenta del Registro de Demandas, tomo 128, y con fecha tres de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha, en auto de doce de mayo del mismo año, propuesta por Camilo Cisneros, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria de dominio sobre el lote número siete, manzana nueve, situado en



parroquia Chillogallo. A fojas quinientos ochenta y tres número setecientos setenta y tres del Registro de Demandas, tomo 128, con fecha seis de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Décimo Primero de lo Civil de Pichincha, en auto de veinte y dos de mayo del mismo año, propuesta por Mariana Lilia Puma Vega, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria de dominio sobre el lote número cinco, manzana dos, situado en la parroquia Chillogallo. A fojas quinientos ochenta y siete número trescientos setenta y cinco del Registro de Demandas, tomo 128, y con fecha seis de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Segundo de lo Civil de Pichincha, en auto de veinte y ocho de mayo del mismo año, propuesta por María Patricia Puma Vega, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria de dominio sobre el lote número ocho, de la manzana nueve, situado en la parroquia Chillogallo. A fojas quinientos noventa número trescientos setenta y siete del registro de demandas, tomo 128, y con fecha nueve de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, en auto de veinte y uno de abril del mismo año, propuesta por Carmen Amelia Andrango Guanoluisa, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria de dominio sobre el lote número tres, de la manzana nueve, situado en la parroquia chillogallo. A fojas quinientos noventa y uno número trescientos setenta y ocho del Registro de Demandas, tomo 128, con fecha nueve de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Vigésimo de lo civil de Pichincha, en auto de veinte y tres de abril del mismo año, propuesta por Fausto Fernando Llumiquinga, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria de dominio sobre el lote diez, manzana siete, situado en la parroquia Chillogallo. A fojas quinientos noventa y tres número trescientos setenta y nueve del Registro de Demandas, tomo 128, con fecha nueve de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez vigésimo Primero de lo civil de Pichincha, en auto de tres de junio del mismo año, propuesta por Manuel Agustín Almache, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria de dominio sobre el lote siete, manzana ocho, situado en la parroquia Chillogallo. A fojas quinientos noventa y nueve número trescientos ochenta y tres, del Registro de Demandas, tomo 128, con fecha diez de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, en auto de trece de mayo del mismo año, propuesta por Hugo patricio Guamán, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria de dominio sobre el lote siete, manzana diez, situado en la parroquia Chillogallo. A fojas seiscientos número trescientos ochenta y cuatro del registro de Demandas, tomo 128, y con fecha diez de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Segundo de lo civil de Pichincha, en auto de dos de junio del mismo año, propuesta por Ramiro Isidro Naula, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria de dominio sobre el lote número dos, manzana doce, situado en la parroquia Chillogallo. A fojas seiscientos uno número trescientos ochenta y cinco del Registro de Demandas, tomo 128, y con fecha diez de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Quinto de lo Civil de Pichincha, en auto de veinte y dos de mayo del mismo año, propuesta por César Arturo Guananga Cali, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio sobre el lote uno, manzana cuatro, situado en la parroquia Chillogallo. A fojas seiscientos tres número trescientos ochenta y seis del Registro de Demandas, tomo 128, con fecha diez de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, en auto de nueve de junio del mismo año, propuesta por Ana Mercedes Avila, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio sobre el lote seis, manzana nueve, situado en la parroquia Chillogallo. A fojas seiscientos cuarenta y dos número cuatrocientos once del Registro de Demandas, tomo 128, y con fecha trece de junio de mil novecientos noventa y





siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Quinto de lo Civil de Pichincha, en auto de tres de junio del mismo año, propuesta por Heriberto de Jesús Salazar, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio sobre el lote uno, manzana cuatro, situado en la parroquia Chillogallo. A fojas seiscientos cuarenta y cuatro número cuatrocientos doce del Registro de Demandas, tomo 128, con fecha trece de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez quinto de lo civil de Pichincha, en auto de once de junio del mismo año, propuesta por Holguer Vicente Llanos, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria de dominio sobre el lote número uno, manzana cuatro, situado en la parroquia Chillogallo. A fojas seiscientos sesenta y dos número cuatrocientos veinte y cuatro del Registro de Demandas, tomo 128, y con fecha dieciocho de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez décimo Tercero de lo Civil de Pichincha, en auto de trece de junio del mismo año, propuesta por Miguel Angel Mañay Quishpe, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio sobre el lote número cuatro, manzana trece, situado en la parroquia Chillogallo. A fojas seiscientos sesenta y cuatro número cuatrocientos veinte y cinco del Registro de Demandas, tomo 128, con fecha dieciocho de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Décimo Tercero de lo civil de Pichincha, en auto de trece de junio del mismo año, propuesta por Eedita Magdalena Romero, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, sobre el lote cinco, manzana siete, situado en la parroquia Chillogallo. a fojas seiscientos setenta y seis número cuatrocientos treinta y dos del Registro de Demandas, tomo 128, con fecha diecinueve de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, en auto de veinte y cinco de abril del mismo año, propuesta por María Leonila Romero Guavilac, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio sobre el lote tres, manzana cuatro, situado en la parroquia Chillogallo. A fojas seiscientos setenta y siete número cuatrocientos treinta y tres del Registro de Demandas, tomo 128, y con fecha diecinueve de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Cuarto de lo civil de Pichincha, en auto de dieciséis de junio del mismo año, propuesta por Miguel Callatasig Tenorio, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio sobre el lote siete, manzana cinco, situado en la parroquia Chillogallo. A fojas seiscientos setenta y ocho número cuatrocientos treinta y cuatro del Registro de Demandas, tomo 128, y con fecha veinte de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Noveno de lo Civil de Pichincha, en auto de doce de junio del mismo año, propuesta por Juan Carlos Cárdenas Albarracín, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio sobre el lote número Nueve, de la Manzana Nueve, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón.- En Quito a. DIECINUEVE DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 670-97, en auto de abril veinte y cinco de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: " SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-MARIA LEONILA ROMERO GUAVILAC , ecuatoriano, 48 años de edad, de estado civil casado, profesión Comerciante , domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 4, lote 3, en una extensión de 213 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, Lote 4 de María Palacios; SUR, lote 2 de Martha Caiza; ESTE, calle A; y, OESTE, lote 5 de Comité Barrial. Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento,



ta) on de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías de sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la CERTIFICACION del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO . La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952. Con fecha DIECINUEVE DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 670-97, en auto de abril veinte y cinco de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: " SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-MARIA LEONILA ROMERO GUAVILAC , ecuatoriano, 48 años de edad, de estado civil casado, profesión Comerciante , domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 4, lote 3, en una extensión de 213 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, Lote 4 de María Palacios; SUR, lote 2 de Martha Caiza; ESTE, calle A; y, OESTE, lote 5 de Comité Barrial. Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías de sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la CERTIFICACION del Registro de la

Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- En el Registro de Demandas y con fecha diecinueve DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 912-97, en auto de junio Dieciséis de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: " SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- MIGUEL CALLATASIG TENORIO, ecuatoriano, mayores de edad, de estado civil casado, profesión albañil, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 5, lote 7 , en una extensión de 440 metros cuadrados de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, Lote 6 de Segundo Taco; SUR, calle 2; ESTE, lote 8 de Edgar Cuenca; y, OESTE, calle D. Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías de sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la CERTIFICACION del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO . La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- En el Registro de Demandas y con fecha VEINTE DE JUNIO DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Noveno de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 758-97, en auto de junio doce de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: "SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- JUAN CARLOS CARDENAS ALVARRACIN , ecuatoriano, de 50 años de edad, de estado civil casado, profesión albañil , domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTÓN QUITO



Chillo, Manzana 9, lote 9, en una extensión de 200 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes:

NORTE, Lote 8 de Patricia Puma; SUR, lote 10 de Mario Chango; ESTE, lote 7 de Camilo Cisneros; y, OESTE, calle B. Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías de

del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA.

2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la CERTIFICACION del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO. La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- En Quito a. VEINTE Y TRES DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 620-97 , en auto de junio diecinueve de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: " SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- RAFAEL ALBERTO PALOMO YUGLA , ecuatoriano, 41 años de edad, de estado civil casado, profesión Empleado , domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 3 , lote 14, en una extensión de 238 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, Lote 5 , de Segundo Iza ; SUR, calle 1; ESTE, calle lote 2 de Efraín Ortega y lote 1 de Paz Cuenca ; y, OESTE, lote 13 de María Guachamín . Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la

Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la CERTIFICACION del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- En el Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y TRES DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Quinto de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 967-97, en auto de junio dieciséis de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: " SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- JORGE ARTURO BARBOSA SEGOVIA, ecuatoriano, 59 años de edad, de estado civil casado, profesión Carpintero, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 9, lote 13, en una extensión de 200 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, Lote 6, de Ana Avila; SUR, calle 5; ESTE, lote 14 de Yolanda Alvarado; y, OESTE, lote 12 de María Naranjo. Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la CERTIFICACION del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- En el Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y TRES DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda,



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTÓN QUITO

inmueble que se inscribe por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, Juicio número 965-97, en auto de junio dieciséis de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: " SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA. MANUEL JESUS GUERRERO TUTISTAR, ecuatoriano, 66 años de edad, de estado civil casado, profesión Carpintero, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 7, lote 8, en una extensión de 243 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, Lote 7, de Carlos Guerra; SUR, lote 9; ESTE, lote 2 de Luis Masabanda; y, OESTE, calle C. Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la CERTIFICACION del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- En el Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y TRES DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 712-97, en auto de junio nueve de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: " SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- LUIS GEREMIAS CUENCA GUAMAN, ecuatoriano, 43 años de edad, de estado civil casado, profesión Empleado Público, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 13, lote 3, en una extensión de 200 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, Lote 4, de Miguel Mañay; SUR, calle 7; ESTE, lote 2 de Victor Saico; y, OESTE, calle D. Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna,

de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la CERTIFICACION del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- En el Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y CUATRO DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Segundo de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 1025-97, en auto de junio dieciséis de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: " SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-MARGARITA BEATRIZ CALDERON VIVEROS , ecuatoriana , 45 años de edad, de estado civil divorciada , profesión ama de casa , domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 12, lote 5 , en una extensión de 208 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, calle 7 ; SUR, lote 9 de Luis Guanoluisa ; ESTE, lote 3 y 4 de Rafael Simbaña ; y, OESTE, propiedad de Luis Tonato . Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434,2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO . La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la **CERTIFICACION** del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL MUNICIPIO DE QUITO

En el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- En el Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y CUATRO DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 633-97, en auto de abril veinte y uno de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: " SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- ROBERTO SACAN , ecuatoriano , 37 años de edad, de estado civil casado , profesión Guardia de Seguridad , domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 14, lote 6 , en una extensión de 200 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, lote 7 del Comité Barrial ; SUR, lote 5 del Comité Barrial ; ESTE, calle C ; y, OESTE, lote 10 de Luis Tituaña . Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- En el Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y CUATRO DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 623-97, en auto de mayo veinte de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: " SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- LUIS ANTONIO AGUIRRE , ecuatoriano , 37 años de edad, de estado civil casado , profesión Albañil, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE  
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS



HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 5, lote 3 , en una extensión de 200 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, calle 3 ; SUR, lote 10 de Victor Sarco ;ESTE, lote 2 del Comité Barrial ; y, OESTE, lote 4 de Delia Cuenca . Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434,2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO . La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- En el Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y CINCO DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Vigésimo Primero de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 640-97, en auto de junio veinte de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: "SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- OLGA PIEDAD ZAPATA ANDRADE, ecuatoriana , 45 años de edad, de estado civil casada , profesión ama de casa , domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 6, lote 6 , en una extensión de 200 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, calle 4 ; SUR, lote 13 de Nancy Pillana ; ESTE, lote 5 de Olga Barahona ; y, OESTE, lote 7 de Marco Zapata . Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTÓN QUITO



ablen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO . La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- En el Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y CINCO DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 619-97, en auto de junio diecinueve de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue:"SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- MANUEL JESUS QUEZADA QUEZADA , ecuatoriano , 38 años de edad, de estado civil casado , profesión empleado , domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 8, lote 8 , en una extensión de 200 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, calle 5 ; SUR, lote 12 de María Velasco ; ESTE, lote 7 de Manuel Almache ; y, OESTE, lote 9 Casa Barrial y lote 10 de Marcia Bermeo . Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434,2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- SEÑOR JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA .- MANUEL QUEZADA, en relación con el juicio ordinario de prescripción adquisitiva de dominio que sigo en contra

de MARIA DE LOURDES VARELA, causa No. 619-97, completando la demanda propuesta a usted expreso : 1.- Mis nombres completos los tengo determinados con exactitud en el libelo de demanda; 2.- La demandada responde a los nombres de ARQ. MARIA DE LOURDES VARELA BETANCOURT , ecuatoriana , mayor de edad, de profesión arquitecta.3.- El trámite de la acción es ordinario.4.- Los fundamentos de hecho y de derecho de la acción propuesta se encuentra detallados con claridad conforme a derecho.5.- Con el presente escrito incorporo el certificado del Registro de la Propiedad. 6.- Por un error de secretaría se hizo constar en el escrito de demanda que la citación a MARIA VARELA, se practique mediante deprecatorio al señor Juez de lo Civil del cantón Rumiñahui , pues ella tiene ese domicilio, lo demás queda igual a la demanda original." Firma el Dr. Lenin Rosero , matrícula 952.- En el Registro de Demandas, tomo ciento veintiocho y con fecha VEINTE Y CINCO DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 619-97, en auto de junio diecinueve de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue:"SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- MANUEL JESUS QUEZADA QUEZADA , ecuatoriano , 38 años de edad, de estado civil casado , profesión empleado , domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 8, lote 8, en una extensión de 200 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, calle 5 ; SUR, lote 12 de María Velasco ; ESTE, lote 7 de Manuel Almache ; y, OESTE, lote 9 Casa Barrial y lote 10 de Marcia Bermeo . Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO . La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- SEÑOR JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA .- MANUEL QUEZADA, en relación con el juicio ordinario de prescripción adquisitiva de dominio que sigo en contra de MARIA DE LOURDES VARELA, causa No. 619-97, completando la demanda propuesta a usted expreso : 1.- Mis nombres completos los tengo determinados con exactitud en el libelo de demanda; 2.- La demandada responde a los nombres de ARQ. MARIA DE LOURDES



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTÓN QUITO



MARIA BETANCOURT, ecuatoriana, mayor de edad, de profesión arquitecta. 3.- El presente escrito es ordinario. 4.- Los fundamentos de hecho y de derecho de la acción se encuentran detallados con claridad conforme a derecho. 5.- Con el presente escrito incorporo el certificado del Registro de la Propiedad. 6.- Por un error de secretaría se hizo constar en el escrito de demanda que la citación a MARIA VARELA, se practique mediante deprecatorio al señor Juez de lo Civil del cantón Rumiñahui, pues ella tiene ese domicilio, lo demás queda igual a la demanda original." Firma el Dr. Lenin Rosero, matrícula 952.- En Quito a VEINTE Y CINCO DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Quinto de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 765-97, en auto de junio dos de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: " SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- LUIS ALFONSO TITUAÑA SIMBAÑA, ecuatoriano, 47 años de edad, de estado civil casado, profesión albañil, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 14, lote 10, en una extensión de 200 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, lote 9 de Miguel Jácome; SUR, lote 12 del Comité Barrial; ESTE, lote 6 de Rigoberto Sacan; y, OESTE, calle D. Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO. La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- En Quito a VEINTE Y CINCO DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 639-97, en auto de junio diecinueve de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- VICTOR MANUEL QUINCHUELA MAYA, ecuatoriano, 30 años de edad, de estado civil casado, profesión empleado, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la

Parroquia Chillogallo, Manzana 10 , lote 6 , en una extensión de 200 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, calle 6; SUR, lote 12 de Rosa Andrango ; ESTE, lote 5 del Comité Barrial ; y, OESTE, lote 7 de Hugo Guamán . Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO . La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- En el Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y CINCO DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 666-97, en auto de mayo doce de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue:" SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- SEGUNDO TACO TAIPE , ecuatoriano , 24 años de edad, de estado civil casado , profesión albañil , domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 5, lote 6, en una extensión de 345 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, calle 3 ; SUR, lote 7 de Miguel Callatasig ; ESTE, lote 5 de Nieves Llumiquinga ; y, OESTE, calle C . Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los



2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la

misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO . La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará a la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.-

SEÑOR JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA .- MANUEL QUEZADA, en relación con el juicio ordinario de prescripción adquisitiva de dominio que sigo en contra de MARIA DE LOURDES VARELA, causa No. 619-97, completando la demanda propuesta a

usted expreso : 1.- Mis nombres completos los tengo determinados con exactitud en elibelo de demanda; 2.- La demandada responde a los nombres de ARQ. MARIA DE LOURDES VARELA BETANCOURT , ecuatoriana , mayor de edad, de profesión arquitecta.3.- El trámite de la acción es ordinario.4.- Los fundamentos de hecho y de derecho de la acción propuesta se encuentra detallados con claridad conforme a derecho.5.- Con el presente escrito incorporo el certificado del Registro de la Propiedad. 6.- Por un error de secretaría se hizo constar en el escrito de demanda que la citación a MARIA VARELA, se practique mediante deprecatorio al señor Juez de lo Civil del cantón Rumiñahui , pues ella tiene ese domicilio, lo demás queda igual a la demanda original." Firma el Dr. Lenin Rosero , matrícula 952.- En el Registro de Demandas, tomo ciento veintiocho y con fecha VEINTE Y SEIS DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Quinto de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 615-97, en auto de mayo veinte y seis de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue:"SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- DELIA MARIA TOAPANTA , ecuatoriana , 30 años de edad, de estado civil casado , profesión AMA DE CASA, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 3, lote 12, en una extensión de 207 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, LOTE 7 de Margarita Quinatoa ; SUR, calle 1 ; ESTE, lote 10 de María Guachamín ; y, OESTE, lote 11 de Heriberto Salazar y lote 10 de Luis Toapanta . Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desvanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble

descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.-

SEÑOR JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - MANUEL QUEZADA, en relación con el juicio ordinario de prescripción adquisitiva de dominio que sigo en contra de MARIA DE LOURDES VARELA, causa No. 619-97, completando la demanda propuesta a usted expreso : 1.- Mis nombres completos los tengo determinados con exactitud en el objeto de la demanda; 2.- La demandada responde a los nombres de ARQ. MARIA DE LOURDES VARELA BETANCOURT , ecuatoriana , mayor de edad, de profesión arquitecta.3.- El trámite de la acción es ordinario.4.- Los fundamentos de hecho y de derecho de la acción propuesta se encuentra detallados con claridad conforme a derecho.5.- Con el presente escrito incorporo el certificado del Registro de la Propiedad. 6.- Por un error de secretaría se hizo constar en el escrito de demanda que la citación a MARIA VARELA, se practique mediante deprecatorio al señor Juez de lo Civil del cantón Rumiñahui , pues ella tiene ese domicilio, lo demás queda igual a la demanda original." Firma el Dr. Lenin Rosero , matrícula 952.- En el Registro de Demandas, tomo ciento veintiocho y con fecha VEINTE Y SEIS DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Quinto de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 673-97, en auto de junio tres de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue:"SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- MIGUEL JACOME CANTERON , ecuatoriano , 34 años de edad, de estado civil casado , profesión jornalero, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso:1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 14, lote 9, en una extensión de 200 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, Lote 8 de Luz María Taipe ; SUR, lote 10 de Luis Tituaña ; ESTE, lote 7 del Comité Barrial; y, OESTE, calle D. Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desvanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad,



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTÓN QUITO



En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO . La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- SEÑOR JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA .- MANUEL QUEZADA, en relación con el juicio ordinario de prescripción adquisitiva de dominio que sigo en contra de MARIA DE LOURDES VARELA, causa No. 619-97, completando la demanda propuesta a usted expreso : 1.- Mis nombres completos los tengo determinados con exactitud en el escrito de demanda; 2.- La demandada responde a los nombres de ARQ. MARIA DE LOURDES VARELA BETANCOURT , ecuatoriana , mayor de edad, de profesión arquitecta.3.- El trámite de la acción es ordinario.4.- Los fundamentos de hecho y de derecho de la acción propuesta se encuentra detallados con claridad conforme a derecho.5.- Con el presente escrito incorporo el certificado del Registro de la Propiedad. 6.- Por un error de secretaría se hizo constar en el escrito de demanda que la citación a MARIA VARELA, se practique mediante deprecatorio al señor Juez de lo Civil del cantón Rumiñahui , pues ella tiene ese domicilio, lo demás queda igual a la demanda original." Firma el Dr. Lenin Rosero , matrícula 952.- En el Registro de Demandas, tomo ciento veintiocho y con fecha VEINTE Y SEIS DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 657-97, en auto de junio diecinueve de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- LUIS GUILLERMO GUANOLUISA SIMBA , ecuatoriano , 33 años de edad, de estado civil casado , profesión empleado público, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 11 , lote 13 , en una extensión de 200 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, lote 14 de Luzmila Ramírez ; SUR, lote 12 de Segundo Quinatoa ; ESTE, calle 6; y, OESTE, lote 6 de Juan Ante . Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de acto de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los



personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- En el Registro de demandas y con fecha VEINTE Y SEIS DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Tercero de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 756-97, en auto de junio diecisiete de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- JOSE ELIAS CHILLAGANA VILINCHAN , ecuatoriano , 53 años de edad, de estado civil casado , profesión Chofer, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 11 , lote 7 , en una extensión de 200 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, calle 7; SUR, lote 14 de Luzmila Ramírez ; ESTE, lote 6 de Juan Ante ; y, OESTE, lote 8 de Rafael Simbaña . Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de acto de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO . La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- En el Registro de demandas y con fecha DOS DE JULIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 658-97, en auto de abril veinte y tres de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- HUGO RENE VACA , ecuatoriano , de 57 años de edad, de estado civil divorciado , profesión empleado, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 8 , lote 6 , en una extensión de 200 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes:



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTÓN QUITO



... calle 5; SUR, lote 14 de Ernesto Murquincho ; ESTE, lote 5 de Holguer Llanos y Luis Condo ; y, OESTE, lote 7 de Manuel Almache . Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- En el Registro de Demandas y con fecha DOS DE JULIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 778-97, en auto de mayo veinte y siete de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue:" SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- MARIANITA DE JESUS BARAHONA GARNICA ,ecuatoriana , 48 años de edad, de estado civil divorciada, profesión comerciante, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 8, lote 13 ,en una extensión de 247 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, lote 7 de Manuel Almache ; SUR, calle 4 ; ESTE, lote 14 de Ernesto Murquincho ; y, OESTE, lote 12 de Rosa Velasco . Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre

el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO . La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- SEÑOR JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA .- MARIANITA BARAHONA , en relación con el juicio ordinario de prescripción adquisitiva de dominio que sigo en contra de MARIA DE LOURDES VARELA, causa No. 78-97, completando la demanda propuesta a usted expreso : 1.- Mis nombres completos los tengo determinados con exactitud en el libelo de demanda; 2.-La demandada responde a los nombres de ARQ. MARIA DE LOURDES VARELA BETANCOURT , ecuatoriana , mayor de edad, de profesión arquitecta.3.- El trámite de la acción es ordinario.4.- Los fundamentos de hecho y de derecho de la acción propuesta se encuentra detallados con claridad conforme a derecho.5.- Con el presente escrito incorporo el certificado del Registro de la Propiedad. 6.- Por un error de secretaría se hizo constar en el escrito de demanda que la citación a MARIA VARELA, se practique mediante deprecatorio al señor Juez de lo Civil del cantón Rumiñahui , pues ella tiene ese domicilio, lo demás queda igual a la demanda original." Firma el Dr. Lenin Rosero , matrícula 952.- En el Registro de Demandas tomo ciento veintiocho y con fecha TRES DE JULIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Segundo de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 723-97, en auto de mayo veinte y ocho de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue:" SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- JOSE IGNACIO VERA , ecuatoriano , 31 años de edad, de estado civil casado , profesión empleado, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 6, lote 12 , en una extensión de 345 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, lote 7 de Marco Zapata ; SUR, calle 3 ; ESTE, lote 13 de Nancy Pillana ; y, OESTE, lote 11 de César Nicolalde y lote 10 de Rodrigo Andrango . Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTÓN QUITO

titulación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO . La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- SEÑOR JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA .- JOSE VEGA , en relación con el juicio ordinario de prescripción adquisitiva de dominio que sigo en contra de MARIA DE LOURDES VARELA, casada No. 723-97, completando la demanda propuesta a usted expreso : 1.- Mis nombres completos los tengo determinados con exactitud en el bello de demanda; 2.- La demandada responde a los nombres de ARQ. MARIA DE LOURDES VARELA BETANCOURT , ecuatoriana , mayor de edad, de profesión arquitecta.3.- El trámite de la acción es ordinario.4.- Los fundamentos de hecho y de derecho de la acción propuesta se encuentra detallados con claridad conforme a derecho.5.- Con el presente escrito incorporo el certificado del Registro de la Propiedad. 6.- Por un error de secretaría se hizo constar en el escrito de demanda que la citación a MARIA VARELA, se practique mediante deprecatorio al señor Juez de lo Civil del cantón Rumiñahui , pues ella tiene ese domicilio, lo demás queda igual a la demanda original." Firma el Dr. Lenin Rosero , matrícula 952.- En Quito a. TRES DE JULIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 638-97, en auto de abril dieciocho de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- LUIS SUNTAXI GUAÑA , ecuatoriano , 43 años de edad, de estado civil casado , profesión taxista , domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 9 , lote 4 , en una extensión de 230 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, calle 6; SUR, lote 3 de Carmen Andrango ; ESTE, calle A ; y, OESTE, lote 5 de César Rodríguez . Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO . La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO. La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE  
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- En el Registro de Demandas y con fecha CUATRO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 620-97, en auto de mayo siete de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- JOSE CARLOS SUNTAXI YAGURI , ecuatoriano ,de 70 años de edad, de estado civil viudo ,profesión comerciante ,domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 9 , lote 1 , en una extensión de 230 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, lote 2 Comité Barrial ; SUR, calle 5 ; ESTE, calle A ; y, OESTE, lote 14 de Yolanda Alvarado . Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. En la presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO . La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- En el Registro de Demandas y con fecha CUATRO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 620-97, en auto de mayo siete de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- JOSE CARLOS SUNTAXI YAGURI , ecuatoriano ,de 70 años de edad, de estado civil viudo ,profesión comerciante ,domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 9 , lote 1 , en una extensión de 230 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, lote 2 Comité Barrial ; SUR, calle 5 ; ESTE, calle A ;



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTÓN QUITO

DESCRITO, lote 14 de Yolanda Alvarado . Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejorar las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO. La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- En el Registro de Demandas y con fecha CUATRO DE JULIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Primero de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 615-97, en auto de junio veinte y seis de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue:" SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- MARIA ROSA PALOMO PALOMO ,ecuatoriana , 19 años de edad, de estado civil soltera , profesión comerciante, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 10, lote 8 ,en una extensión de 297metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE,calle 6 ; SUR, lote 9 de María Tituaña ; ESTE, lote 7 de Hugo Guamán ; y, OESTE, calle D . Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejorar las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la

misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO . La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.-

SEÑOR JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA .- MARIA PALOMO , en relación con el juicio ordinario de prescripción adquisitiva de dominio que sigo en contra de MARIA DE LOURDES VARELA, causa No. 615-97, completando la demanda propuesta a usted expreso : 1.- Mis nombres completos los tengo determinados con exactitud en el libelo de demanda; 2.- La demandada responde a los nombres de ARQ. MARIA DE LOURDES VARELA BETANCOURT , ecuatoriana , mayor de edad, de profesión arquitecta.3.- El trámite de la acción es ordinario.4.- Los fundamentos de hecho y de derecho de la acción propuesta se encuentra detallados con claridad conforme a derecho.5.- Con el presente escrito incorporo el certificado del Registro de la Propiedad. 6.- Por un error de secretaría se hizo constar en el escrito de demanda que la citación a MARIA VARELA, se practique mediante deprecatorio al señor Juez de lo Civil del cantón Rumiñahui , pues ella tiene ese domicilio, lo demás queda igual a la demanda original." Firma el Dr. Lenin Rosero , matrícula 952.-

En el Registro de Demandas, tomo ciento veintiocho y con fecha SIETE DE JULIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Primero de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 665-97, en auto de junio veinte y cinco de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue:" SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- MANUEL VICENTE TONATO PALOMO , ecuatoriano , 20 años de edad, de estado civil casado , profesión albañil , domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.-Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 11, lote 10 , en una extensión de 297 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, lote 9 de Rafael Simbaña ; SUR, lote 11 de Miguel Jácome ; ESTE, lote 12 de Segundo Quinatoa ; y, OESTE, calle B . Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTON QUITO

La cuantía es indeterminada. En la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- SEMER JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA .- MANUEL TONATO , en relación con el juicio ordinario de prescripción adquisitiva de dominio que sigo en contra de MARIA DE LOURDES VARELA, causa No. 665-97, completando la demanda propuesta a usted por escrito : 1.- Mis nombres completos los tengo determinados con exactitud en el belbo de demanda; 2.- La demandada responde a los nombres de ARQ. MARIA DE LOURDES VARELA BETANCOURT , ecuatoriana , mayor de edad, de profesión arquitecta.3.- El trámite de la acción es ordinario.4.- Los fundamentos de hecho y de derecho de la acción propuesta se encuentra detallados con claridad conforme a derecho.5.- Con el presente escrito incorporo el certificado del Registro de la Propiedad. 6.- Por un error de secretaría se hizo constar en el escrito de demanda que la citación a MARIA VARELA, se practique mediante deprecatorio al señor Juez de lo Civil del cantón Rumiñahui , pues ella tiene ese domicilio, lo demás queda igual a la demanda original." Firma el Dr. Lenin Rosero , matrícula 952.- A fojas cuatrocientos uno, número mil ciento setenta y cuatro, del Registro de Prohibiciones de enajenar, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha ocho de agosto de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrito el oficio número JPRO- 00303, de agosto seis de mil novecientos noventa y siete, enviado por el Ministerio de Finanzas, Dirección General de Rentas, el mismo que dice: Conforme lo dispuesto en el Art.165, del Código Tributario y en virtud que por mantener títulos de Crédito pendientes de pago en esta Jefatura, solicito a usted se sirva sentar en los Registros correspondientes la Prohibición de enajenar de todos los bienes registrados a nombre de VARELA BETANCOURT MARIA DE LOURDES, hasta que sus obligaciones sean satisfechas, según lo establece la Ley.- A fojas novecientos noventa y cinco, número seiscientos cuarenta y seis, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha dos de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 749-97, en auto de agosto veinte y ocho del mismo año, propuesto por Gloria Orfelina Tapia Zoas, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción ordinaria de dominio del lote Uno, Manzana Uno.- A fojas mil tres, número seiscientos cincuenta y dos, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete se encuentra inscrita ala demanda ordenada por el Juez Décimo tercero de lo Civil de Pichincha Juicio Ordinario número 1052-97, en auto de septiembre tres de mil novecientos noventa y siete, propuesta por Rafael Alberto Simbaña Tuza, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote número Tres, manzana Doce, situado en la parroquia Chillogallo.- A fojas mil veinte y cuatro, número seiscientos sesenta y cinco, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la demanda Ordenada por el Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 668-97, en auto de abril treinta del mismo año, propuesta por Laura Matilde Varela Clavijo, en contra de María de Lourdes Varela,. pidiendo la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio del lote de terreno número Seis, manzana Uno, situado en la parroquia Chillogallo.- A fojas mil veinte y cinco, número seiscientos sesenta y seis, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha diez de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Tercero de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 943-97, en auto de agosto veinte y seis de mil novecientos noventa y siete, propuesta por María Hortencia Toapaxi Toaza, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote de terreno número uno, manzana Seis, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas mil veinte y siete, número seiscientos



sesenta y siete, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha diez de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la demanda Ordenada por el Juez Vigésimo Primero de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 729-97, en auto de julio nueve del mismo año, propuesta por José Bolívar Riofrio Castillo, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote de terreno Ocho, manzana Cuatro, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas mil cuarenta y uno, número seiscientos setenta y seis, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha once de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Décimo Primero de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 949-97, en auto de junio diez y nueve del mismo año, propuesto por Julio Pedro Díazquito, en contra de María de Lourdes Varela Betancourt, pidiendo la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio del lote de terreno Cuatro, manzana Cuatro, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas mil cuarenta y dos, número seiscientos setenta y siete, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Tercero de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 1042-97, en auto de septiembre ocho del mismo año, propuesto por José Antonio Naranjo Guayguacundo, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote de terreno número Catorce, manzana Seis, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas mil ochenta y cuatro, número setecientos cinco, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha diez y ocho de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Noveno de lo Civil de Pichincha, juicio Ordinario número 620-97, en auto de julio nueve del mismo año, propuesto por Víctor Santiago Saico Paida, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote número Dos, manzana Trece, parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas mil ochenta y cinco, número setecientos seis, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha diez y nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, juicio Ordinario número 945-97, en auto de septiembre quince del mismo año, propuesto por Carlos Segundo Ocapana Catota, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote número Tres, manzana Diez, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas mil ciento cuatro, número setecientos diez y nueve, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha veinte y dos de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 1346-97, en auto de septiembre diez y seis del mismo año, propuesto por Luz María Naranjo Ruiz, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote de terreno número Doce, manzana nueve, parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas mil ciento seis, número setecientos veinte, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho, y con fecha veinte y dos de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 1158-97, en auto de agosto veinte y ocho de mil novecientos noventa y siete, propuesta por José Manuel Callatasig Tenorio, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote de terreno número Tres, manzana Tres, parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas mil ciento treinta, número setecientos treinta y siete, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha veinte y cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Segundo de lo Civil de Pichincha, juicio número 1137-97, en auto de junio veinte y seis del mismo año, propuesto por César Enrique Rodríguez, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote de terreno número Cinco, manzana Nueve, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas mil ciento cuarenta y siete, número setecientos cincuenta, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha veinte y seis de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la



ordenada por el Juez Tercero de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 629-97, en auto de agosto veinte y nueve del mismo año, propuesta por María Teresa Unapucha, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote de terreno número Diez, manzana Diez, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas mil ciento cuarenta y nueve, número setecientos cincuenta y uno, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha veinte y seis de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Noveno de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 1096-97, en auto de septiembre quince del mismo año, propuesto por María Teresa Guachamín Páez, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote de terreno número Tres, manzana Tres, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas mil doscientos seis, número setecientos noventa y cuatro, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha siete de octubre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Segundo de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 1198-97, en auto de julio cuatro de mil novecientos noventa y siete, propuesta por Mónica Beatriz Mendieta Canelos, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote de terreno número cinco, manzana Ocho, parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas mil doscientos trece, número setecientos noventa y nueve, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha diez de octubre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Noveno de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 1157-97, en auto de agosto veinte y uno del mismo año, propuesta por Marco Antonio Zapata Andrade, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote número Siete, manzana Seis, parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas mil doscientos treinta y cinco, número ochocientos doce, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha catorce de octubre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 1173-97, en auto de agosto diez y nueve del mismo año, propuesta por Miguel Angel Banda Lescano, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote número Nueve, manzana Cuatro, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas mil doscientos setenta y cinco, número ochocientos treinta y nueve, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha veinte y uno de octubre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Primero de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 933-97, en auto de junio veinte y seis del mismo año, propuesta por María Hortencia Vega Chiluiza, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote de terreno número Seis, manzana Dos, parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas mil trescientos sesenta y seis, número novecientos, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha once de noviembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Noveno de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 1521-97, en auto de octubre veinte y uno del mismo año, propuesta por Jorge Ernesto Allauca Reinoso, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote de terreno número Cinco, manzana Once, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas mil cuatrocientos ochenta y siete, número novecientos ochenta, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha nueve de diciembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 1412-97, en auto de septiembre veinte y nueve de mil novecientos noventa y siete, propuestas por Luis Alfonso Condo Illapa, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote de terreno número Tres y Cuatro, manzana Ocho, parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas treinta, número veinte y uno, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y nueve, y con fecha catorce de enero de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el

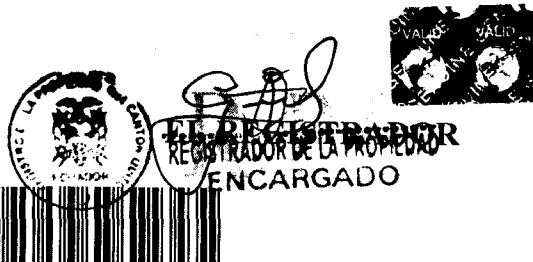
Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 662-97, en auto de noviembre diez y ocho del mismo año, propuesta por Segundo Ilario Tiapanta Yugcha, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva del lote de terreno número Dos, manzana Seis, parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas setenta y dos, número cuarentas y ocho, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y nueve y con fecha veinte y uno de enero de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 1294-97, en auto de noviembre siete del mismo año, propuesta por María Leonila Romero Gualavisi, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote de terreno número Tres, manzana Cuatro, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas doscientos veinte y cuatro, número ciento cuarenta y seis, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y nueve y con fecha diez y ocho de febrero de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Octavo de lo Civil de Pichincha (juicio 666-97), en auto de veinte y uno de agosto de mil novecientos noventa y siete, propuesto por José Manuel Tiapanta Chicaiza, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote de terreno número Tres, Manzana Catorce, parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas ciento noventa y ocho, número ciento veinte y ocho, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y nueve y con fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Tercero de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 1093-97, en auto de septiembre primero de mil novecientos noventa y siete, propuesta por César Antonio Nicolalde Mancheno, en contra de María Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote número Once, Manzana Seis, parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas doscientos once, número ciento treinta y siete, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y nueve y con fecha diez y seis de febrero de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Segundo de lo Civil de Pichincha, (juicio 182-98), en auto de nueve de febrero del mismo año, propuesta por Lida Yolanda Robles Robles, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la sentencia de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del lote número Cuatro, manzana Nueve, parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas doscientos cuarenta y dos, número ciento sesenta, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y nueve y con fecha veinte de febrero de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Tercero de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 628-97, en auto de febrero diez y seis de mil novecientos noventa y ocho, propuesta por Delia Judith Cuenca Paredes, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la sentencia de prescripción adquisitiva de dominio del lote número Cuatro, manzana Cinco, parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas doscientos cuarenta y tres, número ciento sesenta y uno, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y nueve y con fecha veinte de febrero de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Noveno de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 668-97, en auto de febrero diez y seis del mismo año, propuestas por Angel Hernán Caza Imbaquingo, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote de terreno número Nueve, manzana Siete, parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas trescientos seis, número doscientos nueve, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y nueve y con fecha seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 173-98, en auto de febrero nueve del mismo año, propuesta por Graciela de los Angeles Méndez Pillajo, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote de terreno número Dos, manzana Uno, parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas cuatrocientos treinta y cuatro, número trescientos treinta y seis, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y nueve y con fecha ocho de abril de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Séptimo de lo civil de Pichincha (juicio 352-98), en auto de veinte y tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, propuesta por Andrés Guamán Vinuesa, en contra de María de



Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote de terreno número 10, manzana Siete, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas 133, número sesenta y cuatro, número doscientos setenta y tres, del Registro de Demandas,

Tomo ciento veinte y nueve y con fecha veinte y cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Noveno de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 739-97, en auto de febrero veinte y cinco del mismo año, propuesto por Mario Oswaldo Chango Tipán, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote de terreno número Diez, manzana Nueve, parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas 134, número 68, del registro de demandas y con fecha veinte y cinco de enero del dos mil uno, se halla inscrita la demanda ordenada por el señor Juez Décimo Primero de lo Civil de Pichincha (juicio 1139-2000) en auto de doce de enero del dos mil uno, propuesta por Segundo Ilario Toapanta y Jorge Barbosa Segovia, en contra de la Arquitecta María de Lourdes Varela Betancourt, para que entregue el inmueble comprado y que se obligue en sentencia el pago de todos los gastos costas procesales y obligaciones judiciales.-Repertorio 14592 y con fecha VEINTE Y NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO, a las ONCE horas, y TREINTA Y CUATRO minutos, se presentó el auto de VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO, dictado por el señor Juez DÉCIMO TERCERO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 112-2008-GG, cuya copia fotostática se adjunta en tres fojas, que sigue MARTHA FABIOLA CAIZA, en contra de MARÍA DE LOURDES VARELA BETANCOURT, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO de un LOTE de TERRENO Signado con el Número DOS de la Manzana CUATRO, situado en el barrio Vista Hermosa, perteneciente a la Parroquia de CHILLOGALLO, de una superficie aproximada de DOSCIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS, CUARENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (209.47 m2) y circunscrito dentro de los siguientes linderos singulares: NORTE, en 10,00 mts, con calle pública A, antigua carretera al Cinto; SUR, en 9,97 mts, con lote de terreno número Trece de la lotización del barrio Vista Hermosa; ORIENTE, en 21,03 mts, con lote de terreno número Uno, del mismo barrio Vista Hermosa; y, OCCIDENTE, en 21,33 mts, con lote de terreno número Tres del barrio Vista Hermosa.- También se hace constar que no está hipotecado, ni embargado ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: FREDDY HERRERA





## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41362959001

FECHA DE INGRESO: 30/06/2010

### CERTIFICACION

Referencias: 11702/2009-PO-10177f-4007i-10402r

Tarjetas: 10000331993;

Matriculas: 0

El inscrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### **1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Inmueble denominado "Vista Hermosa de San Luis" situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón con matrícula número CHILL0038593.

#### **2.- PROPIETARIO(S):**

COMITE BARRIAL VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO.

#### **3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido mediante compra a los señores MARIA LUCILA ANDRADE BURBANO, casada con MANUEL ESTEBAN MEJIA ESPINOZA, FERNANDO ENRIQUE ANDRADE BURBANO, casado con MAYRA CATALINA PROAÑO VILLACRESES, y ALFREDO FRANCISCO ANDRADE BURBANO, casado con CRISTINA ROMO, según escritura celebrada el UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el once de Febrero del dos mil nueve; ANTECEDENTES.- El señor ALFREDO ANDRADE ANDRADE, Divorciado, adquirió, el Inmueble situado en la parroquia CHILLOGALLO, denominado Vista Hermosa de San Luis, cantón Quito, Por providencia de adjudicación por remate, dictada por el JUEZ DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, el CUATRO DE MAYO DE 1998, protocolizado el OCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, ante el Notario QUINTO del cantón Quito, Doctor Luis Navas Dávila, inscrita el doce de mayo del dos mil ocho: que fué de la Arquitecta MARIA DE LOURDES VARELA BETANCOURT, quien adquirió mediante compra en mayor extensión, al Ing. Alfredo Andrade Andrade, divorciado, según escritura celebrada el veinte y siete de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el notario doctor Jorge Marchán, inscrita el veinte y ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve; habiendo éste adquirido mediante compra a los cónyuges Fernando Rubén Laso y Laura Valdiviezo, según escritura celebrada el ocho de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, ante el notario doctor José Troya, inscrita el cuatro de septiembre del mismo año, una parte de derechos y acciones; y otra parte mediante cesión de derechos y acciones realizada a su favor por Francisco Massida en la liquidación de la sociedad de hecho que tenían formada, según escritura celebrada el tres de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, ante el notario doctor Juan del Pozo, inscrita el diez y ocho de diciembre del mismo año. Con fecha catorce de enero del dos mil tres, ante el notario doctor Juan Villacis, se efectuó la posesión efectiva de los bienes dejados por el causante ALFREDO ANDRADE ANDRADE, en favor de los señores MARIA LUCILA ANDRADE BURBANO, FERNANDO ENRIQUE ANDRADE BURBANO y ALFREDO FRANCISCO ANDRADE BURBANO.

#### **4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

A fojas mil doscientos veinte número setecientos ochenta y cinco, del Registro de Demandas tomo ciento veinte y siete, y con fecha dos de octubre de mil novecientos noventa y seis, se halla inscrita la demanda por Orden del Juez Segundo de lo Civil de Pichincha, en auto de once de septiembre de mismo año, propuesta por Efraín Martínez Ocho, presidente del

Comité Barrial Vista Hermosa, en contra de MARIA DE LOURDES VARELA, pidiendo el amparo y posesión del lote situado en la parroquia Chillogallo de este cantón. A fojas cuatrocientos setenta y ocho número trescientos diez del Registro de Demandas, tomo 128, y con fecha dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Vigésimo Primero de lo civil de Pichincha, en auto de cinco de mayo del mismo año, propuesta por Humberto Leonidas Llano Llano, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio sobre el lote número cinco, de la manzana seis, situado en la parroquia Chillogallo de este cantón. A fojas cuatrocientos setenta y nueve número trescientos once del Registro de Demandas, tomo 128, y con fecha dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Vigésimo Primero de lo Civil de Pichincha, en auto de veinte y ocho de abril del mismo año, propuesta por María Salto Orellana, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria de dominio sobre el lote número ocho, de la manzana doce, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón. A fojas cuatrocientos ochenta número trescientos doce del Registro de Demandas, tomo 128, y con fecha dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, en auto de veinte y tres de abril del mismo año, propuesta por Norma Violeta Pambabay Barragán, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria de dominio sobre el lote número doce, de la manzana cuatro, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón. A fojas cuatrocientos ochenta y cuatro número trescientos catorce del Registro de Demandas, tomo 128, y con fecha dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, en auto de treinta de abril del mismo año, propuesta por Luis Angel Masabanda, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria de dominio sobre el lote número dos, de la manzana siete, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón. A fojas cuatrocientos ochenta y cinco número trescientos quince del Registro de Demandas, tomo 128, con fecha dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Vigésimo Primero de lo Civil de Pichincha, en auto de veinte y ocho de abril del mismo año, propuesta por Elvia Yolanda Velasco Clavijo, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria de dominio sobre el lote número nueve, de la manzana seis, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón. A fojas cuatrocientos noventa y dos número trescientos diez y ocho del Registro de Demandas, tomo 128, con fecha diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, en auto de siete de mayo del mismo año, propuesta por Néstor Agreda y otra, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria de dominio sobre el lote número uno, de la manzana siete, situado en la parroquia Chillogallo. A fojas quinientos catorce número trescientos treinta y uno del Registro de Demandas, tomo 128, y con fecha veinte y dos de mayo de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Sexto de lo civil de Pichincha, en auto de seis de mayo del mismo año, propuesta por Angélica del Pilar Patiño, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria de dominio sobre el lote número uno, de la manzana cuatro, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón. A fojas quinientos quince número trescientos treinta y dos del Registro de Demandas, tomo 128, y con fecha veinte y dos de mayo de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, en auto de trece de mayo del mismo año, propuesta por Luis Toapanta, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria de dominio sobre el lote número diez, de la manzana tres, situado en la parroquia Chillogallo. A fojas quinientos sesenta número trescientos sesenta del Registro de Demandas, tomo 128, y con fecha tres de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha, en auto de doce de mayo del mismo año, propuesta por camilo Cisneros, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria de dominio sobre el lote número siete, manzana nueve, situado en

parroquia Chillogallo. A fojas quinientos ochenta y tres número setecientos setenta y tres del Registro de Demandas, tomo 128, con fecha seis de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Décimo Primero de lo Civil de Pichincha, en auto de veinte y dos de mayo del mismo año, propuesta por Mariana Lilia Puma Vega, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria de dominio sobre el lote número cinco, manzana dos, situado en la parroquia Chillogallo. A fojas quinientos ochenta y siete número trescientos setenta y cinco del Registro de Demandas, tomo 128, y con fecha seis de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Segundo de lo Civil de Pichincha, en auto de veinte y ocho de mayo del mismo año, propuesta por María Patricia Puma Vega, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria de dominio sobre el lote número ocho, de la manzana nueve, situado en la parroquia Chillogallo. A fojas quinientos noventa número trescientos setenta y siete del registro de demandas, tomo 128, y con fecha nueve de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, en auto de veinte y uno de abril del mismo año, propuesta por Carmen Amelia Andrango Guanoluisa, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria de dominio sobre el lote número tres, de la manzana nueve, situado en la parroquia chillogallo. A fojas quinientos noventa y uno número trescientos setenta y ocho del Registro de Demandas, tomo 128, con fecha nueve de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Vigésimo de lo civil de Pichincha, en auto de veinte y tres de abril del mismo año, propuesta por Fausto Fernando Llumiquinga, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria de dominio sobre el lote diez, manzana siete, situado en la parroquia Chillogallo. A fojas quinientos noventa y tres número trescientos setenta y nueve del Registro de Demandas, tomo 128, con fecha nueve de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez vigésimo Primero de lo civil de Pichincha, en auto de tres de junio del mismo año, propuesta por Manuel Agustín Almache, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria de dominio sobre el lote siete, manzana ocho, situado en la parroquia Chillogallo. A fojas quinientos noventa y nueve número trescientos ochenta y tres, del Registro de Demandas, tomo 128, con fecha diez de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, en auto de trece de mayo del mismo año, propuesta por Hugo patricio Guamán, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria de dominio sobre el lote siete, manzana diez, situado en la parroquia Chillogallo. A fojas seiscientos número trescientos ochenta y cuatro del registro de Demandas, tomo 128, y con fecha diez de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Segundo de lo civil de Pichincha, en auto de dos de junio del mismo año, propuesta por Ramiro Isidro Naula, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria de dominio sobre el lote número dos, manzana doce, situado en la parroquia Chillogallo. a fojas seiscientos uno número trescientos ochenta y cinco del Registro de Demandas, tomo 128, y con fecha diez de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Quinto de lo Civil de Pichincha, en auto de veinte y dos de mayo del mismo año, propuesta por César Arturo Guananga Cali, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio sobre el lote uno, manzana cuatro, situado en la parroquia Chillogallo. A fojas seiscientos tres número trescientos ochenta y seis del Registro de Demandas, tomo 128, con fecha diez de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, en auto de nueve de junio del mismo año, propuesta por Ana Mercedes Avila, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio sobre el lote seis, manzana nueve, situado en la parroquia Chillogallo. A fojas seiscientos cuarenta y dos número cuatrocientos once del Registro de Demandas, tomo 128, y con fecha trece de junio de mil novecientos noventa y

siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Quinto de lo Civil de Pichincha, en auto de tres de junio del mismo año, propuesta por Heriberto de Jesús Salazar, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio sobre el lote uno, manzana cuatro, situado en la parroquia Chillogallo. A fojas seiscientos cuarenta y cuatro número cuatrocientos doce del Registro de Demandas, tomo 128, con fecha trece de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez quinto de lo civil de Pichincha, en auto de once de junio del mismo año, propuesta por Holguer Vicente Llanos, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria de dominio sobre el lote número uno, manzana cuatro, situado en la parroquia Chillogallo. A fojas seiscientos sesenta y dos número cuatrocientos veinte y cuatro del Registro de Demandas, tomo 128, y con fecha dieciocho de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez décimo Tercero de lo Civil de Pichincha, en auto de trece de junio del mismo año, propuesta por Miguel Angel Mañay Quishpe, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio sobre el lote número cuatro, manzana trece, situado en la parroquia Chillogallo. A fojas seiscientos sesenta y cuatro número cuatrocientos veinte y cinco del Registro de Demandas, tomo 128, con fecha dieciocho de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Décimo Tercero de lo civil de Pichincha, en auto de trece de junio del mismo año, propuesta por Edita Magdalena Romero, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, sobre el lote cinco, manzana siete, situado en la parroquia Chillogallo. a fojas seiscientos setenta y seis número cuatrocientos treinta y dos del Registro de Demandas, tomo 128, con fecha diecinueve de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, en auto de veinte y cinco de abril del mismo año, propuesta por María Leonila Romero Guavilac, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio sobre el lote tres, manzana cuatro, situado en la parroquia Chillogallo. A fojas seiscientos setenta y siete número cuatrocientos treinta y tres del Registro de Demandas, tomo 128, y con fecha diecinueve de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Cuarto de lo civil de Pichincha, en auto de dieciséis de junio del mismo año, propuesta por Miguel Callatasig Tenorio, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio sobre el lote siete, manzana cinco, situado en la parroquia Chillogallo. A fojas seiscientos setenta y ocho número cuatrocientos treinta y cuatro del Registro de Demandas, tomo 128, y con fecha veinte de junio de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Noveno de lo Civil de Pichincha, en auto de doce de junio del mismo año, propuesta por Juan Carlos Cárdenas Albarracín, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio sobre el lote número Nueve, de la Manzana Nueve, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón.- En Quito a. DIECINUEVE DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 670-97, en auto de abril veinte y cinco de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: " SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-MARIA LEONILA ROMERO GUAUILAC , ecuatoriano, 48 años de edad, de estado civil casado, profesión Comerciante , domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo. Manzana 4, lote 3, en una extensión de 213 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, Lote 4 de María Palacios; SUR, lote 2 de Martha Caiza; ESTE, calle A; y, OESTE, lote 5 de Comité Barrial. Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento,





instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías de sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la CERTIFICACION del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952. Con fecha DIECINUEVE DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 670-97, en auto de abril veinte y cinco de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: " SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-MARIA LEONILA ROMERO GUAVILAC . ecuatoriano, 48 años de edad, de estado civil casado, profesión Comerciante , domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 4, lote 3, en una extensión de 213 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, Lote 4 de María Palacios; SUR, lote 2 de Martha Caiza; ESTE, calle A; y, OESTE, lote 5 de Comité Barrial. Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías de sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la CERTIFICACION del Registro de la

Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- En el Registro de Demandas y con fecha diecinueve DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 912-97, en auto de junio Dieciséis de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: " SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- MIGUEL CALLATASIG TENORIO, ecuatoriano, mayores de edad, de estado civil casado, profesión albañil, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 5, lote 7 , en una extensión de 440 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, Lote 6 de Segundo Taco; SUR, calle 2; ESTE, lote 8 de Edgar Cuenca; y OESTE, calle D. Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías de sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la CERTIFICACION del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO . La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- En el Registro de Demandas y con fecha VEINTE DE JUNIO DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Noveno de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 758-97, en auto de junio doce de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: "SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- JUAN CARLOS CARDENAS ALVARRACIN , ecuatoriano, de 50 años de edad, de estado civil casado, profesión albañil , domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia



Chillo, Manzana 9, lote 9, en una extensión de 200 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, Lote 8 de Patricia Puma; SUR, lote 10 de Mario Chango; ESTE, lote 7 de Camilo Cisneros; y, OESTE, calle B. Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías de sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA.

2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la CERTIFICACION del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- En Quito a. VEINTE Y TRES DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 620-97, en auto de junio diecinueve de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: " SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- RAFAEL ALBERTO PALOMO YUGLA, ecuatoriano, 41 años de edad, de estado civil casado, profesión Empleado, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 3, lote 14, en una extensión de 238 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, Lote 5, de Segundo Iza; SUR, calle 1; ESTE, calle lote 2 de Efraín Ortega y lote 1 de Paz Cuenca; y, OESTE, lote 13 de María Guachamín. Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la

Arquitecta. MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la CERTIFICACION del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- En el Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y TRES DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Quinto de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 967-97, en auto de junio dieciséis de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: " SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- JORGE ARTURO BARBOSA SEGOVIA, ecuatoriano, 59 años de edad, de estado civil casado, profesión Carpintero, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 9, lote 13, en una extensión de 200 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, Lote 6, de Ana Avila; SUR, calle 5; ESTE, lote 14 de Yolanda Alvarado; y, OESTE, lote 12 de María Naranjo. Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la CERTIFICACION del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- En el Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y TRES DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda.



que se inscribe por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 965-97, en auto de junio dieciséis de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: " SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA. MANUEL JESUS GUERRERO TUTISTAR, ecuatoriano, 66 años de edad, de estado civil casado, profesión Carpintero, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 7, lote 8, en una extensión de 243 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, Lote 7, de Carlos Guerra; SUR, lote 9; ESTE, lote 2 de Luis Masabanda; y, OESTE, calle C. Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la CERTIFICACION del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- En el Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y TRES DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 712-97, en auto de junio nueve de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: " SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- LUIS GEREMIAS CUENCA GUAMAN, ecuatoriano, 43 años de edad, de estado civil casado, profesión Empleado Público, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 13, lote 3, en una extensión de 200 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, Lote 4, de Miguel Mañay; SUR, calle 7; ESTE, lote 2 de Victor Saico; y, OESTE, calle D. Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna,

de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta. MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la CERTIFICACION

del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- En el Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y CUATRO DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Segundo de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 1025-97, en auto de junio dieciséis de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: " SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-MARGARITA BEATRIZ CALDERON VIVEROS , ecuatoriana , 45 años de edad, de estado civil divorciada , profesión ama de casa , domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 12, lote 5 , en una extensión de 208 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, calle 7 ; SUR, lote 9 de Luis Guanaluísa ; ESTE, lote 3 y 4 de Rafael Simbaña ; y, OESTE, propiedad de Luis Tonato . Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO . La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la **CERTIFICACION** del Registro de la



ad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- En el Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y CUATRO DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 633-97, en auto de abril veinte y uno de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: " SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- RIGOBERTO SACAN , ecuatoriano , 37 años de edad, de estado civil casado , profesión Guardia de Seguridad , domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 14, lote 6 , en una extensión de 200 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, lote 7 del Comité Barrial : SUR, lote 5 del Comité Barrial : ESTE, calle C ; y, OESTE, lote 10 de Luis Tituaña . Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- En el Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y CUATRO DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 623-97, en auto de mayo veinte de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: " SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- LUIS ANTONIO AGUIRRE , ecuatoriano , 37 años de edad, de estado civil casado , profesión Albañil, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma

ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 5, lote 3 , en una extensión de 200 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, calle 3 ; SUR, lote 10 de Victor Sarco ;ESTE, lote 2 del Comité Barrial ; y, OESTE, lote 4 de Delia Cuenca . Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434,2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO . La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matricula número 952.- En el Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y CINCO DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Vigésimo Primero de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 640-97, en auto de junio veinte de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: "SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- OLGA PIEDAD ZAPATA ANDRADE, ecuatoriana , 45 años de edad, de estado civil casada , profesión ama de casa , domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 6, lote 6 , en una extensión de 200 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, calle 4 ; SUR, lote 13 de Nancy Pillana ; ESTE, lote 5 de Olga Barahona ; y, OESTE, lote 7 de Marco Zapata . Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la



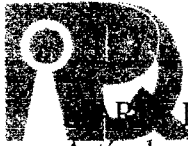


ta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO . La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- En el Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y CINCO DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 619-97, en auto de junio diecinueve de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue:"SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- MANUEL JESUS QUEZADA QUEZADA , ecuatoriano , 38 años de edad, de estado civil casado , profesión empleado , domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 8, lote 8 , en una extensión de 200 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, calle 5 ; SUR, lote 12 de María Velasco : ESTE, lote 7 de Manuel Almache ; y, OESTE, lote 9 Casa Barrial y lote 10 de Marcia Bermeo . Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- SEÑOR JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA .- MANUEL QUEZADA,

en relación con el juicio ordinario de prescripción adquisitiva de dominio que sigo en contra de MARIA DE LOURDES VARELA, causa No. 619-97, completando la demanda propuesta a usted expreso : 1.- Mis nombres completos los tengo determinados con exactitud en el libelo de demanda; 2.- La demandada responde a los nombres de ARQ. MARIA DE LOURDES VARELA BETANCOURT , ecuatoriana , mayor de edad, de profesión arquitecta.3.- El trámite de la acción es ordinario.4.- Los fundamentos de hecho y de derecho de la acción propuesta se encuentra detallados con claridad conforme a derecho.5.- Con el presente escrito incorporo el certificado del Registro de la Propiedad. 6.- Por un error de secretaria se hizo constar en el escrito de demanda que la citación a MARIA VARELA, se practique mediante deprecatorio al señor Juez de lo Civil del cantón Rumiñahui , pues ella tiene ese domicilio, lo demás queda igual a la demanda original." Firma el Dr. Lenin Rosero , matrícula 952.- En el Registro de Demandas. tomo ciento veintiocho y con fecha VEINTE Y CINCO DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete. se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha. Juicio Ordinario número 619-97. en auto de junio diecinueve de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue:"SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- MANUEL JESUS QUEZADA QUEZADA , ecuatoriano , 38 años de edad, de estado civil casado , profesión empleado , domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA. de la Parroquia Chillogallo. Manzana 8. lote 8, en una extensión de 200 metros cuadrados. de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, calle 5 ; SUR, lote 12 de María Velasco ; ESTE, lote 7 de Manuel Almache ; y. OESTE, lote 9 Casa Barrial y lote 10 de Marcia Bermeo . Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad. que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO . La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34. de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- SEÑOR JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA .- MANUEL QUEZADA, en relación con el juicio ordinario de prescripción adquisitiva de dominio que sigo en contra de MARIA DE LOURDES VARELA, causa No. 619-97, completando la demanda propuesta a usted expreso : 1.- Mis nombres completos los tengo determinados con exactitud en el libelo de

2.- La demandada responde a los nombres de ARQ. MARIA DE LOURDES VARELA BETANCOURT , ecuatoriana , mayor de edad, de profesión arquitecta.3.- El trámite de la acción es ordinario.4.- Los fundamentos de hecho y de derecho de la acción propuesta se encuentra detallados con claridad conforme a derecho.5.- Con el presente escrito incorporo el certificado del Registro de la Propiedad. 6.- Por un error de secretaría se hizo constar en el escrito de demanda que la citación a MARIA VARELA, se practique mediante deprecatorio al señor Juez de lo Civil del cantón Rumiñahui , pues ella tiene ese domicilio, lo demás queda igual a la demanda original." Firma el Dr. Lenin Rosero, matrícula 952.- En Quito a VEINTE Y CINCO DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda. la misma que se inscribe por orden del señor Juez Quinto de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 765-97, en auto de junio dos de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: " SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- LUIS ALFONSO TITUAÑA SIMBAÑA , ecuatoriano , 47 años de edad, de estado civil casado , profesión albañil , domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 14 , lote 10, en una extensión de 200 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, lote 9 de Miguel Jácome ; SUR, lote 12 del Comité Barrial; ESTE, lote 6 de Rigoberto Sacan ; y, OESTE, calle D . Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- En Quito a VEINTE Y CINCO DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 639-97, en auto de junio diecinueve de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- VICTOR MANUEL QUINCHUELA MAYA , ecuatoriano , 30 años de edad, de estado civil casado , profesión empleado, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he

venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 10 , lote 6 , en una extensión de 200 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, calle 6; SUR, lote 12 de Rosa Andrango ; ESTE, lote 5 del Comité Barrial ; y, OESTE, lote 7 de Hugo Guamán . Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO . La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- En el Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y CINCO DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha. Juicio Ordinario número 666-97, en auto de mayo doce de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue:" SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- SEGUNDO TACO TAIPE , ecuatoriano , 24 años de edad, de estado civil casado , profesión albañil , domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 5, lote 6, en una extensión de 345 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, calle 3 ; SUR, lote 7 de Miguel Callatasig ; ESTE, lote 5 de Nieves Llumiquinga ; y, OESTE, calle C . Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta,



DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- SEÑOR JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA .- MANUEL QUEZADA, en relación con el juicio ordinario de prescripción adquisitiva de dominio que sigo en contra de MARIA DE LOURDES VARELA, causa No. 619-97, completando la demanda propuesta a usted expreso : 1.- Mis nombres completos los tengo determinados con exactitud en elibelo de demanda; 2.- La demandada responde a los nombres de ARQ. MARIA DE LOURDES VARELA BETANCOURT , ecuatoriana , mayor de edad, de profesión arquitecta.3.- El trámite de la acción es ordinario.4.- Los fundamentos de hecho y de derecho de la acción propuesta se encuentra detallados con claridad conforme a derecho.5.- Con el presente escrito incorporo el certificado del Registro de la Propiedad. 6.- Por un error de secretaría se hizo constar en el escrito de demanda que la citación a MARIA VARELA, se practique mediante deprecatorio al señor Juez de lo Civil del cantón Rumiñahui , pues ella tiene ese domicilio, lo demás queda igual a la demanda original." Firma el Dr. Lenin Rosero , matrícula 952.- En el Registro de Demandas, tomo ciento veintiocho y con fecha VEINTE Y SEIS DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Quinto de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 615-97, en auto de mayo veinte y seis de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue:"SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- DELIA MARIA TOAPANTA , ecuatoriana , 30 años de edad, de estado civil casado , profesión AMA DE CASA, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 3, lote 12, en una extensión de 207 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, LOTE 7 de Margarita Quinatoa ; SUR, calle-1 ; ESTE, lote 10 de María Guachamín ; y, OESTE, lote 11 de Heriberto Salazar y lote 10 de Luis Toapanta . Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desvanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando

ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.-

SEÑOR JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- MANUEL QUEZADA, en relación con el juicio ordinario de prescripción adquisitiva de dominio que sigo en contra de MARIA DE LOURDES VARELA, causa No. 619-97, completando la demanda propuesta a usted expreso : 1.- Mis nombres completos los tengo determinados con exactitud en elibelo de demanda; 2.- La demandada responde a los nombres de ARQ. MARIA DE LOURDES VARELA BETANCOURT , ecuatoriana , mayor de edad, de profesión arquitecta.3.- El trámite de la acción es ordinario.4.- Los fundamentos de hecho y de derecho de la acción propuesta se encuentra detallados con claridad conforme a derecho.5.- Con el presente escrito incorporo el certificado del Registro de la Propiedad. 6.- Por un error de secretaria se hizo constar en el escrito de demanda que la citación a MARIA VARELA, se practique mediante deprecatorio al señor Juez de lo Civil del cantón Rumiñahui , pues ella tiene ese domicilio, lo demás queda igual a la demanda original." Firma el Dr. Lenin Rosero , matrícula 952.- En el Registro de Demandas, tomo ciento veintiocho y con fecha VEINTE Y SEIS DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete. se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Quinto de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 673-97, en auto de junio tres de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue:"SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- MIGUEL JACOME CANTERON , ecuatoriano , 34 años de edad, de estado civil casado , profesión jornalero, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso:1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 14, lote 9, en una extensión de 200 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, Lote 8 de Luz María Taipe ; SUR, lote 10 de Luis Tituaña ; ESTE, lote 7 del Comité Barrial; y, OESTE, calle D. Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desvanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de



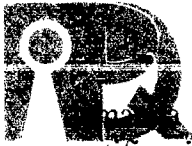
de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO . La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- SEÑOR JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA .- MANUEL QUEZADA, en relación con el juicio ordinario de prescripción adquisitiva de dominio que sigo en contra de MARIA DE LOURDES VARELA, causa No. 619-97, completando la demanda propuesta a usted expreso : 1.- Mis nombres completos los tengo determinados con exactitud en elibelo de demanda; 2.- La demandada responde a los nombres de ARQ. MARIA DE LOURDES VARELA BETANCOURT , ecuatoriana , mayor de edad, de profesión arquitecta.3.- El trámite de la acción es ordinario.4.- Los fundamentos de hecho y de derecho de la acción propuesta se encuentra detallados con claridad conforme a derecho.5.- Con el presente escrito incorporo el certificado del Registro de la Propiedad. 6.- Por un error de secretaria se hizo constar en el escrito de demanda que la citación a MARIA VARELA, se practique mediante deprecatorio al señor Juez de lo Civil del cantón Rumiñahui , pues ella tiene ese domicilio, lo demás queda igual a la demanda original." Firma el Dr. Lenin Rosero , matrícula 952.- En el Registro de Demandas, tomo ciento veintiocho y con fecha VEINTE Y SEIS DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha. Juicio Ordinario número 657-97, en auto de junio diecinueve de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- LUIS GUILLERMO GUANOLUISA SIMBA , ecuatoriano , 33 años de edad, de estado civil casado , profesión empleado público, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 11 , lote 13 . en una extensión de 200 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, lote 14 de Luzmila Ramírez ; SUR, lote 12 de Segundo Quinatoa ; ESTE, calle 6; y, OESTE, lote 6 de Juan Ante . Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de acto de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON

QUITO. La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- En el Registro de demandas y con fecha VEINTE Y SEIS DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Tercero de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 756-97, en auto de junio diecisiete de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- JOSE ELIAS CHILLAGANA VILINCHAN, ecuatoriano, 53 años de edad, de estado civil casado, profesión Chofer, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 11, lote 7, en una extensión de 200 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, calle 7; SUR, lote 14 de Luzmila Ramírez; ESTE, lote 6 de Juan Ante; y, OESTE, lote 8 de Rafael Simbaña. Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de acto de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- En el Registro de demandas y con fecha DOS DE JULIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 658-97, en auto de abril veinte y tres de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- HUGO RENE VACA, ecuatoriano, de 57 años de edad, de estado civil divorciado, profesión empleado, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 8, lote 6, en una extensión de 200 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona



obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, calle 5; SUR, lote 14 de Ernesto Murquincho ; ESTE, lote 5 de Holguer Llanos y lote 4 de Luis Condo ; y, OESTE, lote 7 de Manuel Almache . Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- En el Registro de Demandas y con fecha DOS DE JULIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 778-97, en auto de mayo veinte y siete de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue:" SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- MARIANITA DE JESUS BARAHONA GARNICA ,ecuatoriana , 48 años de edad, de estado civil divorciada, profesión comerciante, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 8, lote 13 ,en una extensión de 247 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, lote 7 de Manuel Almache ; SUR, calle 4 ; ESTE, lote 14 de Ernesto Murquincho ; y, OESTE, lote 12 de Rosa Velasco . Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil

vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- SEÑOR JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA .- MARIANITA BARAHONA , en relación con el juicio ordinario de prescripción adquisitiva de dominio que sigo en contra de MARIA DE LOURDES VARELA, causa No. 778-97, completando la demanda propuesta a usted expreso : 1.- Mis nombres completos los tengo determinados con exactitud en el libelo de demanda; 2.-La demandada responde a los nombres de ARQ. MARIA DE LOURDES VARELA BETANCOURT , ecuatoriana . mayor de edad, de profesión arquitecta.3.- El trámite de la acción es ordinario.4.- Los fundamentos de hecho y de derecho de la acción propuesta se encuentra detallados con claridad conforme a derecho.5.- Con el presente escrito incorporo el certificado del Registro de la Propiedad. 6.- Por un error de secretaria se hizo constar en el escrito de demanda que la citación a MARIA VARELA, se practique mediante deprecatorio al señor Juez de lo Civil del cantón Rumiñahui , pues ella tiene ese domicilio, lo demás queda igual a la demanda original." Firma el Dr. Lenin Rosero , matrícula 952.- En el Registro de Demandas tomo ciento veintiocho y con fecha TRES DE JULIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Segundo de lo Civil de Pichincha. Juicio Ordinario número 723-97, en auto de mayo veinte y ocho de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue:" SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- JOSE IGNACIO VERA , ecuatoriano , 31 años de edad, de estado civil casado , profesión empleado, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 6, lote 12 , en una extensión de 345 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, lote 7 de Marco Zapata ; SUR, calle 3 ; ESTE, lote 13 de Nancy Pillana ; y. OESTE, lote 11 de César Nicolalde y lote 10 de Rodrigo Andrango . Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente



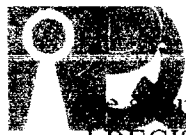
la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO . La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34. de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952. del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- SEÑOR JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA .- JOSE VEGA , en relación con el juicio ordinario de prescripción adquisitiva de dominio que sigo en contra de MARIA DE LOURDES VARELA, causa No. 723-97, completando la demanda propuesta a usted expreso : 1.- Mis nombres completos los tengo determinados con exactitud en el libelo de demanda; 2.- La demandada responde a los nombres de ARQ. MARIA DE LOURDES VARELA BETANCOURT , ecuatoriana , mayor de edad, de profesión arquitecta.3.- El trámite de la acción es ordinario.4.- Los fundamentos de hecho y de derecho de la acción propuesta se encuentra detallados con claridad conforme a derecho.5.- Con el presente escrito incorporo el certificado del Registro de la Propiedad. 6.- Por un error de secretaría se hizo constar en el escrito de demanda que la citación a MARIA VARELA, se practique mediante deprecatorio al señor Juez de lo Civil del cantón Rumiñahui , pues ella tiene ese domicilio, lo demás queda igual a la demanda original." Firma el Dr. Lenin Rosero , matrícula 952.- En Quito a. TRES DE JULIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 638-97, en auto de abril dieciocho de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- LUIS SUNTAXI GUAÑA , ecuatoriano , 43 años de edad, de estado civil casado . profesión taxista , domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 9 , lote 4 , en una extensión de 230 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, calle 6; SUR, lote 3 de Carmen Andrango ; ESTE, calle A ; y, OESTE, lote 5 de César Rodríguez . Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO . La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La cuantía es indeterminada. Con la presente

demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- En el Registro de Demandas y con fecha CUATRO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 620-97, en auto de mayo siete de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- JOSE CARLOS SUNTAXI YAGURI , ecuatoriano ,de 70 años de edad, de estado civil viudo ,profesión comerciante ,domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 9 , lote 1 , en una extensión de 230 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, lote 2 Comité Barrial ; SUR, calle 5; ESTE, calle A ; y, OESTE, lote 14 de Yolanda Alvarado . Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO . La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- En el Registro de Demandas y con fecha CUATRO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 620-97, en auto de mayo siete de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue: SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- JOSE CARLOS SUNTAXI YAGURI , ecuatoriano ,de 70 años de edad, de estado civil viudo ,profesión comerciante ,domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 9 , lote 1 , en una extensión de 230 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en

son los siguientes: NORTE, lote 2 Comité Barrial ; SUR, calle 5 ; ESTE, calle A ; y, OESTE, lote 14 de Yolanda Alvarado . Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- En el Registro de Demandas y con fecha CUATRO DE JULIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Primero de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 615-97, en auto de junio veinte y seis de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue:" SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- MARIA ROSA PALOMO PALOMO ,ecuatoriana , 19 años de edad, de estado civil soltera , profesión comerciante, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.- Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 10, lote 8 ,en una extensión de 297metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con ánimo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE,calle 6 ; SUR, lote 9 de María Tituaña ; ESTE, lote 7 de Hugo Guamán ; y, OESTE, calle D . Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble

descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad, que adjunto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO . La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.-

SEÑOR JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- MARIA PALOMO , en relación con el juicio ordinario de prescripción adquisitiva de dominio que sigo en contra de MARIA DE LOURDES VARELA, causa No. 615-97, completando la demanda propuesta a usted expreso : 1.- Mis nombres completos los tengo determinados con exactitud en elibelo de demanda; 2.- La demandada responde a los nombres de ARQ. MARIA DE LOURDES VARELA BETANCOURT , ecuatoriana , mayor de edad, de profesión arquitecta.3.- El trámite de la acción es ordinario.4.- Los fundamentos de hecho y de derecho de la acción propuesta se encuentra detallados con claridad conforme a derecho.5.- Con el presente escrito incorporo el certificado del Registro de la Propiedad. 6.- Por un error de secretaria se hizo constar en el escrito de demanda que la citación a MARIA VARELA, se practique mediante deprecatorio al señor Juez de lo Civil del cantón Rumiñahui , pues ella tiene ese domicilio, lo demás queda igual a la demanda original." Firma el Dr. Lenin Rosero , matrícula 952.- En el Registro de Demandas, tomo ciento veintiocho y con fecha SIETE DE JULIO de mil novecientos noventa y siete, se me presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Primero de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 665-97, en auto de junio veinte y cinco de mil novecientos noventa y siete, y es como sigue:" SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- MANUEL VICENTE TONATO PALOMO , ecuatoriano . 20 años de edad, de estado civil casado , profesión albañil , domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted expreso: 1.-Desde el mes de enero de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, en forma ininterrumpida he venido manteniendo y poseyendo un predio situado en el Barrio VISTA HERMOSA, de la Parroquia Chillogallo, Manzana 11, lote 10 , en una extensión de 297 metros cuadrados, de esta ciudad de Quito. Esta posesión la he venido ejerciendo con animo de señor y dueño, sin que persona alguna obstaculice la misma. Los linderos del inmueble en referencia son los siguientes: NORTE, lote 9 de Rafael Simbaña ; SUR, lote 11 de Miguel Jácome ; ESTE, lote 12 de Segundo Quinatoa ; y, OESTE, calle B . Desde que tengo en posesión el predio, he venido realizando toda clase de actos de dominio, comenzando desde los desbanques de tierra, construcción de cerramiento, instalación de los servicios de agua potable, luz eléctrica, adecuaciones de lavandería, patio, instalación de servicios eléctricos, higiénicos, todos ellos destinados a llevar una vida digna, de quienes habitan el inmueble. Los moradores del sector, me tratan como propietario del inmueble, participando en todos los actos en tal condición, contribuyendo con todas las obligaciones al igual que el resto de moradores, tanto para festejos populares, como del sector siendo el trato de propietario, participando en mingas, para mejoras las vías del sector. Así también he cumplido con todas las obligaciones Municipales, he mantenido la posesión del predio sin hostigamiento alguno, y de modo ininterrumpido. He llegado a conocer que la actual Nuda Propietaria, es la Arquitecta, MARIA DE LOURDES VARELA. 2.- Por lo expuesto, y fundado en lo que establecen los Artículos 2417, 2429, 2434, 2435, y demás del Código Civil vigente, demando ordinariamente la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el inmueble descrito, para que usted en sentencia se sirva declarar en mi beneficio. Ejecutoriada que sea la misma, usted se servirá disponer la inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. La presente demanda la propongo en contra de titulares de la Nuda Propiedad, de acuerdo con la certificación del Registro de la Propiedad,



nto. En su primera providencia, se servirá disponer la inscripción de esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO . La cuantía es indeterminada. Con la presente demanda, se servirá citar a los personeros del Ilustre Municipio de Quito. A la demandada se le citará en la Cooperativa Salvador Celi, calle principal número 34, de esta ciudad. Yo recibiré notificaciones en el casillero Judicial número 952, del Dr. Lenin Rosero, profesional a quien autorizo para que en mi nombre y representación, suscriba los escritos que sean necesarios".- Firma con su abogado defensor el Dr. Lenin Rosero, Matrícula número 952.- SEÑOR JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA .- MANUEL TONATO , en relación con el juicio ordinario de prescripción adquisitiva de dominio que sigo en contra de MARIA DE LOURDES VARELA, causa No. 665-97, completando la demanda propuesta a usted expreso: 1.- Mis nombres completos los tengo determinados con exactitud en el belbo de demanda; 2.- La demandada responde a los nombres de ARQ. MARIA DE LOURDES VARELA BETANCOURT , ecuatoriana , mayor de edad, de profesión arquitecta.3.- El trámite de la acción es ordinario.4.- Los fundamentos de hecho y de derecho de la acción propuesta se encuentra detallados con claridad conforme a derecho.5.- Con el presente escrito incorporo el certificado del Registro de la Propiedad. 6.- Por un error de secretaria se hizo constar en el escrito de demanda que la citación a MARIA VARELA, se practique mediante deprecatorio al señor Juez de lo Civil del cantón Rumiñahui , pues ella tiene ese domicilio, lo demás queda igual a la demanda original." Firma el Dr. Lenin Rosero , matrícula 952.- A fojas cuatrocientos uno, número mil ciento setenta y cuatro, del Registro de Prohibiciones de enajenar, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha ocho de agosto de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrito el oficio número JPRO- 00303, de agosto seis de mil novecientos noventa y siete, enviado por el Ministerio de Finanzas, Dirección General de Rentas, el mismo que dice: Conforme lo dispuesto en el Art.165, del Código Tributario y en virtud que por mantener títulos de Crédito pendientes de pago en esta Jefatura, solicito a usted se sirva sentar en los Registros correspondientes la Prohibición de enajenar de todos los bienes registrados a nombre de VARELA BETANCOURT MARIA DE LOURDES, hasta que sus obligaciones sean satisfechas, según lo establece la Ley.- A fojas novecientos noventa y cinco, número seiscientos cuarenta y seis, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha dos de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 749-97, en auto de agosto veinte y ocho del mismo año, propuesto por Gloria Orfelina Tapia Zoas, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción ordinaria de dominio del lote Uno, Manzana Uno.- A fojas mil tres, número seiscientos cincuenta y dos, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete se encuentra inscrita ala demanda ordenada por el Juez Décimo tercero de lo Civil de Pichincha Juicio Ordinario número 1052-97, en auto de septiembre tres de mil novecientos noventa y siete, propuesta por Rafael Alberto Simbaña Tuza, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote número Tres, manzana Doce, situado en la parroquia Chillogallo.- A fojas mil veinte y cuatro, número seiscientos sesenta y cinco, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la demanda Ordenada por el Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 668-97, en auto de abril treinta del mismo año, propuesta por Laura Matilde Varela Clavijo, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio del lote de terreno número Seis, manzana Uno, situado en la parroquia Chillogallo.- A fojas mil veinte y cinco, número seiscientos sesenta y seis, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha diez de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Tercero de lo Civil de Pichincha, Juicio Ordinario número 943-97, en auto de agosto veinte y seis de mil novecientos noventa y siete, propuesta por María Hortencia Toapaxi Toaza, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote de terreno número uno, manzana Seis, situado en

la parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas mil veinte y siete, número seiscientos sesenta y siete, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha diez de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la demanda Ordenada por el Juez Vigésimo Primero de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 729-97, en auto de julio nueve del mismo año, propuesta por José Bolívar Riofrio Castillo, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote de terreno Ocho, manzana Cuatro, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas mil cuarenta y uno, número seiscientos setenta y seis, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha once de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Décimo Primero de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 949-97, en auto de junio diez y nueve del mismo año, propuesto por Julio Pedro Díazquito, en contra de María de Lourdes Varela Betancourt, pidiendo la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio del lote de terreno Cuatro, manzana Cuatro, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas mil cuarenta y dos, número seiscientos setenta y siete, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha doce de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Tercero de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 1042-97, en auto de septiembre ocho del mismo año, propuesto por José Antonio Naranjo Guayguacundo, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote de terreno número Catorce, manzana Seis, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas mil ochenta y cuatro, número setecientos cinco, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha diez y ocho de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Noveno de lo Civil de Pichincha, juicio Ordinario número 620-97, en auto de julio nueve del mismo año, propuesto por Víctor Santiago Saico Paida, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote número Dos, manzana Trece, parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas mil ochenta y cinco, número setecientos seis, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha diez y nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, juicio Ordinario número 945-97, en auto de septiembre quince del mismo año, propuesto por Carlos Segundo Ocapana Catota, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote número Tres, manzana Diez, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas mil ciento cuatro, número setecientos diez y nueve, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha veinte y dos de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita ala demanda ordenada por el Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 1346-97, en auto de septiembre diez y seis del mismo año, propuesto por Luz María Naranjo Ruiz, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote de terreno número Doce, manzana nueve, parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas mil ciento seis, número setecientos veinte, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho, y con fecha veinte y dos de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 1158-97, en auto de agosto veinte y ocho de mil novecientos noventa y siete, propuesta por José Manuel Callatasig Tenorio, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote de terreno número Tres, manzana Tres, parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas mil ciento treinta, número setecientos treinta y siete, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha veinte y cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Segundo de lo Civil de Pichincha, juicio número 1137-97, en auto de junio veinte y seis del mismo año, propuesto por César Enrique Rodríguez, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote de terreno número Cinco, manzana Nueve, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas mil ciento cuarenta y siete, número setecientos cincuenta, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con





ante y seis de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Tercero de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 629-97, en auto de agosto veinte y nueve del mismo año, propuesta por María Teresa Unapucha, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote de terreno número Diez, manzana Diez, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas mil ciento cuarenta y nueve, número setecientos cincuenta y uno, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha veinte y seis de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Noveno de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 1096-97, en auto de septiembre quince del mismo año, propuesto por María Teresa Guachamín Páez, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote de terreno número Trece, manzana Tres, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas mil doscientos seis, número setecientos noventa y cuatro, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha siete de octubre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Segundo de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 1198-97, en auto de julio cuatro de mil novecientos noventa y siete, propuesta por Mónica Beatriz Mendieta Canelos, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote de terreno número cinco, manzana Ocho, parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas mil doscientos trece, número setecientos noventa y nueve, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha diez de octubre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Noveno de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 1157-97, en auto de agosto veinte y uno del mismo año, propuesta por Marco Antonio Zapata Andrade, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote número Siete, manzana Seis, parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas mil doscientos treinta y cinco, número ochocientos doce, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha catorce de octubre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 1173-97, en auto de agosto diez y nueve del mismo año, propuesta por Miguel Angel Banda Lescano, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote número Nueve, manzana Cuatro, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas mil doscientos setenta y cinco, número ochocientos treinta y nueve, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha veinte y uno de octubre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Primero de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 933-97, en auto de junio veinte y seis del mismo año, propuesta por María Hortencia Vega Chiluiza, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote de terreno número Seis, manzana Dos, parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas mil trescientos sesenta y seis, número novecientos, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha once de noviembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Noveno de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 1521-97, en auto de octubre veinte y uno del mismo año, propuesta por Jorge Ernesto Allauca Reinoso, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote de terreno número Cinco, manzana Once, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas mil cuatrocientos ochenta y siete, número novecientos ochenta, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho y con fecha nueve de diciembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 1412-97, en auto de septiembre veinte y nueve de mil novecientos noventa y siete, propuestas por Luis Alfonso Condo Illapa, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote de terreno número Tres y Cuatro, manzana Ocho, parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas treinta, número veinte y uno, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y nueve, y con fecha catorce de

enero de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 662-97, en auto de noviembre diez y ocho del mismo año, propuesta por Segundo Ilario Tiapanta Yugcha, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva del lote de terreno número Dos, manzana Seis, parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas setenta y dos, número cuarentas y ocho, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y nueve y con fecha veinte y uno de enero de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 1294-97, en auto de noviembre siete del mismo año, propuesta por María Leonila romero Gualavisi, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote de terreno número Tres, manzana Cuatro, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas doscientos veinte y cuatro, número ciento cuarenta y seis, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y nueve y con fecha diez y ocho de febrero de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Octavo de lo Civil de Pichincha (juicio 666-97), en auto de veinte y uno de agosto de mil novecientos noventa y siete, propuesto por José Manuel Tiapanta Chicaiza, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote de terreno número Tres, Manzana Catorce, parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas ciento noventa y ocho, número ciento veinte y ocho, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y nueve y con fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Tercero de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 1093-97, en auto de septiembre primero de mil novecientos noventa y siete, propuesta por César Antonio Nicolalde Mancheno, en contra de María Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote número Once, Manzana Seis, parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas doscientos once, número ciento treinta y siete, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y nueve y con fecha diez y seis de febrero de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Segundo de lo Civil de Pichincha, (juicio 182-98), en auto de nueve de febrero del mismo año, propuesta por Lida Yolanda Robles Robles, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la sentencia de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del lote número Cuatro, manzana Nueve, parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas doscientos cuarenta y dos, número ciento sesenta, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y nueve y con fecha veinte de febrero de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Tercero de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 628-97, en auto de febrero diez y seis de mil novecientos noventa y ocho, propuesta por Delia Judith Cuenca Paredes, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la sentencia de prescripción adquisitiva de dominio del lote número Cuatro, manzana Cinco, parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas doscientos cuarenta y tres, número ciento sesenta y uno, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y nueve y con fecha veinte de febrero de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Noveno de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 668-97, en auto de febrero diez y seis del mismo año, propuestas por Angel Hernán Caza Imbaquingo, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote de terreno número Nueve, manzana Siete, parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas trescientos seis, número doscientos nueve, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y nueve y con fecha seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 173-98, en auto de febrero nueve del mismo año, propuesta por Graciela de los Angeles Méndez Pillajo, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote de terreno número Dos, manzana Uno, parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas cuatrocientos treinta y cuatro, número trescientos treinta y seis, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y nueve y con fecha ocho de abril de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Séptimo de lo civil de Pichincha (juicio 352-98), en auto de veinte y tres de marzo de mil



...tos noventa y ocho, propuesta por Andrés Guamán Vinueza, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote de terreno número Cuatro, manzana Siete, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas trescientos setenta y cuatro, número doscientos setenta y tres, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y nueve y con fecha veinte y cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita la demanda ordenada por el Juez Noveno de lo Civil de Pichincha, juicio ordinario número 739-97, en auto de febrero veinte y cinco del mismo año, propuesto por Mario Oswaldo Chango Tipán, en contra de María de Lourdes Varela, pidiendo la prescripción adquisitiva de dominio del lote de terreno número Diez, manzana Nueve, parroquia Chillogallo de este Cantón.- A fojas 134, número 68, del registro de demandas y con fecha veinte y cinco de enero del dos mil uno, se halla inscrita la demanda ordenada por el señor Juez Décimo Primero de lo Civil de Pichincha (juicio 1139-2000) en auto de doce de enero del dos mil uno, propuesta por Segundo Ilario Toapanta y Jorge Barbosa Segovia, en contra de la Arquitecta María de Lourdes Varela Betancourt, parra que entregue el inmueble comprado y que se obligue en sentencia el pago de todos los gastos costas procesales y obligaciones judiciales.-Repertorio 14592 y con fecha VEINTE Y NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO, a las ONCE horas, y TREINTA Y CUATRO minutos, se presentó el auto de VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO, dictado por el señor Juez DÉCIMO TERCERO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 112-2008-GG, cuya copia fotostática se adjunta en tres fojas, que sigue MARTHA FABIOLA CAIZA, en contra de MARÍA DE LOURDES VARELA BETANCOURT, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO de un LOTE de TERRENO Signado con el Número DOS de la Manzana CUATRO, situado en el barrio Vista Hermosa, perteneciente a la Parroquia de CHILLOGALLO, de una superficie aproximada de DOSCIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS. CUARENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (209.47 m2) y circunscrito dentro de los siguientes linderos singulares: NORTE, en 10,00 mts, con calle pública A, antigua carretera al Cinto; SUR, en 9,97 mts, con lote de terreno número Trece de la lotización del barrio Vista Hermosa; ORIENTE, en 21,03 mts, con lote de terreno número Uno, del mismo barrio Vista Hermosa; y, OCCIDENTE, en 21,33 mts, con lote de terreno número Tres del barrio Vista Hermosa.- También se hace constar que no está hipotecado, ni embargado ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: FREDDY HERRERA

  
  
**EL REGISTRADOR**

# IMPUESTO PREDIAL



Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito  
PREDIAL URBANO

Nº. 002- 1838633

Título de Crédito: 20116133060

Fecha de Emisión: 2010-12-31

Año Tributario: 2011

Fecha de Pago: 2011-02-01

**Información Personal:**

Cédula / RUC: 00000200575744

Contribuyente: COMITE BARRIAL VISTA HERMOSA DE CHILLOGA

**Ubicación:**

Clave Catastral: 31311 01 002

Dirección: CALLE 7

Barrio:

Parroquia

Predio: 0613306

Let. Casa:

Placa: 00000

**Información:**

	FRONTE *****	40,00mts	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO	*57.525,00m2	16,00		920.400,00
CONSTRUCCION	**6.316,00m2	26,25		165.795,00
AVALUO COMERCIAL				1.086.195,00

**Descripción:**

**Concepto:**

A LOS PREDIOS URBAN \$ 2.287.68

EMMOPQ CIUDAD \$ 11.12

SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00

CUERPO DE BOMBEROS \$ 162.93

OBRAS EN EL DISTRITO \$ 476.13

TASA SEGURIDAD CIUD \$ 6.00

DESCUENTOS GENERALES \$ 183.01

Forma de Pago: EFE

Cajero: VICTOR FERNANDO

Ventanilla: tvmerino

Trans. Municipal: 287804

Institucion:

Agencia: QUITUMBE

Trans. Banco:

Parcial: 183.01  
Descuento o  
Rebaja de Ley

Subtotal: 2.761.85

Total: 2.761.85

**Importante:**

EFE

0.00



DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA: TRIBUTARIA

1/1 Pag.



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 8009303

Título de Crédito: 61002806966  
Año Tributación: 2.008

Fecha de Emisión: 21/08/2008  
Fecha de Pago: 24/11/2008

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001701803411  
Contribuyente: ANDRADE ANDRADE ALFREDO LUIS

Ubicación:

Clave Catastral: TRANSVERSAL N. 3  
Dirección: LATAJUNA  
Barrio: Parroquia: PLAZA  
Nro. de Predio: 0815004  
Placa: 1111 CABA

Información:

Descripción:

TRANSFERENCIA DE DOMINIO A FAVOR DOMINIO BARRIAL VISTA HERMOSA  
35111001001000000001

Concepto:

UTILD. VENTA IMPUE 1478,39  
SERVICIO ADMIN. 1,70

Forma de Pago: EFEC  
Cajero: CISNEROS LA  
Ventanilla: 03  
Trans. Municipal: 5110250

Institución:  
Agencia:  
Trans. Banco:

Parcial:  
Descuento o  
Rebaja de Ley:  
Subtotal: 1478,39  
Total: 1476,44

Importante:



DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA  
CONTRIBUYENTE

Pag:



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

I

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
Avalúo Imponible		Valor Anual		Exoneración Rebaja	
CONCEPTO		Totalidad		Interés	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION AL PSE SALAS		Valor	
				Coactiva	
				Subtotal	
Cobrado por		No. Ventanilla		Pago Total	
Efectes					
TRANSACCION					
VENTA ANDRADE ANDRADE ALFREDO					
No. Comprobante				DIRECTOR FINANCIERO	
0055711					



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
Avalúo Imponible		Valor Anual		Exoneración Rebaja	
CONCEPTO		Totalidad		Interés	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION REGISTROS		Valor	
				Coactiva	
				Subtotal	
Cobrado por		No. Ventanilla		Pago Total	
TRANSACCION					
VENTA ALFARO ALFARO ALFREDO					
No. Comprobante				DIRECTOR FINANCIERO	
0055710					



# DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



IMPUESTOS VA Comprobante de Pago N° 9432887

Título de Crédito: 61100613306

Año Tributación: 2.007

Fecha de Emisión: 01/07/2009

### Información Personal:

Fecha de Pago: 04/02/2010

Cédula / RUC: 00000200575714

Contribuyente: COMITE BARRIAL VISTA HERMOSA DE CHILLOCA

### Ubicación:

Clave Catastral: TRANSVERSAL 3

Nro. de Predio: CASA

Dirección:

Barrio: PUNTA DE LA ESPERANZA Parroquia:

Placa:

### Información:

TERRENO	****40,00m2	A RAZON DE	TOTAL
CONSTRUCCION	*57.525,00m2	\$16,00	\$920.400,00
	**6.316,00m2	\$55,50	\$350.538,00
AVALUO COMERCIAL :			\$1.270.938,00

Descripción: CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS OBRAS EN EL DISTRITO: ANOS 2006 AL 2008

Concepto: IS \$304,06

SERVICIO ADMINI \$ 20

Forma de Pago:

Cajero: EFEC

Institución:

Ventanilla: LUNA N PRIS

Agencia:

Trans. Municipal: 57 6188679

Trans. Banco:

Parcial: Desuento o Rebaja de Ley

Subtotal: \$304,26

Total: \$2.911,52

### Importante:



DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

Pag:

IMPRESO TASKI S.A. Tel: 2414 - 420



# DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



PREDIAL URBANO Comprobante de Pago N° 9432886

Título de Crédito: 20106133060

Año Tributación: 2.007

Fecha de Emisión: 01/07/2009

### Información Personal:

Fecha de Pago: 04/02/2010

Cédula / RUC: 00000200575714

Contribuyente: COMITE BARRIAL VISTA HERMOSA DE CHILLOCA

### Ubicación:

Clave Catastral: CALLE 7

Nro. de Predio: CASA

Dirección:

Barrio: PUNTA DE LA ESPERANZA Parroquia:

Placa:

### Información:

TERRENO	****40,00m2	A RAZON DE	TOTAL
CONSTRUCCION	*57.525,00m2	\$16,00	\$920.400,00
	**6.316,00m2	\$55,50	\$350.538,00
AVALUO COMERCIAL :			\$1.270.938,00

Descripción: CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS OBRAS EN EL DISTRITO: ANOS 2006 AL 2008

Concepto: TASA SEGURIDAD \$2.287,68

EMPOJO CIUDAD \$11,12

SERVICIO ADMINI \$ 20

CUERPO DE BOMBE \$190,64

OBRAS EN EL PIS \$294,63

Cajero:

Ventanilla: LUNA N PRIS

Institución:

Trans. Municipal: 57 6188679

Trans. Banco:

Parcial: Desuento o Rebaja de Ley

Subtotal: \$2.750,27

Total: \$2.907,26

### Importante:



DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

Pag:

IMPRESO TASKI S.A. Tel: 2414 - 420





**Dirección Metropolitana Financiera**  
**Comprobante de Pago**      **8230668**  
**PREDIAL URBANO**

Título de Crédito: 20096133060

Fecha de Emisión: 31/12/2009

Año Tributación: 2.009

Fecha de Pago: 31/03/2009

**Información Personal:**

Cédula / RUC: 00000200575744

Contribuyente: CDMITE BARRIAL VISTA HERMOSA DE CHILLOGA

**Ubicación:**

Clave Catastral: 31311-11-001

Nro. de Predio: 0613306

Dirección: TRANSVERSAL 3

LET. CASA :

Barrio:

Parroquia:

Placa:

**Información:**

FRENTE	: ****40,00m <sup>2</sup>	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO	: *57.525,00m <sup>2</sup>	\$16,00	\$920.400,00
CONSTRUCCION	: **6.316,00m <sup>2</sup>	\$55,50	\$350.538,00
		<b>AVALUO COMERCIAL :</b>	<b>\$1.270.938,00</b>

**Descripción:**

**Concepto:**

A LOS PREDIOS UR	\$413,05	TASA SEGURIDAD	\$6,00
EMPRESA ALCANTAR	\$11,12		
SERVICIO ADMINIS	\$,20		
CUERPO DE BOMBER	\$190,64		
OBRAS EN EL DIST	\$179,29		

Forma de Pago: EFEC

Parcial: \$800,30

Cajero: ALVAREZ V M      Institución:

Descuento o Rebaja de Ley: \$20,65

Ventanilla: 59      Agencia:

Subtotal: \$779,65

Trans. Municipal: 5495492      Trans. Banco:

Total: \$1.113,23

**Importante:**



DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA

Pag.: 4

DE 4



# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2.001	DIRECCION FINANCIERA	FECHA DE PAGO
20013934840	COMPROBANTE DE COBRO	28/02/2001

CEDULA/RUC.	NOMBRE
1000000000	BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN LUIS L 1

DIRECCION	CLAVE CATASTRAL
1 L CALLE B	31311-17-003

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	NUMERO DE PREDIO
225,00		135,00	31/12/2000	0393484

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
IMPUESTO FREDIAL	\$1,58	DESCUENTOS	\$,11
ADICIONALES MUNICIPIO	\$2,60		
IMPTOS OTRAS INSTITUC	\$1,13		
SERVICIOS ADMINISTR.	\$,20		

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
192769	1	83			\$5,40
					PAGO TOTAL
					\$5,40

RESPONSABLE  
VILLACRES ROBERTO

*[Signature]*  
DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO





# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2.001 20013937001	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 13/02/2001
----------------------	---	-----------------------------

CODIGO 1000000000	NOMBRE BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN LUIS M9 L2
----------------------	--

**DIRECCION**

2 L CALLE A 9 31311-28-003

AVALUO COMERCIAL 225,00	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 135,00	EMISION 31/12/2000	0393700
----------------------------	-----------	----------------------------	-----------------------	---------

ANO	VALOR	COD	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
SOLAR NO EDIFICADO			\$13,50				
SERVICIOS ADMINISTR.			\$,20				

TRANSACCION 170486	PAGINA DE 2	VENTANILLA 51	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL \$13,70
-----------------------	----------------	------------------	-------	--------	----------------------

	PAGO TOTAL \$13,56
--	-----------------------

RESPONSABLE  
CACERES MIRIAN

*Mirian Caceres*  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

No. 1066055



1066055

CONTRIBUYENTE

LITO AUTOMATICA QUITO - AV. LAS AMERINAS - TEL: 29819611 - CANTON: QUITO - CANTON: QUITO - CANTON: QUITO - CANTON: QUITO - CANTON: QUITO







# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2.000  
20003942130

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
11/04/2000

CODIGO 1000000000

NOMBRE BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN LUIS MZ4 L7

## DIRECCION

7 L CALLE 3

9

31311-21-008

AVALUO COMERCIAL 24

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE 14

EMISION 31/12/1999

0394213

AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
	IMPUESTO PREDIAL				\$ .12		
	ADICIONALES MUNICIPIO				\$ .23		
	IMPTOS OTRAS INSTITUC				\$ .05		
	SERVICIOS ADMINISTR.				\$ .20		

001120005911

TRANSACCION 798063

PAGINA DE 1

VENTANILLA 03

BANCO

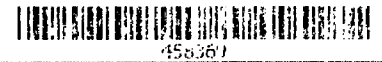
CUENTA

SUB TOTAL \$ .60

PAGO TOTAL \$ .60

RESPONSABLE SANCHEZ JOHN C

No. 0458369



DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

LITO AUTOMATICA QUITO 4838248393 BQUIL 20018 20110 CIENCIA 32823 82394 R.U.C 098018172001 AUTORIZACION No. 21100453

# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



2.000  
20004002290

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
COMPROBANTE DE PAGO

FECHA DE PAGO  
10/02/2000

CODIGO 0000000000 NOMBRE COOP VISTA HERMOSA NZ 1 LOTE 2

## DIRECCION

2 L CALLE 9/N 6 31411-42-002

AVALUO COMERCIAL	600.000	EXO./REB.	AVALUO IMPOSIBLE	360.000	EMISION	31/12/1999	0400229
------------------	---------	-----------	------------------	---------	---------	------------	---------

AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
	IMPUESTO PREDIAL		*****2.830		DESCUENTOS	*****4**226	
	ADICIONALES MUNICIPIO		*****6.099				
	IMPUESTOS OTROS INSTITUC		*****1.297				
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****8.000				

TRANSACCION 690941	PAGINA DE 1	VENTANILLA 51	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****15.000
-----------------------	----------------	------------------	-------	--------	--------------------------

	PAGO TOTAL *****15.000
--	---------------------------

RESPONSABLE  
FLORES LUIS

No. 0260121



0260121

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

**CONTRIBUYENTE**

LITO AUTOMATICA QUITO 46382-46383-QUIL-20018-20111-01-ENCA-8888-82284-1 U.C. 0960-1512001-AUTORIZACION No. 2100043



# MU NIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2.000  
20001903020

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
25/01/2000

CODIGO 0000000000 NOMBRE BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN LUIS MZ5 L4

## DIRECCION

4 L CALLE 3

31301-22-008

AVALUO COMERCIAL	EXO/REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION
707.000		448.200	31/12/1999 0394302

AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
-----	-------	------	-------	------	-------	------	-------

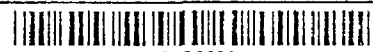
IMPUESTO PREDIAL	*****3.872	DESCUENTOS	*****330
ADICIONALES MUNICIPIO	*****5.947		
IMPUESTOS OTROS INSTITUC	*****1.711		
SERVICIOS ADMINISTR.	*****5.000		

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
446141	1	51			*****16.000

PAGO TOTAL \*\*\*\*\*16.000

RESPONSABLE  
FLORES LUIS

No. 0186691



0186691

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

LITO AUTOMATICA QUITO 4699248923 CODUL 2001/06 201110 CUENCA 828093432944 R U C 09010170001 AUTOMATICA INC. 021000463





# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



2.000  
20003942600

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
25/01/2000

CODIGO  
0000000000

NOMBRE  
BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN LUIS MZ7

## DIRECCION

10 L

7

31311-23-003

AVALUO COMERCIAL  
800.000

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE  
580.000

EMISION  
31/12/1999

0394260

AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
-----	-------	------	-------	------	-------	------	-------

IMPUESTO PREDIAL			*****2.830		DESCUENTOS		*****255
ADICIONALES MUNICIPIO			*****5.128				
IMPTOS OTRAS INSTITUC			*****1.297				
SERVICIOS ADMINISTR.			*****5.000				

TRANSACCION  
646122

PAGINA DE  
1

VENTANILLA  
54

BANCO

00 580 000 000

CUENTA

SUB TOTAL  
\*\*\*\*\*14.000

PAGO TOTAL  
\*\*\*\*\*14.000

RESPONSABLE  
LADERES MIRIAN

No. 0185947



0185947

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

LITO AUTOMATICA QUITO 48323-48293 CODUL - 390156-2011-19 CUENTA 628293 628299 R.U.C. 098016170001 AUTOMATICA S.A. 02100443

# MU "C" IPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**QUITO**  
METROPOLITANO

2.000  
20003943040

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
25/01/2000

CODIGO  
0000000000

NOMBRE  
BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN LUIS M25 L3

DIRECCION

3 L CALLE 3

9

31311-22-009

AVALUO COMERCIAL  
500.000

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE  
500.000

EMISION  
31/12/1999

0394304

AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
-----	-------	------	-------	------	-------	------	-------

	IMPUESTO PREDIAL		*****2.830		DESCUENTOS		*****255
	ADICIONALES MUNICIPIO		*****5.126				
	IMPTOS OTRAS INSTITUC		*****1.297				
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				

CANJE DE BONOS

TRANSACCION  
646117

PAGINA DE  
1

VENTANILLA  
54

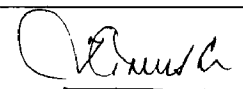
BANCO

CUENTA

SUB TOTAL  
\*\*\*\*\*14.000

PAGO TOTAL  
\*\*\*\*\*14.000

RESPONSABLE  
CALDERES MIRIAN



No. 0185946



0185946

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

LITO AUTOMATICA QUITO 46892-46893-001E 30718-20110-CUENCA 82829-82894-A.U.C. 09916172001-AUTOMATICA No. 0103453

# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



2.000  
20003935800

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
14/01/2000

CODIGO  
0000000000

NOMBRE  
BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN LUIS M12 L2

DIRECCION

2 L CALLE B

9

31311-15-009

AVALUO COMERCIAL  
824.900

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE  
494.940

EMISION  
31/12/1999

0393580

AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
	IMPUESTO PREDIAL		*****4.139		DESCUENTOS		*****414
	ADICIONALES MUNICIPIO		*****7.344				
	IMPTOS OTRAS INSTITUC		*****1.931				
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				

TRANSACCION  
616236

PAGINA DE  
8

VENTANILLA  
50

BANCO

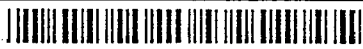
CUENTA

SUB TOTAL  
\*\*\*\*\*18.000

PAGO TOTAL  
\*\*\*\*\*243.000

RESPONSABLE  
CACERES MIRIAN

No. 0123141



0123141

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

LITO AUTOMATICA QUITO 4838248393 SCULL 2001/06/20/11/0 CIENCIA 8282848394 R.U.C 098016170001 AUTORIZACION No. 02/000453

# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



2.000  
20003941300

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
14/01/2000

CODIGO 0000000000

NOMBRE BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN LUIS MZ6

## DIRECCION

12 L CALLE 3

9

31311-20-004

AVALUO COMERCIAL 628.100

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE 378.850

EMISION 31/12/1999

0394130

ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
-----	-------	------	-------	------	-------	------	-------

IMPUESTO PREDIAL	*****2.982	DESCUENTOS	*****298				
ADICIONALES MUNICIPIO	*****4.940						
IMPTOS OTRAS INSTITUC	*****1.376						
SERVICIOS ADMINISTR.	*****5.000						

00 11 01 18 26 10

TRANSACCION 615337

PAGINA DE 1

VENTANILLA 52

BANCO

CUENTA

SUB TOTAL \*\*\*\*\*14.000

PAGO TOTAL \*\*\*\*\*14.000

RESPONSABLE CELSO ROCHE JENNY

No. 0121334



0121334

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

LITO AUTOMATICA QUITO 4682-4683-4684 TEL. 2001-20110 CERCAS 4787-4788-4789-4790-4791-4792-4793-4794-4795-4796-4797-4798-4799-4800 FAX 4787-4788-4789-4790-4791-4792-4793-4794-4795-4796-4797-4798-4799-4800

# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



2.000  
20003936670

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
13/01/2000

CODIGO

000000000 MUNICIPIO DE QUITO  
BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN LUIS M11 L7

DIRECCION

7 L CALLE

31311-17-009

AVALUO COMERCIAL

600.000

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

350.000

EMISION

31/12/1999

0393667

ANO

VALOR

COD.

VALOR

COD.

VALOR

COD.

TOTAL

IMPUESTO PREDIAL

\*\*\*\*\*2.830

DESCUENTOS

\*\*\*\*\*283

ADICIONALES MUNICIPIO

\*\*\*\*\*5.156

IMPTOS OTRAS INSTITUC

\*\*\*\*\*1.297

SERVICIOS ADMINISTR.

\*\*\*\*\*5.000

TRANSACCION

606356

PAGINA DE

1

VENTANILLA

54

BANCO

CUENTA

SUB TOTAL

\*\*\*\*\*14.000

PAGO TOTAL

\*\*\*\*\*14.000

RESPONSABLE

LACERES MIRIAN

No.

0122303



0122303

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

LITO AUTOMATICA QUITO: 46222-46223-0011: 800136-9116-CHENCA: 88222-82294-11 UC: 069618172001 AUTORIZACION No. 01/00043



# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2.000  
20003936630

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
12/01/2000

CODIGO 0000000000 NOMBRE BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN LUIS M11 L9

DIRECCION

9 L CALLE B

9

31311-17-007

AVALUO COMERCIAL 600.000	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 360.000	EMISION 31/12/1999	0393663
-----------------------------	-----------	-----------------------------	-----------------------	---------

AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
	IMPUESTO FREDIAL		*****2.830		DESCUENTOS		*****283
	ADICIONALES MUNICIPIO		*****5.156				
	IMPTOS OTRAS INSTITUC		*****1.297				
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				

242-01

TRANSACCION 595184	PAGINA DE 1	VENTANILLA 51	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****14.000
-----------------------	----------------	------------------	-------	--------	--------------------------

Este comprobante es válido para el pago de impuestos y tasas municipales. El contribuyente debe presentar este documento en el momento del pago en la oficina correspondiente. En caso de no haber pagado, el contribuyente debe acudir a la oficina de recaudación para regularizar su situación. Este comprobante no es válido para el pago de impuestos y tasas nacionales.

No. 0000000000 0118561

RESPONSABLE  
FLORES LUIS

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

LITO AUTOMATICO 48282-48353-COUL-2001-8-011111-CIENCA 6282343294-H.U.C. 09601672601-AUTORIZACION No. 02100453

# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



2.000  
20003936650

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
12/01/2000

CODIGO 0000000000 NOMBRE BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN LUIS M11 L8

DIRECCION

8 L CALLE B 9 31311-17-008

AVALUO COMERCIAL 600.000	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 360.000	EMISION 31/12/1999 0393665
-----------------------------	-----------	-----------------------------	-------------------------------

ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
-----	-------	------	-------	------	-------	------	-------

IMPUESTO PREDIAL	*****2.830	DESCUENTOS	*****283
ADICIONALES MUNICIPIO	*****5.156		
IMPTOS OTRAS INSTITUC	*****1.297		
SERVICIOS ADMINISTR.	*****5.000		

TRANSACCION 595175	PAGINA DE 1	VENTANILLA 51	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****14.000
-----------------------	----------------	------------------	-------	--------	--------------------------

PAGO TOTAL  
\*\*\*\*\*14.000

RESPONSABLE  
FLORES LUIS

No. 0118560



0118560

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

LITO AUTOMATICA QUITO 483922-68923-SOUL - 2001-28-20110-COMUNA REGIMEN 422994-A.L.C. 09/01/01/2000 AUTORIZACION No. 02/00043



# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



2.000  
20003935760

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
12/01/2000

CODIGO

0000000000

NOMBRE

BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN LUIS M12 L3

DIRECCION

3 L CALLE B

9

31311-15-008

AVALUO COMERCIAL

600.000

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

360.000

EMISION

31/12/1999

0393576

AÑO

VALOR

COD.

VALOR

COD.

VALOR

COD.

TOTAL

2 IMPUESTO PREDIAL

\*\*\*\*\*2.830

DESCUENTOS

\*\*\*\*\*283

ADICIONALES MUNICIPIO

\*\*\*\*\*5.156

IMPUESTOS OTRAS INSTITUC

\*\*\*\*\*1.297

SERVICIOS ADMINISTR.

\*\*\*\*\*5.000

TRANSACCION

595170

PAGINA DE

1

VENTANILLA

51

BANCO

CUENTA

SUB TOTAL

\*\*\*\*\*14.000

PAGO TOTAL

\*\*\*\*\*14.000

RESPONSABLE

FLORES LUIS

No. 0118559



0118559

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

LITO AUTOMATICO 2010/08/20110101CIENCIA 62828482944-FIJC 066010170001 AUTORIZACION No. 02100463







# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

FECHA DE PAGO

2.000

20003937180

COMPROBANTE DE COBRO

06/01/2000

CODIGO

NOMBRE

0000000000

BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN LUIS MB L6

DIRECCION

CALLE 5

9

31311-19-010

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

600.000

360.000

31/12/1999

0393718

ANO

VALOR

COD.

VALOR

CCO

VALOR

COD.

TOTAL

IMPUESTO PREDIAL

\*\*\*\*\*2.830

DESCUENTOS

\*\*\*\*\*283

ADICIONALES MUNICIPIO

\*\*\*\*\*5.156

IMPTOS OTRAS INSTITUC

\*\*\*\*\*1.297

SERVICIOS ADMINISTR.

\*\*\*\*\*5.000

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTA AL BANCO

CUENTA

SUB TOTAL

560858

1

05

2000 JAN 6 - NV

\*\*\*\*\*14.000

PAGO TOTAL

\*\*\*\*\*14.000

RESPONSABLE

VACA MARTHA

No. 0141875



0141875

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

UITO AUTOMATICA QUITO 48325-48325-QUITO 2001-06-01 10:00:00 QUITO 48325-48325-QUITO 098010120001-AUTORIZACION No 02100063





# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

FECHA DE PAGO

1.999  
19993936930

COMPROBANTE DE COBRO

03/09/1999

CODIGO

NOMBRE

0000000000

BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN LUIS M9 L6

DIRECCION

6 L CALLE 6

7

31311-18-010

AVALUO COMERCIAL

EXO/REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

600.000

360.000

31/12/1998

0393693

AÑO

VALOR

COD.

VALOR

COD.

VALOR

COD.

TOTAL

IMPUESTO PREDIAL

\*\*\*\*\*2.830

RECARGOS

\*\*\*\*\*283

ADICIONALES MUNICIPIO

\*\*\*\*\*6.590

IMPTOS OTRAS INSTITUC

\*\*\*\*\*1.297

SERVICIOS ADMINISTR.

\*\*\*\*\*5.000

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB TOTAL

391474

4

03

00E-4S E9SE01

\*\*\*\*\*16.000

PAGO TOTAL

\*\*\*\*\*107.000

RESPONSABLE

VACA MARTHA

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

No. 0409517

CONTRIBUYENTE

IMPRESO POR OFFSETEC S.A. R.U.C. 1700186748001 AUTORIZ. 0110050004-04-1903538 D.L.J



# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1.998  
3936770

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
20/08/1999

CODIGO  
0000000001

NOMBRE  
BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN LUIS M11L03

DIRECCION

3 L CALLEJA

31311-17-013

AVALUO COMERCIAL 600.000	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 360.000	EMISION 31/12/1997	0393677
-----------------------------	-----------	-----------------------------	-----------------------	---------

AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
	IMPUESTO PREDIAL		*****2.830		RECARGOS		*****472
	ADICIONALES MUNICIPIO		*****10.700		INTERESES		*****7.701
	IMPTOS OTRAS INSTITUC		*****1.297				
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				

TRANSACCION 379480	PAGINA DE 2	VENTANILLA 51	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****28.000
-----------------------	----------------	------------------	-------	--------	--------------------------

IMPUESTO PREDIAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESPONSABLE  
FLORES LUIS

No. 0147429



DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

LITO AUTOMATICA QUITO 48292-48293 QUITO - 390136-201110-CLIENTA 828299-R.U.C. 09901172901-AUTORIZACION No. 02100493



# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1999	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	FECHA DE PAGO
19993935680	COMPROBANTE DE COBRO	02/08/1999

CODIGO	NOMBRE
0000000000	BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN LUIS M12 LB

DIRECCION	
8 L CALLE 6	7 31311-15-003

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION
600.000		360.000	31/12/1998
			0393568

AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
-----	-------	------	-------	------	-------	------	-------

IMPUESTO PREDIAL	*****2.830	RECARGOS	*****283
ADICIONALES MUNICIPIO	*****6.590		
IMPTOS OTRAS INSTITUC	*****1.297		
SERVICIOS ADMINISTR.	*****5.000		

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
363679	4	51			*****16.000

PAGO TOTAL					*****104.000
------------	--	--	--	--	--------------

RESPONSABLE
FLORES LUIS

*[Handwritten Signature]*

No. 0145303	
	0145303

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

LTD AUTOMATICA QUITO 46822-46923-COLU. 20176-901110-CIENCIA 82923-82984-FUC 0980 8172601 AUTOMATIZACION No 02100433

# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1.999  
993936670

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
23/07/99

CODIGO 0000000000      NOMBRE BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN LUIS M11 L7

DIRECCION

7 L CALLE 7      7      31311-17-009

AVALUO COMERCIAL	2.800.000	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	350.000	EMISION	31/12/98	0393667
------------------	-----------	-----------	------------------	---------	---------	----------	---------

ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
	IMPUESTO FREDIAL		*****2.830		RECARGOS		*****283
	ADICIONALES MUNICIPIO		*****6.590				
	IMPUESTOS OTRAS INSTITUC		*****1.297				
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				

TRANSACCION 357736	PAGINA DE 1	VENTANILLA 53	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****16.000
-----------------------	----------------	------------------	-------	--------	--------------------------

	PAGO TOTAL *****16.000
--	---------------------------

RESPONSABLE  
JEREZ WILSON

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

No. 0143183

CONTRIBUYENTE

LITO AUTOMATICA QUITO 46282-46283-0001 - 2013-201115-CIENCA 82929-82934-U.C. 080018129001-AUTORIZACION No. 02100453



# MU CIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



I. 999  
993942790

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
09/06/99

CODIGO 0000000000 NOMBRE BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN LUIS MZ7 L2

DIRECCION

866-2 L 7 31311-23-011

AVALUO COMERCIAL	656.800	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	394.080	EMISION	31/12/98	0394279
------------------	---------	-----------	------------------	---------	---------	----------	---------

AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
	IMPUESTO PREDIAL		*****3.137		DESCUENTOS		*****63
	ADICIONALES MUNICIPIO		*****6.469				
	IMPTOS OTRAS INSTITUC		*****1.457				
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				

TRANSACCION 312742	PAGINA DE 1	VENTANILLA 02	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****16.000
-----------------------	----------------	------------------	-------	--------	--------------------------

	PAGO TOTAL *****16.000
--	---------------------------

RESPONSABLE  
TORRES PAULINA

No. 0285016 0285016

*Paulina Torres*  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

IMP. AUTOMATICA QUITO 48822-48823-58811-201361113-CLUBERCA 868623-3232944-11-11-1999/01/2000-IMP. AUTOMATICA No. 02/000033

Q. DISTRITO METROPOLITANO

CERTIFICADO DE PAGO

PAGINA : 1  
SOLICITUD : 5005  
CERTIFICADO: 82301

LA DIRECCION FINANCIERA, CERTIFICA EN FORMA LEGAL QUE:

<<SI>> BARRIO VISTA HERMOZA DE SAN LUIS L 10 \*\*  
TIENE TITULOS PAGADOS



TITULO	RUBRO	A#	VALOR	FECHA
393460	993934600	A LOS PRECIOS DE BARRIO VISTA HERMOZA DE SAN LUIS L 10 **	\$16.000	99/01/11
	000		\$0	00/00/00
	000		\$0	00/00/00
	000		\$0	00/00/00
	000		\$0	00/00/00



QUITO , 31 DE MAYO DE 1.999

*[Handwritten signature]*

-----  
JEFE ADMINISTRACION ZONAL (C)

9/0

# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1.999  
93935870

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
07/05/99

CODIGO 0000000000 NOMBRE BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN LUIS M13 L1

DIRECCION  
1 L CALLE 7 7 31311-16-001

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	
17.122.200		673.320	31/12/98	0393587

ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
	IMPUESTO PREDIAL		*****5.923		DESCUENTOS		*****178
	ADICIONALES MUNICIPIO		*****13.259				
	IMP.TOS. DTRAS INSTITUC		*****3.996				
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				
	0						

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
260168	3	51			*****28.000

	PAGO TOTAL
	*****79.000

RESPONSABLE  
FLORES LUIS

No. 0135796 0135796  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

UNTO AUTOMATICA QUITO: 48822-48823-90401-2-2001-2611113-CUENCA: 88282-88284-81113-QUITO: 00016172001-AUTOMATICA No. 02100443



# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1.999  
993942400

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
29/03/99

CODIGO 0000000000

NOMBRE BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN LUIS MZ4 L2

## DIRECCION

2 L CALLE A

7

31311-21-013

AVALUO COMERCIAL	800.000	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	0394240
			360.000	31/12/98	

AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
	IMPUESTO PREDIAL		*****2.830		DESCUENTOS		*****142
	ADICIONALES MUNICIPIO		*****6.015				
	IMP.TOS OTRAS INSTITUC		*****1.297				
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				
	0						

TRANSACCION 202139	PAGINA DE 1	VENTANILLA 51	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****15.000
-----------------------	----------------	------------------	-------	--------	--------------------------

Este comprobante es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la oficina de la Dirección General Administrativa Financiera. El original es el que debe ser presentado para el pago de los impuestos. Este comprobante no tiene validez legal para fines de pago. Si desea más información, consulte a la oficina de atención al cliente.

No. **0031893**

RESPONSABLE  
**FLURES LUIS**

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

LITO AUTOMATICA QUITO: 48892-48893-0001L - 2017-18-20111-C-GENRAL: 82869-82864-R11C - 9999-9172001 - AUTORIZACION No. 021000433





# M I C I P I O D E L D I S T R I T O M E T R O P O L I T A N O D E Q U I T O

1.999  
993942660

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
24/03/99

CODIGO  
0000000000

NOMBRE  
BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN LUIS MZ7 L7

## DIRECCION

7 L 7 31311-23-006

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION
600.000		360.000	31/12/98
			0394266

AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
-----	-------	------	-------	------	-------	------	-------

IMPUESTO PREDIAL	*****2.830	DESCUENTOS	*****142
ADICIONALES MUNICIPIO	*****6.015		
IMP.TOS OTRAS INSTITUC	*****1.297		
SERVICIOS ADMINISTR.	*****5.000		

02  
CANCELADO  
185055 MAR 24 99

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
195355	1	02			*****15.000
					PAGO TOTAL
					*****15.000

RESPONSABLE  
DEVALLOS MARICELA

No. 0165485 0165485

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONTRIBUYENTE



# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

FECHA DE PAGO

1.999

93937100

COMPROBANTE DE COBRO

01/03/99

CODIGO

NOMBRE

0000000000

BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN LUIS MB L10

DIRECCION

309 CALLE B

7

31311-19-006

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

600.000

360.000

31/12/98

0393710

ANO

VALOR

COD.

VALOR

COD.

VALOR

COD.

TOTAL

IMPUESTO PREDIAL

\*\*\*\*\*2.830

DESCUENTOS

\*\*\*\*\*170

ADICIONALES MUNICIPIO

\*\*\*\*\*6.043

IMPUESTOS OTRAS INSTITUCIONES

\*\*\*\*\*1.297

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

\*\*\*\*\*5.000

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB TOTAL

173475

1

03

\*\*\*\*\*15.000

PAGO TOTAL

\*\*\*\*\*15.000

RESPONSABLE

MONCAYO GABRIELA

No. 0119305



0119305

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

UNO AUTOMATICA QUITO 48282-48865-5044 - 20018-201110-CIENAGA 82823-82828-41-11-00-080181720001-AUTORIZACION No. 211000433



# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

FECHA DE PAGO

1.999  
93937080

COMPROBANTE DE COBRO

01/03/99

CODIGO

NOMBRE

0000000000

BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN LUIS MB L11

DIRECCION

11 CALLE 4

7

31311-19-005

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

600.000

360.000

31/12/98

0393708

ANO

VALOR

COD.

VALOR

COD.

VALOR

COD.

TOTAL

C IMPUESTO FREDIAL

\*\*\*\*\*2.830

DESCUENTOS \*\*\*\*\*170

ADICIONALES MUNICIPIO

\*\*\*\*\*6.043

IMPSTOS OTRAS INSTITUC

\*\*\*\*\*1.297

SERVICIOS ADMINISTR.

\*\*\*\*\*5.000

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB TOTAL

173474

1

03

\*\*\*\*\*15.000

PAGO TOTAL

\*\*\*\*\*15.000

RESPONSABLE

MONCAYO GABRIELA

No. 0119304



0119304

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

UITO AUTOMATICA QUITO: 48822-48823-SOL. 200104301110-CIENCIA 82893-82894-R.U.C. 0080 0170801-AUTORIZACION No. 02100443



# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1.998  
83936650

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
17/02/99

CODIGO 0000000000 NOMBRE BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN LUIS M11 L8

DIRECCION  
8 L CALLE B 7 31311-17-008

AVALUO COMERCIAL 600.000	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 360.000	EMISION 31/12/97	0393665
-----------------------------	-----------	-----------------------------	---------------------	---------

AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
03	IMPUESTO PREDIAL		*****2.830		RECARGOS		*****330
	ADICIONALES MUNICIPIO		*****5.700		INTERESES		*****2.843
	IMP.TOS OTRAS INSTITUC		*****1.297				
	PLACAS DE NUMERACION		*****5.000				
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				

TRANSACCION 153699	PAGINA DE 6	VENTANILLA 53	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****23.000
-----------------------	----------------	------------------	-------	--------	--------------------------

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESPONSABLE  
JEREZ WILSON

No. 0026603 0026603

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

LITO AUTOMATICA QUITO 45822-45823-GOUL. 2001-05-2011-01-01 CLIENTA 12829-45294-R-LUC. 000016172000-AUTORIZACION No. 00100453

# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO - QUITO

1.999 993935440	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 09/02/99
--------------------	--	---------------------------

CODIGO 0000000000	NOMBRE BARRIO VISTA HERMOSA DESAN LUIS L 2
----------------------	---

DIRECCION		
2 L CALLE B	7	31311-14-013


AVALUO COMERCIAL 500.000	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 360.000	EMISION 31/12/98	0393544
-----------------------------	-----------	-----------------------------	---------------------	---------

AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
	IMPUESTO PREDIAL		*****2.830		DESCUENTOS		*****226
	ADICIONALES MUNICIPIO		*****6.099				
	IMPTOS OTRAS INSTITUC		*****1.297				
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				

TRANSACCION 144506	PAGINA DE 1	VENTANILLA 53	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****15.000
-----------------------	----------------	------------------	-------	--------	--------------------------

	PAGO TOTAL *****15.000
--	---------------------------

	RESPONSABLE JEREZ WILSON
--	-----------------------------

No. 3840808	 DIRECTOR GENERAL FINANCIERO
-------------	---

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO

QUITO

1.999 993937050	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 29/01/99
--------------------	--	---------------------------

CODIGO 0000000000	NOMBRE BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN LUIS MB L13
----------------------	---

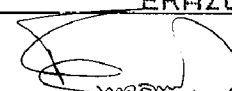
DIRECCION 13 L CALLE 4		7	31311-19-003
---------------------------	--	---	--------------

AVALUO COMERCIAL 600.000	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 360.000	EMISION 31/12/98	0393705
-----------------------------	-----------	-----------------------------	---------------------	---------

AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
-----	-------	------	-------	------	-------	------	-------

IMPUESTO PREDIAL	*****2.830	DESCUENTOS	*****255
ADICIONALES MUNICIPIO	*****6.128		
IMPTOS OTRAS INSTITUC	*****1.297		
SERVICIOS ADMINISTR.	*****5.000		

TRANSACCION 122517	PAGINA DE 1	VENTANILLA 54	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****15.000
					PAGO TOTAL *****15.000

No. 3747719	RESPONSABLE ERAZO FABIAN
	 DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

MUNICPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL FINANCIERA

FECHA DE PAGO

1.998

983942980

COMPROBANTE DE COBRO

29/01/99

CODIGO

NOMBRE

0000000000

BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN LUIS MZ5 L6

DIRECCION

6 L CALLE C

7

31311-22-006

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

600.000

360.000

31/12/97

0394298

AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
-----	-------	------	-------	------	-------	------	-------

IMPUESTO PREDIAL	*****2.830	RECARGOS	*****306
ADICIONALES MUNICIPIO	*****5.700	INTERESES	*****1.867
IMPTOS OTRAS INSTITUC	*****1.297		
PLACAS DE NUMERACION	*****5.000		
SERVICIOS ADMINISTR.	*****5.000		

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
121153	2	54			*****22.000
					PAGO TOTAL

RESPONSABLE

ERAZO FABIAN

No. 3747601

  
DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

1.999 993934850	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 29/01/99
--------------------	--	---------------------------

CODIGO 0000000000      NOMBRE BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN LUIS L 6

DIRECCION

6 L CALLE 1      7      31311-12-002

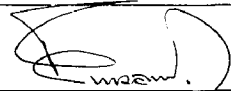
AVALUO COMERCIAL 600.000	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 380.000	EMISION 31/12/98	0393485
--------------------------	-----------	--------------------------	------------------	---------

AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
	IMPUESTO PREDIAL		*****2.830		DESCUENTOS		*****255
	ADICIONALES MUNICIPIO		*****6.128				
	IMPTOS OTRAS INSTITUC		*****1.297				
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				

TRANSACCION 124952	PAGINA DE 1	VENTANILLA 51	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****15.000
					PAGO TOTAL *****15.000

RESPONSABLE  
**PLERES LUIS**

No. **3749959**

  
DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

Lito Administrativa P.L.C. 0991512001-Administración No. 0700062

**MI CIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

1.999  
993934860

DIRECCION GENERAL FINANCIERA  
COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
29/01/99

CODIGO 0000000000

NOMBRE BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN LUIS L 5

DIRECCION

5 L DEL 1

7

31311-12-003

AVALUO COMERCIAL 1.999.000

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE 479.460

EMISION 31/12/98

0393486

ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
-----	-------	------	-------	------	-------	------	-------

	IMPUESTO PREDIAL		*****4.164		DESCUENTOS		*****375
	ADICIONALES MUNICIPIO		*****8.268				
	IMPUESTOS OTRAS INSTITUC		*****1.943				
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				

TRANSACCION  
124948

PAGINA DE  
1

VENTANILLA  
51

BANCO

CUENTA

SUB TOTAL  
\*\*\*\*\*17.000

PAGO TOTAL  
\*\*\*\*\*17.000

RESPONSABLE  
FLERES LUIS

No. 3749958

  
DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

L10 - Administracion F.F.C. (080115172020) - Administracion No. 02100002

**M CIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

1.777  
993934800

DIRECCION GENERAL FINANCIERA  
COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
29/01/99

CODIGO 00000000000000000000 **NOMBRE** BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN LUIS L 5

DIRECCION

5 L CALLE 2

7

31311-11-011

AVALUO COMERCIAL 793.100

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE 479.850

EMISION 31/12/98

0393480

AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
	IMPUESTO PREDIAL		*****3.949		DESCUENTOS	*****355	
	ADICIONALES MUNICIPIO		*****7.564				
	IMPTOS OTRAS INSTITUC		*****1.842				
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				

TRANSACCION  
121021

PAGINA DE  
1

VENTANILLA  
51

BANCO

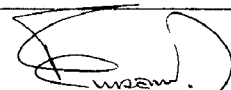
CUENTA

SUB TOTAL  
\*\*\*\*\*18.000

\*\*\*\*\*18.000

RESPONSABLE PABRES LUIS

No. 3749593

  
DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO QUITO

1.999 591234560	DIRECCION GENERAL FINANCIERA	FECHA DE PAGO
CODIGO	NOMBRE	31/01/99

0000000000	COMPROBANTE DE COBRO BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN LUIS L 3
------------	--

DIRECCION	
3 L CALLE E	7 31311-12-005

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION
424.000		374.400	31/12/98

ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
-----	-------	------	-------	------	-------	------	-------

IMPUESTO FREDIAL	*****2.960	DESCUENTOS	*****266
ADICIONALES MUNICIPIO	*****5.941		
IMPTOS OTRAS INSTITUC	*****1.365		
SERVICIOS ADMINISTR.	*****5.000		

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
90731	1	54			*****15.000

	PAGO TOTAL
	*****15.000

	RESPONSABLE
	FRAZD FABIAN

No. 3832652	 DIRECTOR GENERAL FINANCIERO
-------------	---

CONTRIBUYENTE

# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.999  
993734040

DIRECCION GENERAL FINANCIERA  
COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
20/01/98

CODIGO  
0000000000

NOMBRE  
BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN LUIS M13L6

DIRECCION

S L CALLE 9

7

31311-16-006

AVALUO COMERCIAL  
600.000

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE  
360.000

EMISION  
31/12/98

0393404

ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
	IMPUESTO PREDIAL		*****2.930		DESCUENTOS		*****255
	ADICIONALES MUNICIPIO		*****6.128				
	IMPDTOS OTRAS INSTITUC		*****1.297				
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				

TRANSACCION  
56721

PAGINA DE  
1

VENTANILLA  
54

BANCO

CUENTA

SUB TOTAL  
\*\*\*\*\*15.000

PAGO TOTAL  
\*\*\*\*\*15.000

RESPONSABLE  
ERAZO FABIAN

No. 3832411

  
DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

**MUNICIPI DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

1.999 993935050	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 19/01/99
--------------------	--	---------------------------

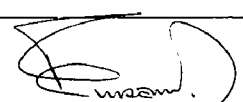
CODIGO 0000000000	NOMBRE BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN LUIS L 14
----------------------	---

DIRECCION		
14 L. CALLE D	7	31311-13-007

AVALUO COMERCIAL 600.000	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 380.000	EMISION 31/12/98	0393505
-----------------------------	-----------	-----------------------------	---------------------	---------

AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
	IMPUESTO PREDIAL		*****2.830		DESCUENTOS		*****255
	ADICIONALES MUNICIPIO		*****6.128				
	IMPDTOS OTRAS INSTITUC		*****1.297				
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				

TRANSACCION 33849	PAGINA DE 1	VENTANILLA 02	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****15.000
					PAGO TOTAL *****15.000

No. <b>3763804</b>	RESPONSABLE MARTINEZ PAUL  DIRECTOR GENERAL FINANCIERO
--------------------	---

CONTRIBUYENTE

Lito: Automático R.U.C. 08011170001-Autorización No. 07/000482

MUI IPIO DEL DISTRITO METROPOLITAN DE QUITO

1.795

993942070

DIRECCION GENERAL FINANCIERA  
COMPROBANTE DE PAGO

FECHA DE PAGO  
16/01/99

CODIGO 0000000000 NOMBRE IPIO VISTA HERMOSA DE SAN LUIS M24 L9

DIRECCION

9 L CALLE 5

7

31311-21-006

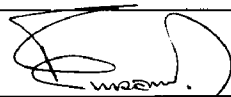
AVALUO COMERCIAL 706.900 EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE 0 EMISION 12/98 0394207

ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
	IMPUESTO PREDIAL		*****3.431		DESCUENTOS *****309		
	ADICIONALES MUNICIPIO		*****7.280				
	IMPTOS OTRAS INSTITUC		*****1.398				
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				

TRANSACCION 78125	PAGINA DE 1	VENTANILLA 34	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****17.000
----------------------	----------------	------------------	-------	--------	--------------------------

					PAGO TOTAL *****17.000
--	--	--	--	--	---------------------------

RESPONSABLE  
ALFARO FABIAN



DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

No. 3831767

CONTRIBUYENTE





**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO QUITO**

1.999  
993942100

DIRECCION GENERAL FINANCIERA  
COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
18/01/99

CODIGO 0000000000 NOMBRE BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN LUIS M24 LB

DIRECCION  
3910  
B L CALLE B 7 31311-21-007

AVALUO COMERCIAL 600.000 EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE 350.000 EMISION 31/12/98 0394210

AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
	IMPUESTO PREDIAL		*****2.830		DESCUENTOS		*****255
	ADICIONALES MUNICIPIO		*****6.128				
	IMPTOS OTRAS INSTITUC		*****1.297				
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				



TRANSACCION 76036 PAGINA DE 1 VENTANILLA 54 BANCO CUENTA SUB TOTAL \*\*\*\*\*15.000

PAGO TOTAL \*\*\*\*\*15.000

RESPONSABLE  
ERAZO FABIAN

DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

No. 3831762

CONTRIBUYENTE

# MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE LIMA

1.999  
993941220

DIRECCION GENERAL FINANCIERA  
COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
15/01/99

CODIGO  
0000000000

NOMBRE  
BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN LUIS MZ6

DIRECCION

14 L CALLE 3

7

31311-20-002

AVALUO COMERCIAL

693.500

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

362.100

EMISION

31/12/98

0394122

AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
	IMPUESTO PREDIAL		*****2.849		DESCUENTOS		*****285
	ADICIONALES MUNICIPIO		*****6.129				
	IMPUESTOS OTRAS INSTITUC		*****1.307				
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				

IMPUESTO PREDIAL

\*\*\*\*\*2.849

DESCUENTOS \*\*\*\*\*285

ADICIONALES MUNICIPIO

\*\*\*\*\*6.129

IMPUESTOS OTRAS INSTITUC

\*\*\*\*\*1.307

SERVICIOS ADMINISTR.

\*\*\*\*\*5.000



TRANSACCION

71780

PAGINA DE

6

VENTANILLA

53

BANCO

CUENTA

SUB TOTAL

\*\*\*\*\*15.000

PAGO TOTAL

\*\*\*\*\*59.000

RESPONSABLE  
JEREZ WILSON

DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

No.

3646590

CONTRIBUYENTE



# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.999  
993934590

DIRECCION GENERAL FINANCIERA  
COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
13/01/99

CODIGO  
0000000000

NOMBRE  
BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN LUIS L 11

DIRECCION

11 L CALLE 1

7

31311-11-005

AVALUO COMERCIAL 852.000

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE 311.200

EMISION 31/12/98

0393459

ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
-----	-------	------	-------	------	-------	------	-------

MUNICIPIO DE QUITO  
CANTON DE CALDAS

IMPUESTO PREDIAL	*****4.302	DESCUENTOS	*****430
ADICIONALES MUNICIPIO	*****10.113		
IMPSTOS OTRAS INSTITUC	*****2.015		
SERVICIOS ADMINISTR.	*****5.000		



TRANSACCION 59313	PAGINA DE 1	VENTANILLA 10	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****21.000
----------------------	----------------	------------------	-------	--------	--------------------------

1017

PAGO TOTAL  
\*\*\*\*\*21.000

RESPONSABLE  
ORDUEA CARLOS

DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

No. 3718111

CONTRIBUYENTE

100 AUTOMATIZACION S.R.L. AV. VENEZUELA 1700 TEL. 225 11 11

# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.999  
993942390

DIRECCION GENERAL FINANCIERA  
COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
12/01/99

CODIGO  
0000000000

NOMBRE  
BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN LUIS MZ4 L3

DIRECCION

3 L CALLE A

7

31311-21-012

AVALUO COMERCIAL

785.100

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

471.060

EMISION

31/12/98

0394239

AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
-----	-------	------	-------	------	-------	------	-------

IMPUESTO PREDIAL	*****3.901	DESCUENTOS *****390
ADICIONALES MUNICIPIO	*****7.670	
IMPUESTOS OTRAS INSTITUC	*****1.819	
SERVICIOS ADMINISTR.	*****5.000	

CAMBIO DE AÑO  
01



TRANSACCION  
52003

PAGINA DE  
1

VENTANILLA  
51

BANCO

CUENTA

SUB TOTAL  
\*\*\*\*\*18.000

PAGO TOTAL  
\*\*\*\*\*18.000

RESPONSABLE  
FLORES LUIS

DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

No. 3643968

CONTRIBUYENTE

# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.999  
993934570

DIRECCION GENERAL FINANCIERA  
COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
11/01/99

CODIGO 0000000000 NOMBRE BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN LUIS L 12

DIRECCION

12 L CALLE 1

7

31311-11-004

AVALUO COMERCIAL 600.000	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 360.000	EMISION 31/12/98	0393457
--------------------------	-----------	--------------------------	------------------	---------

AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
	IMPUESTO PREDIAL		*****2.830		DESCUENTOS		*****283
	ADICIONALES MUNICIPIO		*****6.156				
	IMPTOS OTRAS INSTITUC		*****1.297				
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				



TRANSACCION 40501	PAGINA DE 2	VENTANILLA 54	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****15.000
----------------------	----------------	------------------	-------	--------	--------------------------

	PAGO TOTAL *****37.000
--	---------------------------

RESPONSABLE  
ERAZO FABIAN

No. 3639917

DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.999  
993936690

DIRECCION GENERAL FINANCIERA  
COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
11/01/99

CODIGO **0000000000** NOMBRE **BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN LUIS M11 L6**

DIRECCION

6 L CALLE 7 7 31311-17-010

AVALUO COMERCIAL 624.000	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 374.400	EMISION 31/12/98 0393669
-----------------------------	-----------	-----------------------------	-----------------------------

AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
-----	-------	------	-------	------	-------	------	-------

IMPUESTO PREDIAL	*****2.960	DESCUENTOS *****296
ADICIONALES MUNICIPIO	*****5.971	
IMPTOS OTRAS INSTITUC	*****1.365	
SERVICIOS ADMINISTR.	*****5.000	

TRANSACCION 40727	PAGINA DE 1	VENTANILLA 52	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****15.000
----------------------	----------------	------------------	-------	--------	--------------------------

PAGO TOTAL  
\*\*\*\*\*15.000

RESPONSABLE  
SALAZAR A MARIA

No. 3641098

  
DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.999 993937000	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 11/01/99
--------------------	--	---------------------------

CODIGO 0000000000	NOMBRE BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN LUIS M9 L2
----------------------	--

DIRECCION		
2 CALLES JULIO A. GARCIA	7	31311-18-014

AVALUO COMERCIAL 600.000	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 360.000	EMISION 31/12/98	0393700
-----------------------------	-----------	-----------------------------	---------------------	---------

ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
	IMPUESTO PREDIAL		*****2.830		DESCUENTOS		*****283
	ADICIONALES MUNICIPIO		*****6.156				
	IMPUESTOS OTRAS INSTITUC		*****1.297				
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				

TRANSACCION 40536	PAGINA DE 1	VENTANILLA 53	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****15.000
----------------------	----------------	------------------	-------	--------	--------------------------

	PAGO TOTAL *****15.000
--	---------------------------

RESPONSABLE  
JEREZ WILSON

  
 DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

No. 3638328

CONTRIBUYENTE

Libro Administrativo R.C. 38916/12093-Administracion No. 174



# MUNICIPIO D<sup>TO</sup> DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.999  
993942620

DIRECCION GENERAL FINANCIERA  
COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
07/01/99

CODIGO 0000000000 NOMBRE BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN LUIS MZ7 L9

DIRECCION

9 L

7

31311-23-004

AVALUO COMERCIAL	944.800	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	388.880	EMISION	31/12/98	0394262
------------------	---------	-----------	------------------	---------	---------	----------	---------

AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
-----	-------	------	-------	------	-------	------	-------

	IMPUESTO PREDIAL		*****4.859		DESCUENTOS		*****486
	ADICIONALES MUNICIPIO		*****11.318				
	IMP.TOS OTRAS INSTITUC		*****2.309				
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
#7345	1	07			*****23.000

PAGO TOTAL  
\*\*\*\*\*23.000

RESPONSABLE  
TORRES PAULINA

No. 3731013

  
DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

070

1.999

993934690

DIRECCION GENERAL FINANCIERA  
COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
07/01/99

CODIGO 0000000000

NOMBRE PARROQUIA VISTA HERMOSA DE SAN LUIS L. 8

DIRECCION

8 L CALLE B

7

31311-11-008

AVALUO COMERCIAL 5.000.200

EXO/REB.

AVALUO IMPONIBLE 549.720

EMISION 31/12/98

0393469

AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
-----	-------	------	-------	------	-------	------	-------

IMPUESTO PREDIAL	*****5.689	DESCUENTOS	*****569
ADICIONALES MUNICIPIO	*****13.130		
IMPUESTOS OTRAS INSTITUC	*****2.750		
SERVICIOS ADMINISTR.	*****5.000		



TRANSACCION 24638

PAGINA DE 1

VENTANILLA 11

BANCO

CUENTA

SUB TOTAL \*\*\*\*\*26.000

PAGO TOTAL \*\*\*\*\*26.000

RESPONSABLE LISNEROS GINA

DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

No. 3711869

CONTRIBUYENTE

FOTO ALFONSO BARRERA

**MU"CIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

870

1.999  
993934810

DIRECCION GENERAL FINANCIERA  
COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
07/01/99

CODIGO  
0000000000

NOMBRE  
BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN LUIS L 4

DIRECCION

4<sup>a</sup> L. CALLE

7

31311-11-012

AVALUO COMERCIAL  
1600.000

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE  
360.000

EMISION  
31/12/98

0393481

AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
-----	-------	------	-------	------	-------	------	-------

IMPUESTO PREDIAL	*****2.830	DESCUENTOS	*****283
ADICIONALES MUNICIPIO	*****6.156		
IMPUESTOS OTRAS INSTITUC	*****1.297		
SERVICIOS ADMINISTR.	*****5.000		



TRANSACCION  
26275

PAGINA DE  
1

VENTANILLA  
51

BANCO

CUENTA

SUB TOTAL  
\*\*\*\*\*15.000

PAGO TOTAL  
\*\*\*\*\*15.000

RESPONSABLE  
FLORES LUIS

DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

No. 3636220

CONTRIBUYENTE

Line Administrativa S.A. C. QUITO 1122001 - Referencia No. 0210000000



# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE LIMA

DIRECCION GENERAL FINANCIERA

FECHA DE PAGO

1.999

993937150

COMPROBANTE DE COBRO

06/01/99

CODIGO

NOMBRE

0000000000

BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN LUIS M8 L8

DIRECCION

CALLE 5

7

31311-19-008

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

640.400

384.240

31/12/98

0393715

ANO

VALOR

COD.

VALOR

COD.

VALOR

COD.

TOTAL

IMPUESTO FREDIAL

\*\*\*\*\*3.048

DESCUENTOS \*\*\*\*\*305

ADICIONALES MUNICIPIO

\*\*\*\*\*6.846

IMP.TOS OTRAS INSTITUC

\*\*\*\*\*1.411

SERVICIOS ADMINISTR.

\*\*\*\*\*5.000

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB TOTAL

22537

1

07

\*\*\*\*\*16.000

PAGO TOTAL

\*\*\*\*\*16.000

RESPONSABLE

TORRES PAULINA

No. 3716678

DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

Lito: Adm. Financ. B.U.C. 09016172007-Aut. Autorizacion No. 021/000028

# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.999 993935210	DIRECCION GENERAL FINANCIERA  COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO  05/01/99
NOMBRE 0000000000 BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN LUIS I		
DIRECCION		

11 CALLE B	7	31311-14-001
------------	---	--------------

AVALUO COMERCIAL 600.000	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 360.000	EMISION 31/12/98
-----------------------------	-----------	-----------------------------	---------------------

AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
-----	-------	------	-------	------	-------	------	-------

IMPUESTO PREDIAL	*****2.830	DESCUENTOS	*****263
ADICIONALES MUNICIPIO	*****6.156		
IMPTOS OTRAS INSTITUC	*****1.297		
SERVICIOS ADMINISTR.	*****5.000		



TRANSACCION 3525	PAGINA DE ADD	VENTANILLA 03	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****15.000
---------------------	------------------	------------------	-------	--------	--------------------------

	PAGO TOTAL *****15.000
--	---------------------------

RESPONSABLE CEVALLOS MARICELA	
----------------------------------	--

No. 3708381	 DIRECTOR GENERAL FINANCIERO
-------------	---------------------------------

CONTRIBUYENTE

Lito: Adornacion-FILIC. DISEÑO: J. GONZALEZ-ORLANDO. IMP. DEL MUNICIPIO DE QUITO



**MUNICIPIO D      DISTRITO METROPOLITANO DE QU**

1.999 993935730	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 05/01/99
--------------------	--	---------------------------

CODIGO 0000000000	NOMBRE BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN LUIS M12 L4
----------------------	---

DIRECCION		
4 L CALLE B	7	31311-15-007

AVALUO COMERCIAL 1.169.300	EXO./REB.	AVALUO IMPOSIBLE 701.580	EMISION 31/12/98	0393573
-------------------------------	-----------	-----------------------------	---------------------	---------

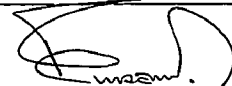
ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
-----	-------	------	-------	------	-------	------	-------

IMPUESTO PREDIAL	*****6.206	DESCUENTOS	*****621
ADICIONALES MUNICIPIO	*****13.223		
IMPTOS OTRAS INSTITUC	*****4.192		
SERVICIOS ADMINISTR.	*****5.000		

TRANSACCION 7606	PAGINA DE 0/bing 1 CANCELADO	VENTANILLA 51	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****28.000
---------------------	------------------------------------	------------------	-------	--------	--------------------------

	PAGO TOTAL *****28.000
--	---------------------------

RESPONSABLE  
FLORES LUIS

  
 DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

No. 3630876

CONTRIBUYENTE

Line Automática S.A. - Av. 10 de Agosto 1700 - Montevideo - Uruguay - Tel. 47220000



# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.999 993936100	DIRECCION GENERAL FINANCIERA  COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO  05/01/99
--------------------	--	-------------------------------

CODIGO 0000000000	NOMBRE BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN LUIS M13 L8
----------------------	---

DIRECCION		
B L CALLE D	7	31311-16-008

AVALUO COMERCIAL 665.000	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 399.000	EMISION 31/12/98	0393610
-----------------------------	-----------	-----------------------------	---------------------	---------


ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
-----	-------	------	-------	------	-------	------	-------

IMPUESTO PREDIAL	*****3.181	DESCUENTOS *****318
ADICIONALES MUNICIPIO	*****6.656	
IMPTOS OTRAS INSTITUC	*****1.481	
SERVICIOS ADMINISTR.	*****5.000	

TRANSACCION 9654	PAGINA DE 0 2	VENTANILLA 52	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****16.000
---------------------	------------------	------------------	-------	--------	--------------------------

	PAGO TOTAL *****38.000
--	---------------------------

RESPONSABLE  
SALAZAR A MARIA

  
 DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

No. 3633520

CONTRIBUYENTE

Lito: Adm. Financ. R.U.C. 99991270001 - Autorización No. 25700048

# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.999 993942130	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 04/01/99
--------------------	--	---------------------------

CODIGO 0000000000	NOMBRE BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN LUIS MZ4 L7
----------------------	---

DIRECCION  
7 L CALLE 3 7 31311-21-008

AVALUO COMERCIAL 755.200	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 453.120	EMISION 31/12/98	0394213
-----------------------------	-----------	-----------------------------	---------------------	---------

AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
-----	-------	------	-------	------	-------	------	-------

IMPUESTO PREDIAL	*****3.721	DESCUENTOS *****372
ADICIONALES MUNICIPIO	*****7.916	
IMPTOS OTRAS INSTITUC	*****1.735	
SERVICIOS ADMINISTR.	*****5.000	



TRANSACCION	PAGINA DE	VENANIZA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
1388	66	1388			*****18.000

MUNICIPIO DE QUITO  
RECAUDACIONES

RESPONSABLE	*****18.000
PAGO TOTAL	
*****18.000	

VACA MARTHA

DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

No. 3706978

CONTRIBUYENTE

# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.999 993941400	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 04/01/99
CODIGO 0000000000	NOMBRE BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN LUIS MZ6 L9	

DIRECCION

9 L CALLE B 7 31311-20-007

AVALUO COMERCIAL 600.000	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 360.000	EMISION 31/12/98	0394140
-----------------------------	-----------	-----------------------------	---------------------	---------

AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
	IMPUESTO PREDIAL		*****2.830		DESCUENTOS		*****283
	ADICIONALES MUNICIPIO		*****6.156				
	IMPTOS OTRAS INSTITUC		*****1.297				
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				



CANCELADO

TRANSACCION 807	PAGINA DE 667-30	VENTANILLA 08	BANCO 99-739	CUENTA	SUB TOTAL *****15.000
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; transform: rotate(-15deg); display: inline-block;">                 I. MUNICIPIO DE QUITO RECAUDACIONES             </div>					PAGO TOTAL *****15.000

RESPONSABLE VACA MARTHA	
No. 3706922	DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

Logo Administracion de QUITO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

012

1.999  
993934530

DIRECCION GENERAL FINANCIERA  
COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
04/01/99

CODIGO  
0000090000

NOMBRE  
BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN LUIS L 1

DIRECCION

1 CALLE A

7

31311-11-001

AVALUO COMERCIAL  
1.506.730

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE  
904.038

EMISION  
31/12/98

0393453

CANCELADO  
01/01/99 DE -4-99

AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
-----	-------	------	-------	------	-------	------	-------

IMPUESTO PREDIAL	*****8.334	DESCUENTOS	*****833
ADICIONALES MUNICIPIO	*****17.788		
IMPTOS OTRAS INSTITUC	*****5.711		
SERVICIOS ADMINISTR.	*****5.000		



TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
6024	1	02			*****36.000

PAGO TOTAL  
\*\*\*\*\*36.000

RESPONSABLE  
CABEZAS JUAN

No. 3704750

DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

LITO: ALBERICHI - U. L. - SANTIAGO DE LOS CABALLEROS - QUITO - ECUADOR

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO QUITO**

1.999 993941990	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 04/01/99
--------------------	--	---------------------------

CODIGO 0000000000	NOMBRE BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN LUIS MZ4
----------------------	--

DIRECCION 12 L CALLE 2		7	31311-21-003
---------------------------	--	---	--------------

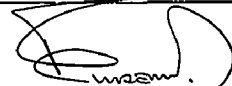
AVALUO COMERCIAL 665.000	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 399.000	FECHA DE EMISION 31/12/98	0394199
-----------------------------	-----------	-----------------------------	------------------------------	---------

AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
	IMPUESTO PREDIAL		*****3.181		DESCUENTOS		*****318
	ADICIONALES MUNICIPIO		*****6.656				
	IMPTOS OTRAS INSTITUC		*****1.481				
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				

TRANSACCION 5924	PAGINA DE 1	VENTANILLA 52	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****16.000
---------------------	----------------	------------------	-------	--------	--------------------------

	PAGO TOTAL *****16.000
--	---------------------------

RESPONSABLE  
SALAZAR A MARIA

  
DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

No. 3633319

CONTRIBUYENTE

# MUNICIPIO DF' DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.999 993937180	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 04/01/99
--------------------	--	---------------------------

CODIGO 0000000000	NOMBRE BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN LUIS MB L6
----------------------	--

DIRECCION		
6 L CALLE 5	7	31311-19-010

AVALUO COMERCIAL 600.000	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 360.000	EMISION 31/12/98	0393718
-----------------------------	-----------	-----------------------------	---------------------	---------


ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
-----	-------	------	-------	------	-------	------	-------

IMPUESTO PREDIAL	*****2.830	DESCUENTOS	*****283
ADICIONALES MUNICIPIO	*****6.156		
IMPTOS OTRAS INSTITUC	*****1.297		
SERVICIOS ADMINISTR.	*****5.000		

TRANSACCION 1565	PAGINA DE 1	VENTANILLA 51	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****15.000
---------------------	----------------	------------------	-------	--------	--------------------------

	PAGO TOTAL *****15.000
--	---------------------------

RESPONSABLE  
FLURES LUIS

  
 DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

No. 3630453

CONTRIBUYENTE

# MUNICIPI^ DEL DISTRITO METROPOLITANO DE ^ITO

1.999 993935100	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 04/01/99
--------------------	--	---------------------------

CODIGO 0000000000	NOMBRE BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN LUIS L 11
----------------------	---

DIRECCION

11 L CALLE D 074194 JA-499 7 31311-13-010

AVALUO COMERCIAL 600.000	EXO./REB. CANCELADO	AVALUO IMPONIBLE 360.000	EMISION 31/12/98	0393510
-----------------------------	------------------------	-----------------------------	---------------------	---------

AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
	IMPUESTO PREDIAL		*****2.830		DESCUENTOS		*****283
	ADICIONALES MUNICIPIO		*****6.156				
	IMPTOS OTRAS INSTITUC		*****1.297				
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				

TRANSACCION 3567	PAGINA DE 1	VENTANILLA 52	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****15.000
---------------------	----------------	------------------	-------	--------	--------------------------

	PAGO TOTAL *****15.000
--	---------------------------

RESPONSABLE  
SALAZAR A MARIA

No. 3633185

DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE LIMA

1.999 993935110	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 04/01/99
--------------------	--	---------------------------

CODIGO 0000000000	NOMBRE BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN LUIS L 10
----------------------	---

DIRECCION

10 L CALLE D 074197 JA-499 7 31311-13-011


AVALUO COMERCIAL 600.000	EXO./REB. CANCELADO CAJA No 42	AVALUO IMPONIBLE 360.000	EMISION 31/12/98	0393511
-----------------------------	-----------------------------------	-----------------------------	---------------------	---------

ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
	IMPUESTO PREDIAL		*****2.830		DESCUENTOS		*****283
	ADICIONALES MUNICIPIO		*****6.156				
	IMPTOS OTRAS INSTITUC		*****1.297				
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				

TRANSACCION 3575	PAGINA DE 1	VENTANILLA 52	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****15.000
---------------------	----------------	------------------	-------	--------	--------------------------

	PAGO TOTAL *****15.000
--	---------------------------

RESPONSABLE  
BALAZAR A MARIA

No. 3633186	 DIRECTOR GENERAL FINANCIERO
-------------	---

CONTRIBUYENTE

No. de Autorización: 1175, emitido el 27/03/1998 - Autorización No. 47/98042





# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

933936720-93	DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 10/12/96
--------------	--	---------------------------

CODIGO 0	NOMBRE BARRIO VISTA HERMOSA DE SAN LUIS M11 L4
-------------	---

DIRECCION	
4 L CALLE A	31311-17-012

AV. COMERCIAL 1.995	600.000	EXO./REB.	AV. IMPONIBLE 360.000	EMISION 31/12/92	0393672
------------------------	---------	-----------	--------------------------	---------------------	---------

AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
1.993	****11.230	01	****3.783	02	*****492	22	*****
	****11.475	20	*****		*****		*****17.000
1.994	****11.230	01	****3.783	02	*****369	22	*****
	****8.618	20	*****		*****		*****14.000
1.995	****2.830	01	****7.997	02	*****566	22	*****
	****8.607	20	*****		*****		*****20.000

TRANSACCION 43580	PAGINA DE 2 1	VENTANILLA 51	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****51.000
----------------------	------------------	------------------	-------	--------	--------------------------

	PAGO TOTAL
--	------------

RESPONSABLE  
FLORES LUIS

  
 DIRECTOR FINANCIERO

Nº 2242243

CONTRIBUYENTE

# PERSONERIA JURÍDICA



*Acuerdo Ministerial* ±

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

**DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA**

**DEPARTAMENTO ASUNTOS SOCIALES**

Oficio N° .....

Quito, .....

01017

ACUERDO No

RODRIGO BORJA CEVALLOS

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

VISTO el estatuto del COMITE BARRIAL "VISTA HERMOSA" con domicilio en la Parroquia Chillogallo, Cantón Quito;

ACUERDA :

APROBARLO CON LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

PRIMERA.-En el literal c, del Art.7, cámbiese: "Comité"; por: "Barrio"

SEGUNDA.-En el Art.14, en vez de: "asuten"; póngase: "asuntos".

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-Palacio Nacional, en Quito a

22 MAY 1991

POR EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

EL MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

RAUL BACA CARBO

MIES | Ministerio de Inclusión Económica y Social  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
- LO CERTIFICO -  
  
Dr. Marco Espinoza A.  
SECRETARIO GENERAL

23 FEB. 2011

DIRECTIVA

**Quito, 28 de enero de 2011**

Señor.  
Rafael Simbaña Tusa  
**PRESIDENTE**  
**COMITE BARRIAL VISTA HERMOSA**  
Presente.

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n, de 6 de enero de 2011, ingresado a esta Secretaría de Estado, con trámite No. 377-DSG-SG-MIES-2011, en el cual solicita se registre la directiva del **COMITÉ BARRIAL "VISTA HERMOSA"**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo Ministerial No. 189 de 1 de octubre de 2010, y una vez modificadas las observaciones realizadas por la Dirección de Asesoría Legal, procedo a tomar debida nota de la directiva, electa en Sesión Extraordinaria realizada el 25 de septiembre de 2010, por el período 2010 - 2012, como sigue:

**NUEVA DIRECTIVA**

NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD
RAFAEL ALBERTO SIMBAÑA TUSA	PRESIDENTE
HOLGER VICENTE LLANOS POZO	VICEPRESIDENTE
LUIS FLORENCIO ORTEGA ORDOÑEZ	SECRETARIO
MANUEL DE JESÚS QUEZADA QUEZADA	TESORERO
MARÍA CHICO TERÁN	PRIMER VOCAL PRINCIPAL
MARÍA BEATRIZ GUARNÁN ALMAGRO	SEGUNDA VOCAL PRINCIPAL
FANNY ALEXANDRA PILLARÍA MUCHAGALO	TERCER VOCAL PRINCIPAL
MARÍA AURORA CONDE ZULA	PRIMER VOCAL SUPLENTE
ÁNGEL VICENTE NARVÁEZ ABAD	SEGUNDO VOCAL SUPLENTE
HILDA MARÍA QUINCHE PANZA	TERCER VOCAL SUPLENTE

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Para que las actuaciones de la Directiva del **COMITÉ BARRIAL "VISTA HERMOSA"**, sean legales, ésta deberá registrarse en el Ministerio. Así mismo, en las sesiones de Asamblea General deberán participar los socios que se encuentren registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para lo cual la Organización debe registrar a tiempo su directiva y el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la sociedad Civil, SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal [www.sociedadcivil.gov.ec](http://www.sociedadcivil.gov.ec), y luego acceder al ícono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

Dr. Esteban Zavala Palacios  
**DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL**

EZ/cm





## DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

OFICIO No. **5572** -DAL-OS-LAR  
Trámite No. 2008-13415-MIES-E

Quito, **01 de JUNIO 2008**

Señor  
HOLGER LLANOS  
**COMITÉ BARRIAL "VISTA HERMOSA" DE CHILLOGALLO**  
Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado con hoja de ruta No. 2008-13415-MIES-E, de 19 de junio del 2008, solicita el registro de la Directiva del **COMITÉ BARRIAL "VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO**, con domicilio en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, Provincia de Pichincha, elegida en la Asamblea General de 03 de junio del 2007, para el período 2007-2009.

Al respecto de conformidad con el Art. 9 del Reglamento contenido en el Decreto Ejecutivo No. 3054 publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 de 2002, se ha procedido a registrar la directiva:

**PRESIDENTE**  
**VICEPRESIDENTE**  
**SECRETARIA**  
**TESORERO**

HOLGER VICENTE LLANOS POZO  
RAFAEL ALBERTO SIMBAÑA TUSA  
MARÍA AURORA CONDE ZULA  
ÁNGEL VICENTE NARVÁEZ ABAD

**VOCALES PRINCIPALES:**

LUIS FLORENCIO ORTEGA ORDÓÑEZ  
MANUEL DE JESÚS QUEZADA QUEZADA  
HILDA MARÍA QUINCE PANZA

**VOCALES SUPLENTE:**

MARÍA INÉS ASIMBAYA  
MARÍA CHICO TERÁN  
MARÍA BEATRIZ GUAMÁN ALMAGRO

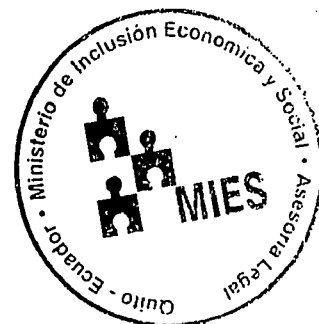
La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Corresponde al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido su período. La organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso o exclusión de sus miembros.

Atentamente,

  
Dr. Giovanny López Endara  
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL

Preparado por: Dra. Ligia Arellano Ramírez



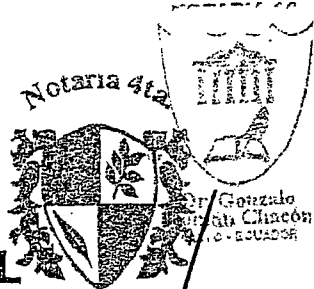
111471



# MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

## DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Dr. Lider Moreta Gavilanes  
NOTARIO SUPLENTE



Quito,

24 NOV 2006

Oficio No. 1455-DAL-OS-LFM-2006

Señor

Holger Vicente Llanos Pozo  
MIEMBRO DEL COMITÉ BARRIAL " VISTA HERMOSA " DE CHILLOGALLO  
Presente.-

De mi consideración:

En atención a su oficio s/n de julio 20 de 2006, ingresado en esta Secretaría de Estado el 27 del mismo mes y año, mediante el cual solicita registro de Directiva del COMITÉ BARRIAL " VISTA HERMOSA " DE CHILLOGALLO, con domicilio en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General Ordinaria el 1 de mayo de 2005, para el periodo 2005-2007, le expreso que por cumplidos los requisitos pertinentes, se ha procedido a registrar la referida directiva de la siguiente manera:

PRESIDENTE  
VICEPRESIDENTE

HOLGER VICENTE LLANOS POZO  
RAFAEL ALBERTO SIMBAÑA TUZA

SECRETARIA  
TESORERO

MARÍA AURORA CONDE ZULA  
ANGEL VICENTE NARVÁEZ ABAD

VOCALES PRINCIPALES

LUIS FLORENCIO ORTEGA ORDÓÑEZ  
MANUEL DE JESÚS QUEZADA QUEZADA  
LUZ MARÍA NARANJO RUIZ

VOCALES SUPLENTE

MARÍA INÉS ASIMBAYA  
MARÍA CHICO TERÁN  
MARÍA BEATRIZ GUAMÁN ALMAGRO

La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, de comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes; y de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registro del presente documento, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.

Por otra parte, de conformidad al Art.9 del Decreto Ejecutivo No. 3054 de agosto 30 de 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 del mismo año, la organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado, el ingreso, renuncia, o expulsión de los socios; caso contrario éstos no podrán participar en los procesos electorarios.

Atentamente,

Jedro Cornejo Calderón  
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL

Trámite No. 2006- 1645-AJ-RD  
TB / LFM

**RAZON:** Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Suplente del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se pasó a mi vista.

Quito a,

18 FEB, 2006

Es FIEL COMPULSA de la COPIA me fue presentada y devuelta al interesado. Doy Fé. RC-SE-AT

Quito, a 18 Agosto - 2006

DR. GONZALO ROMAN CHACON  
NOTARIO DECIMO SEXTO





Oficio No 204-PJ

Quito, 7 de Marzo de 1997

Señor

Jorge Barbosa

PRESIDENTE DEL COMITE BARRIAL " VISTA HERMOSA"

Presente.-


De mi consideración:

En respuesta a su oficio de 7 de Enero de 1997, participando la nómina de la directiva del COMITE BARRIAL " VISTA HERMOSA", con domicilio en Chillogallo-Quito, elegida en Asamblea General de 5 de Enero de 1997 para el periodo de 1997-1998 se ha procedido a registrar la referida directiva conformada así:

PRESIDENTE:	JORGE BARBOSA
VICEPRESIDENTE:	FERNANDO LLUMIQUINGA
TESORERA:	ELYZABETH INTRIAGO
SECRETARIO:	SEGUNDO TOAPANTA
PRO-SECRETARIO:	RAMIRO NAULA
VOCALES PRINCIPALES:	SEGUNDO OCAPANA, JORGE OÑA, ANGEL NARVAEZ
VOCALES SUPLENTES:	CARLOTA PINEIDA, JUAN ANTE, YOLANDA NAVARRETE

La veracidad de los documentos son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento inmediato de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamental que se relacione con el registro de la presente directiva, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.

Atentamente,

  
Dr. Marlon Taipe Benavides  
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA (R)

MT/ra



  
Es fiel copia del original  
LO CERTIFICO

04 SEP 1997

a)



Dirección de Asesoría Legal y Organizaciones Sociales

Oficio Nro. 1113-CGJ-DAL-MIES-2011-OF

Quito, 09 de septiembre de 2011 ✓

**Asunto:** REGISTRO DE SOCIOS DEL COMITE BARRIAL VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO

Señor  
 Rafael Simbaña Tusa  
**PRESIDENTE**  
**COMITE BARRIAL VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO**  
 Presente.

De mis consideraciones:

En referencia al oficio s/n ingresado a esta Secretaría de Estado el 15 de agosto de 2011, en ciento treinta y cuatro (134) fojas útiles, signado con el No. 2682-CAF\_SG-MIES-2011-EXT, mediante el cual solicita la inclusión de nuevos socios al COMITÉ BARRIAL "VISTA HERMOSA", domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, al amparo de lo dispuesto en el numeral 6 del Art. 6, en concordancia con el inciso segundo de la Disposición Transitoria Segunda del Acuerdo Ministerial No. 566 de 20 de junio de 2011, se registra lo resuelto en Asamblea General de 30 de enero de 2011.

✓ 1. ALLAUCA REINOSO JORGE ERNESTO	170416671-7	✓ 32. MURQUINCHIO CUENCA ERNESTO	110157431-5
✓ 2. AGUAS CALDERÓN LAURO HERNÁN	171615062-6	✓ 33. NAVARRETE AMARI JAVIER MAURICIO	171340101-4
✓ 3. ALVARADO CIJANCUSIG ÁNGEL ANÍBAL	171347999-4	✓ 34. NOGUERA ACOSTA OSCAR GERMÁN	170721800-2
✓ 4. ANDRANGO GUANOLUISA CARMEN AMELIA	170932661-3	✓ 35. PADILLA CACOANGO MANUEL MARCELO	060324484-9
✓ 5. BARBOSA SEGOVIA JORGE ARTURO	050028974-9	✓ 36. PAMBABAY BARRAGAN NORMA VIOLETA	080080886-7
✓ 6. CAIZA MARTHA FABIOLA	170958097-9	✓ 37. PEÑAFIEL QUINATOA DIANA GABRIELA	171990384-9
✓ 7. CALLATASIG TENORIO MIGUEL	050131463-7	✓ 38. PILATASIG LEMA VINICIO FABIÁN	050307818-0
✓ 8. CASTILLO FERRIN FLOR ESTATILLA	172220294-0	✓ 39. PILLAJO CHUQUITARCO HOLGUER ESTUARDO	171162714-3
✓ 9. CHÁVEZ CUSME JOSÉ LUIS	171210465-0	✓ 40. PLAZA CHICAIZA KARLA GABRIELA	171259091-6
✓ 10. CHICAIZA CONTERON MARÍA ROSARIO	050152548-9	✓ 41. PORRAS MERA CELSO AMABLE	170099646-3
✓ 11. CHILLAGANA VILINCHAN JOSÉ ELÍAS	170053812-5	✓ 42. PUMA ERAZO HILDA DOLORES	171123785-7
✓ 12. CHIRIBOGA FLORES VICTORIA ELIZABETH	171968756-6	✓ 43. PUMA LÓPEZ JOSÉ FERNANDO	171445026-7
✓ 13. CHUQUITARCO CAÑAR MARINA GULNARA	170518352-1	✓ 44. PUMA POMATOCA JUAN FRANCISCO	170265800-4
✓ 14. CRIOLLO CRIOLLO MANUELA	050082663-1	✓ 45. PURUNCAJAS ASEICHA GLADYS PATRICIA	170997468-5
✓ 15. CUICHAN LEMA MIGUEL ANGEL	171062135-8	✓ 46. QUINCHUELA MAYA VÍCTOR MANUEL MARCELO	0020081378-0
✓ 16. GUACHAMIN PÁEZ MARÍA TERESA	170502388-3	✓ 47. SAAVEDRA GUAMÁN DIANA RAQUEL	171941360-9
✓ 17. GUAMÁN ALMAGRO MARCO RODRIGO	050188695-6	✓ 48. SAICO PAIDA VÍCTOR SANTIAGO	180148901-2
✓ 18. GUAMÁN CUCHIPARTE DANIEL	050025362-0	✓ 49. SIMBAÑA CATANA DEYSI CAROLINA	171829834-0
✓ 19. GUAMÁN OÑA JAIME GUSTAVO	050181185-5	✓ 50. TAIPE TACO EDGAR ESTALIN	171890135-6
✓ 20. GUANOLUISA SIMBA LUIS GUILLERMO	170758444-5	✓ 51. TANDAZO MAGNA LUCRECIA	110210313-0
✓ 21. GUANOLUISA SIMBA LUIS GONZALO	170759833-8	✓ 52. TIPANTUÑA AGUAYO NANÇY VERÓNICA	171323285-6
✓ 22. GUERRA PIMBO CARLOS EDUARDO	170556390-4	✓ 53. TITUAÑA SIMBAÑA MARÍA JUANA	170239200-0
✓ 23. GUEVARA CAIZA GABRIEL STALIN	171277545-9	✓ 54. TOAPANTA TENORIO MARÍA DELIA	050147912-5
✓ 24. INGA INGA MARÍA HORTENCIA	170918857-5	✓ 55. TOAPANTA TIXE SEGUNDO TEOFILO	180224692-4
✓ 25. JÁCOME CONTERON MIGUEL	050157643-3	✓ 56. TOAPAXI TOAZA MARÍA HORTENCIA	170546078-8
✓ 26. JÁCOME PALOMO MYRIAM JEANETTI	172313920-8	✓ 57. TONATO PALOMO JESSY VERÓNICA	172045762-9
✓ 27. LEMA TOAPANTA SEGUNDO ADAN	050089306-0	✓ 58. UNAPUCHA TONATO MARÍA TERESA	050065061-9
✓ 28. LEMACHE PADILLA GERARDO ANDRES	171758973-1	✓ 59. VALLADARES ORTIZ EDWIN ANÍBAL	170912377-0
✓ 29. LIZANO VARELA KARINA ALEXANDRA	171136421-2	✓ 60. YUNGÁN GUAMÁN SANDRA LEONOR	171082488-7
✓ 30. MAÑAY MÉNDEZ LUIS FERNANDO	170473303-7	✓ 61. ZAPATA ANDRADE OLGA PIEDAD.	170330791-6
✓ 31. MOROCCHIO ASIMBAYA WASHINGTON BOLÍVAR	171540585-6		

Juntos por el Buen Vivir.

Robles E3-33 y Páez - Quito Ecuador  
 Teléfonos: 3983000 - 3983100  
 www.mies.gob.ec

**Quito, 01 de septiembre de 2011**

Señor  
Rafael Simbaña Tusa  
**PRESIDENTE**  
**COMITE BARRIAL VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO**  
Presente.-

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n ingresado a esta Secretaría de Estado el 15 de agosto de 2011, con veinte y nueve fojas útiles, con el que manifiesta que en Asamblea de 9 de julio de 2011, se ha aceptado la renuncias voluntarias de socios del COMITÉ BARRIAL "VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO", los mismos al amparo de lo dispuesto en el Art. 6, numeral 6, en concordancia con el inciso segundo de la Disposición Transitoria Segunda del Acuerdo Ministerial No. 00566 de 20 de junio de 2011, procedo a su REGISTRO, como sigue:

**EXCLUSIÓN DE SOCIOS:**

- ✓ VARELA CLAVIJO LAURA MATILDE
- ✓ CUENCA PAREDES PAZ ANÍBAL
- ✓ TAIPE TACO LUZ MARÍA
- ✓ QUINATO A TOAQUIZA MARGARITA DEL ROCÍO
- ✓ CAIZA MARÍA
- ✓ PALOMO MANCERO MARÍA ROSARIO
- ✓ AGUAYO FERNANDEZ MARÍA ROSA EL VIRA
- ✓ PUMA VEGA JOSÉ

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Solamente las actuaciones de las directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales, para lo cual la COMITÉ BARRIAL "VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO", deberá registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal [www.sociedadcivil.gov.ec](http://www.sociedadcivil.gov.ec), y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

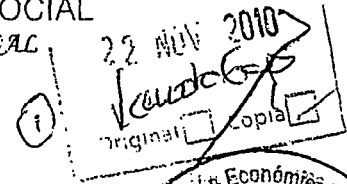
  
Sr. Dr. Giovanni Michael Egas Orbe  
**DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES**





MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ASESORIA LEGAL

Quito, 15 OCT 2006

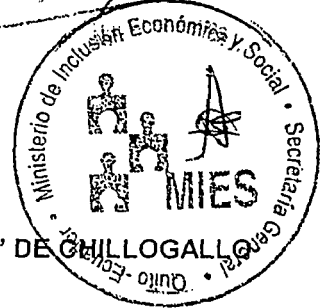


Oficio No. 1167-DAL-PJ-LFM-2006

Señor

Angel Vicente Narváez Abad

MIEMBRO FUNDADOR DEL COMITÉ BARRIAL " VISTA HERMOSA " DE CHILLOGALLO  
Presente.-



De mi consideración:

En atención a su oficio No. 2006-037-CBVH CH de octubre 2 de 2006, ingresado en ésta Cartera de Estado el 3 de octubre del mismo año, mediante el cual pone en conocimiento de ésta Dirección sobre el registro de los señores:

Nos.	APELLIDOS Y NOMBRES	No.C.C	NACIONALIDAD
✓1.	AGREDA VILLAMARIN NESTOR VICTORIANO	180151860-4	ECUATORIANA
✓2	AGILA JIMENEZ ZOILA ROSA	170908683-7	ECUATORIANA
X 3	AGUAYO FERNANDEZ MARIA ROSA ELVIRA	170352790-1	ECUATORIANA
✓4	ANDRADE GUANANGO JOSE ALFONSO	100104324-7	ECUATORIANA
✓5	ANTE JUAN ROSENDO	050089163-5	ECUATORIANA
✓6	ALVARADO CHANCUSIG YOLANDA	050028974-9	ECUATORIANA
X 7	ASIMBAYA MARIA INES F.	170650731-4	ECUATORIANA
✓8	AVILA NUÑEZ ANA MERCEDES	170576719-0	ECUATORIANA
✓9	AVILA NUÑEZ ELSA	170578976-4	ECUATORIANA
✓10.	BANDA LESCANO MIGUEL ANGEL	170029929-8	ECUATORIANA
✓11.	BONIFAZ BALLAGAN ENMA GATBARINA	170429283-6	ECUATORIANA
✓12	BUNCE SANGOLUISA MARIELA	171461397-1	ECUATORIANA
✓13.	CABRERA PAVON NANCY SUSANA	170931537-6	ECUATORIANA
✓14.	CADENA CHILLAGANA ANA DEL ROCIO	050134298-4	ECUATORIANA
✓15.	CALLATASIG TENORIO JOSE MANUEL	050065060-1	ECUATORIANA
✓16	CATAÑA CHUQUIMARCA GERMANIA SUSANA	170788229-4	ECUATORIANA
X 17	CAIZA MARIA	170086243-4	ECUATORIANA
✓18	CAZA IMBAQUINGO ANGEL	170667777-8	ECUATORIANA
✓19	CEDEÑO MOSQUER ARICHAR FRANCISCO	090948942-9	ECUATORIANA
✓20.	CONDE ZULA MARIA AURORA	170909292-6	ECUATORIANA
✓21.	CORONEL CORONEL OLGA LIZA	170547633-9	ECUATORIANA
✓22.	CUENCA PAREDES DELIA JUDITH	110059541-0	ECUATORIANA
✓23.	CUENCA PAREDES EDGAR GERARDO	110214295-5	ECUATORIANA
✓24.	CUENCA GUAMAN LUIS GEREMIAS	110144553-2	ECUATORIANA
X 25	CUENCA PAREDES PAZ ANIBAL	110141692-1	ECUATORIANA
✓26	CHASILUISA JAIME	170382703-8	ECUATORIANA
✓27.	CHICO TERAN MARIA	170521076-1	ECUATORIANA
✓28.	CHILLAGANA CHILLAGANA MARIA MERCEDES	180106381-7	ECUATORIANA
✓29.	CHICAIZA MALUSIN FRANKLIN GUSTAVO	180157780-8	ECUATORIANA
✓30.	CHICAIZA TASIGUANO BLANCA GLADYS	170429978-1	ECUATORIANA

✓	31	CHUGA CUASQUER MARTHA GUADALUPE	040076647-3	ECUATORIANA
✓	32	CHUQUILLA COBA MARIA FANNY	170790268-8	ECUATORIANA
✓	33	DIAZ QUITO JULIO PEDRO	0600872236-0	ECUATORIANA
✓	34	FAZ PAREDES MARIA IRALDA	171391219-2	ECUATORIANA
✓	35	FIGUEROA ROSERO MIGUEL	170972881-1	ECUATORIANA
✓	36	FIGUEROA ROSERO LUISA ANAIDA	170465248-4	ECUATORIANA
✓	37	GUACHAMIN TAMAYO JOSE VICENTE	170248103-5	ECUATORIANA
✓	38	GUAMAN ALMAGRO MARIA BEATRIZ	050121019-9	ECUATORIANA
✓	39	GUALOTO DIAZ MARTHA CECILIA	171106027-5	ECUATORIANA
✓	41	IZA MONTAGUANO SEGUNDO ANTONIO	170325107-2	ECUATORIANA
✓	42	JAIME TOAPANTA SEGUNDO VICTOR	170939384-5	ECUATORIANA
✓	43	LLANOS POZO HOLGER VICENTE	020057574-4	ECUATORIANA
✓	44	LLUMIQUINGA IZA NIEVES MARGOTH	170909462-5	ECUATORIANA
✓	45	LLUMIQUINGA ZURITA OLGA MARINA	170754333-4	ECUATORIANA
✓	46	MAÑAY QUISHPE MIGUEL ANGEL	170174773-3	ECUATORIANA
✓	47	MEJIA MARIÑO NESTOR IVAN	170721311-0	ECUATORIANA
✓	48	MARTINEZ RIOFRIO MARCO TULIO	110340938-7	ECUATORIANA
✓	49	MASABANDA IMBAQUINGO LUIS ANGEL	170749869-5	ECUATORIANA
✓	50	MORA MARIA ROSARIO	170660527-4	ECUATORIANA
✓	51	MONTERO QUISHPILEMA NELLY ROSERO	030095007-8	ECUATORIANA
✓	52	NARVAEZ ABAD ANGEL VICENTE	110214212-0	ECUATORIANA
✓	53	NARANJO GUAYGUACUNGO JOSE ANTONIO	170232259-3	ECUATORIANA
✓	54	NARANJO RUIZ LUZ MARIA	170967765-0	ECUATORIANA
✓	55	NAVARRETE NELLY JONITA	170867363-5	ECUATORIANA
✓	56	NICOLALDE MANCHENO CESAR ANTONIO	170669511-9	ECUATORIANA
✓	57	ONTANEDA FRANCISCO	110056508-2	ECUATORIANA
✓	58	ORTEGA ORDOÑEZ LUIS FLORENCIO	070133082-1	ECUATORIANA
X	59	PALOMO MANCERO MARIA ROSARIO	050157642-5	ECUATORIANA
✓	60	PAREDES TAMAY CARMEN DELIA	110017025-6	ECUATORIANA
✓	61	PATIÑO CHILLAGANA LUIS MANUEL	171278708-2	ECUATORIANA
✓	62	PIEDRA HERRERA CESAR ARTURO	110061410-0	ECUATORIANA
✓	63	PILAQUINGA TITUANA MARIA HORTENCIA	170979387-9	ECUATORIANA
✓	64	PILLANA MUCHAGALO FANNY ALEXANDRA	171132721-1	ECUATORIANA
✓	65	PILLANA MUCHAGALO NANCY FABIOLA	170924512-8	ECUATORIANA
✓	66	PUMA VEGA MARCO GUALBERTO	171082556-1	ECUATORIANA
✓	67	PUMA VEGA RICARDO VINICIO	171662422-4	ECUATORIANA
✓	68	PUMA VEGA MARIANA LILIA	171082556-1	ECUATORIANA
X	69	PUMA VEGA JOSE	170427562-0	ECUATORIANA
✓	70	QUEZADA QUEZADA MANUEL DE JESUS	170556508-1	ECUATORIANA
✓	71	QUINATO A CHICAIZA SEGUNDO <i>Carlos David</i>	172092314-1	ECUATORIANA
X	72	QUINATO A TOAQUIZA MARGARITA DEL ROCIO	171159239-2	ECUATORIANA
✓	73	QUINCHE PANZA HILDA MARIA	170796441-5	ECUATORIANA
✓	74	QUINCHUELA HENRY BOILER	020109504-5	ECUATORIANA
✓	75	RIOFRIO CASTILLO JOSE BOLIVAR	110228196-9	ECUATORIANA
✓	76	RODRIGUEZ CESAR ENRIQUE	050105018-1	ECUATORIANA
✓	77	ROMERO MARIA	115086843-4	ECUATORIANA
✓	78	ROMERO ZAMBRANO EDICTA MAGDALENA	130487661-6	ECUATORIANA
✓	79	SALAZAR PEREZ HERIBERTODE JESUS	080034376-6	ECUATORIANA
✓	80	SANTIN PEDRO	171236413-0	ECUATORIANA
✓	81	SIMBAÑA TUSA RAFAEL ALBERTO	170875187-8	ECUATORIANA
✓	82	TACO TAIPE SEGUNDO	171115239-5	ECUATORIANA
X	83	TAIPE TACO LUZ MARIA	050067549-1	ECUATORIANA
✓	84	TAPIA ZEAS GLORIA ORFELINA	010256792-2	ECUATORIANA
✓	85	TASIGUANO SUQUILLO CARLOS	170093445-6	ECUATORIANA

22 NOV. 2010

3

Original  Copia

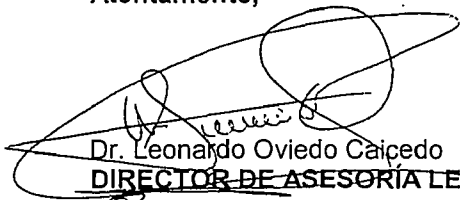

✓ 86	TITUAÑA SIMBAÑA LUIS ALFONSO	170137362-1	ECUATORIANA
✓ 87	TOAPANTA CHICAIZA JOSE MANUEL	170443053-5	ECUATORIANA
✓ 88	TOAPANTA SIGCHA SEGUNDO ILARIO	050085323-9	ECUATORIANA
✓ 89	TOAPANTA TOAPANTA LUIS	170872290-3	ECUATORIANA
✓ 90	TOASA MANUEL	171091264-1	ECUATORIANA
✓ 91	VEGA JOSE IGNACIO	170771610-4	ECUATORIANA
✓ 92	VALENCIA OSCAR FERNANDO	170939967-7	ECUATORIANA
✗ 93	VARELA CLAVIJO LAURA MATILDE	170811309-5	ECUATORIANA
✓ 94	VARGAS ALLAUCA JOSE	050132151-7	ECUATORIANA
✗ 95	VEGA JOSE IGNACIO	170771610-4	ECUATORIANA
✓ 96	YANEZ JURADO ELIDA ALICIA	171065338-5	ECUATORIANA
✓ 97	YUQUILEMA VACACELA JUANA	060215921-2	ECUATORIANA

Como nuevos socios del COMITÉ BARRIAL " VISTA HERMOSA " DE CHILLOGALLO, con domicilio en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, aceptados en Sesión Extraordinaria el 1 de octubre de 2006, cumpla con informarle que se ha procedido a su registro correspondiente.

La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse su falsedad, se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes; y de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registro del presente documento, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.

Por otra parte, de conformidad al Art. 9 del Decreto Ejecutivo No. 3954 de agosto 30 de 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 del mismo año, la organización tiene la obligación de registrar en ésta Cartera de Estado el ingreso , renuncia o expulsión de los socios; caso contrario éstos no podrán participar en los procesos electorarios.

Atentamente,

  
 Dr. Leonardo Oviedo Caicedo  
**DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL ( E )**  
 Trámite No. 2006- 2251- AJ- RS  
 MFB/ LFM 

 Ministerio de Inclusión Económica y Social  
**COPIA DE LA COPIA**  
**LO CERTIFICO**  
  
 Dr. Marco Luján A.  
 SECRETARIO GENERAL

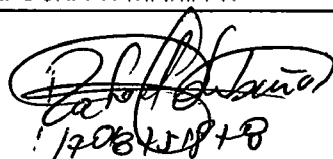
23 FEB. 2011

000000 93

03 de Octubre 2011  
estados final

### CUADRO DE AREAS Y PROPIETARIOS

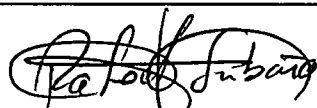
Mz	Nº LOTE	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº CÉDULA
1	1	LLUMIQUINGA Z. OLGA M.	1707543334
1	2	FIGUEROA R MIGUEL	1709128811
1	3	C.B. VISTA HERMOSA	
1	4	QUINCHUELA M. JENRY.B	0201095015
1	5	SANTIN G.PEDRO.P	1712364130
1	6	GUALOTO D. MARTHA C.	1711060275
1	7	FIGUEROA R. LUISA A.	1704652484
1	8	MAÑAY QUISHPE MIGUEL A.	1701747733
1	9	CUENCA G. LUIS G.	1101445532
1	10	SAICO P. VICTOR S.	1801489012
1	11	MOROCHO A. WASHINGTON B.	1715405856
2	12	TONATO P. JESSY V.	1720457629
2	13	AGUAS C. LAURO H.	1716150626
2	14	SIMBAÑA C. DEISY C.	1718298340
2	15	CATAÑA CH. GERMANIA S.	1707882294
2	16	INGA I. MARIA H.	1709188575
2	17	PILLANA M. FANNY A.	1711327211
2	18	GUANOLUISA S. LUIS G.	1707598338
2	19	TOAPANTA T. SEGUNDO T.	1802246924
2	20	PLAZA CH. CARLA G.	1712590916
3	21	SIMBAÑA T. RAFAEL A.	1708751878
3	22	SIMBAÑA T. RAFAEL A.	1708751878
3	23	CHILLAGANA V. JOSE E.	1700538125
3	24	ANTE JUAN ROSENDO	0500891635
3	25	ALLAUCA R. JORGE E.	1704166717
3	26	CHICAIZA T. BLANCA G.	1704299781
3	27	CHICAIZA T. BLANCA G.	1704299781
3	28	QUINATO A CH. CARLOS D.	1720923141
3	29	GUAMAN A. MARCO R.	0501886956
3	30	GUAMAN C. DANIEL	0500253620
3	31	GUANOLUISA S. LUIS G.	1707584445
3	32	QUINATO A CH. CARLOS D.	1720923141
3	33	CATAÑA CH. GERMANIA S.	1707882294
3	34	JACOME C. MIGUEL	0501576433
4	35	LLUMIQUINGA Z. OLGA M.	1707543334
4	36	GUAMAN O. JAIME G.	0501811855
4	37	QUINCHUELA M. VICTOR M.	0200813780
4	38	VARGAS ALLAUCA J.	0501321517
4	39	TASIGUANO S. CARLOS	1700934456
4	40	GUAMAN A. MARIA B.	0501210199
4	41	CHICAIZA M. FRANKLIN G.	1801577808
4	42	CUICHAN L. MIGUEL A.	1710621358
4	43	GUACHAMIN T. JOSE V.	1702481035
4	44	LLANOS P. HOLGER V.	0200575744
4	45	TITUAÑA S. MARIA J.	1702392000
4	46	UNAPUCHA T. MARIA T.	0500650619

  
1708751878



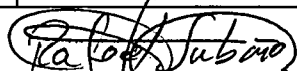
## CUADRO DE AREAS Y PROPIETARIOS

Mz	Nº LOTE	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº CÉDULA
5	47	PUMA E. HILDA D.	1711237857
5	48	MONTERO Q. NELLY R.	0300950078
5	49	RODRIGUEZ CESAR E.	0501050181
5	50	AVILA N. ANA M.	1705767190
5	51	RODRIGUEZ CESAR E.	0501050181
5	52	BONIFAZ B. ENMA G.	1704292836
5	53	ANDRANGO G. CARMEN A.	1709326613
5	54	ONTANEDA G. FRANCISCO E.	1100565082
5	55	PURUNCAJAS A. GLADYS P.	1709974685
5	56	ALVARADO CH. YOLANDA A.	1711777944
5	57	BARBOSA S. JORGE A.	0500289749
5	58	NARANJO R. LUZ MARIA	1709677650
5	59	CADENA CH. ANA R.	0501342984
5	60	ALVARADO CH. ANGEL A.	1713479994
6	61	PUMA LOPEZ JOSE	1714450267
6	62	QUEZADA Q. MANUEL J.	1705565081
6	63	AVILA NUÑEZ E.	1705789764
6	64	NAVARRETE NELLY J.	1708673635
6	65	PUMA V. RICARDO V.	1716624224
6	66	NAVARRETE A. JAVIER	1713401014
6	67	NAVARRETE A. JAVIER	1713401014
6	68	MURQUINCHO CUENCA E.	1101574315
6	69	TANDAZO M. LUCRECIA	1102103130
6	70	MEJIA M. NESTOR I.	1707213110
6	71	PUMA LOPEZ JOSE	1714450267
7	72	CHILLAGANA CH. MARIA M.	1801063817
7	73	PATIÑO CH LUIS M	1712787082
7	74	CHUQUITARCO C. MARINA G.	1705183521
7	75	ZAPATA A. OLGA P.	1703307916
7	76	CHAVEZ C. JOSE L.	1712104650
7	77	CHIRIBOGA F. VICTORIA E.	1719687566
7	78	PILAQUINGA T. MARIA H.	1709793879
7	79	TOAPANTA Y. SEGUNDO H.	0500853239
7	80	TOAPAXI T. MARIA H.	1705460788
7	81	NARANJO G. JOSE A.	1702322593
7	82	PILLANA M. NANCY F.	1709245128
7	83	VEGA JOSE IGNACIO	1707716104
7	84	YANEZ J. ELIDA ALICIA	1710653385
7	85	NICOLALDE M. CESAR A.	1706695119

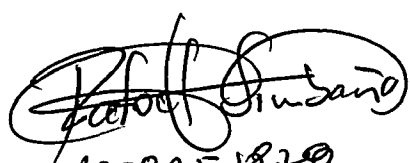
  
 1708751878

## CUADRO DE AREAS Y PROPIETARIOS

Mz	Nº LOTE	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº CÉDULA
8	86	CHICAIZA C. MARIA R.	0501525489
8	87	ROMERO Z. EDICTA M.	1304876616
8	88	PILATASIG L. VINICIO F.	0503078180
8	89	GUERRA P. CARLOS E.	1705563904
8	90	AGILA J. ZOILA R.	1709086837
8	91	MASABANDA I. LUIS A.	1707498695
8	92	YUQUILEMA V. JUANA	0602159212
8	93	CAZA I. ANGEL H.	1706677778
8	94	PAREDES T. CARMEN D.	1100160256
8	95	CASTILLO F. FLOR E.	1722202940
8	96	AGREDA V. NESTOR V.	1801518604
9	97	RIOFRIO C. JOSE B.	1102281969
9	98	JAIME T. SEGUNDO V.	1709393845
9	99	CONDE Z. MARIA A.	1709092926
9	100	PUMA V. MARCO G.	1713029153
9	101	DIAZ Q. JULIO PEDRO	0600872360
9	102	ROMERO G. MARIA L.	1700862434
9	103	CAIZA MARTHA FAVIOLA	1709580979
9	104	GUEVARA C. GABRIEL S.	1712775459
9	105	SAAVEDRA G. DIANA R.	1719413609
9	106	PAMBABAY B. NORMA V.	0800808867
9	107	TIPANTUÑA A. NANCY V.	1713232856
9	108	CEDEÑO M. RICHARD F.	0909489429
9	109	BANDA L. MIGUEL A.	1700299298
10	110	TACO T. SEGUNDO	1711152395
10	111	LLUMIQUINGA I. NIEVES M.	1709094625
10	112	CUENCA P. DELIA J.	1100595410
10	113	ORTEGA O. LUIS F.	0701330821
10	114	VALLADARES O. EDWIN A.	1709123770
10	115	ANDRADE G. JOSE A.	1001043247
10	116	MARTINEZ R. MARCO T.	1103409387
10	117	CHUQUILLA C. MARIA F.	1707902688
10	118	CUENCA P. EDGAR G.	1102142955
10	119	CALLATASIG T. MIGUEL	0501314637
11	120	NARVAEZ A. ANGEL V.	1102142120
11	121	MORA MARIA ROSARIO	1706605274
11	122	PEÑAFIEL Q. DIANA G.	1719903849
11	123	NOGUERA A. OSCAR G.	1707218002
11	124	IZA M. SEGUNDO A.	1703251072
11	125	TOASA R. MANUEL P.	1710912641
11	126	CALLATASIG T. JOSE M.	0500650601
11	127	PADILLA C. MANUEL .M	0603244849
11	128	LEMACHE P. GERARDO A.	1717589731
11	129	LEMA T. SEGUNDO A.	0500893060
11	130	GUACHAMIN P. MARIA T.	1705023883
11	131	TOAPANTA T. MARIA D.	0501479125
11	132	SALAZAR P. HERIBERTO J.	0800343766
11	133	TOAPANTA T. LUIS	1708722903

  
 1208411848

CUADRO DE AREAS Y PROPIETARIOS			
Mz	Nº LOTE	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº CÉDULA
12	134	PORRAS M. CELSO A.	1700996463
12	135	CORONEL C. OLGA L.	1705476339
12	136	MAÑAY M. LUIS F.	1704733037
12	137	VALENCIA O. FERNANDO	1709399677
12	138	PUMA V. MARIANA L.	1710825561
12	139	PUMA P. JUAN F.	1702658004
13	140	BUNCE S. MARIELA	1714613971
13	141	PILLAJO C. HOLGUER E.	1711927143
13	142	CHUGA C. MARTHA G.	0400766473
13	143	TAPIA Z. GLORIA O.	0102567922
14	144	FAZ P. MARIA I.	1713912192
14	145	LIZANO V. KARINA A.	1721364212
14	146	PIEDRA H. CESAR A.	1100614104
14	147	CADENA CH. ANA R.	0501342984
14	148	TOPANTA CH. JOSE M	1704430535
14	149	TOPANTA CH. JOSE M	1704430535
14	150	CRIOLLO C. MANUELA	0500826631
14	151	CABRERA P. NANCY S.	1709315376
14	152	QUINCHE P. HILDA M.	1707964415
14	153	CHASILUISA V. JAIME	1703827038
14	154	TAIPE T. EDGAR E.	1718901356
14	155	JACOME P. MIRIAM J.	1723139208
14	156	TITUAÑA S. LUIS A.	1701373621
14	157	CHICO TERAN MARIA	1705210761
14	158	YUNGAN G.SANDRA L.	1710824887



170845 1870

PRESIDENTE COMITE BARRIO

VISTA HEROICA DE CHILLAGALLO

**COMITÉ BARRIAL**  
**"VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO"**

Acuerdo Ministerial Nro.01017 del 22 de mayo de 1991  
Vista Hermosa-Chillogallo - Quito - Ecuador

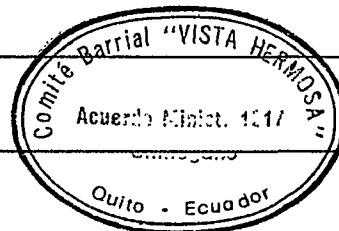
**NOMINA SOCIOS**

**MANZANA 1**

1	0102567922	TAPIA Z.GLORIA O.
2	0400766473	CHUGA C. MARTHA G.
3	1711927143	PILLAJO C. HOLGUER E.
4	1714613971	BUNCE S. MARIELA
5	1713912192	FAZ P. MARIA I.
6	1721364212	LIZANO V. KARINA A.
7	1100614104	PIEDRA H. CESAR A.

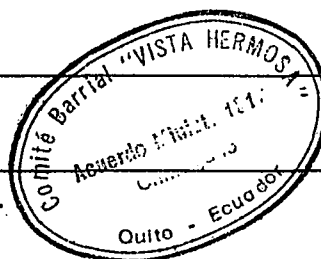
**MANZANA 2**

8	1709399677	VALENCIA O. FERNANDO
9	1710825561	PUMA V. MARIANA L.
10	1702658004	PUMA P. JUAN F.
11	1700996463	PORRAS M. CELSO A.
12	1705476339	CORONEL C. OLGA L.
13	1704733037	MAÑAY M. LUIS F.



**MANZANA 3**

14	0800343766	SALAZAR P. HERIBERTO J.
15	1708722903	TOAPANTA T. LUIS.
16	1706605274	MORA MARIA ROSARIO
17	1102142120	NARVAEZ A. ANGEL V.
18	1719903849	PEÑAFIEL Q. DIANA G.
19	1707218002	NOGUERA A. OSCAR G.
20	1703251072	IZA M. SEGUNDO A.
21	1710912641	TOASA R. MANUEL P.
22	0500650601	CALLATASIG T. JOSE M.
23	0603244849	PADILLA C. MANUEL M.
24	1717589731	LEMACHE P. GERARDO A.
25	0500893060	LEMA T. SEGUNDO A.
26	1705023883	GUACHAMIN P. MARIA T.
27	0501479125	TOAPANTA T. MARIA D.

**MANZANA 4**

28	1712775459	GUEVARA C. GABRIEL S.
29	1719413609	SAAVEDRA G. DIANA R.
30	0800808867	PAMBABAY B. NORMA V.

31	1713232856	TIPANTUÑA A. NANCY V.
32	0909489429	CEDEÑO M. RICHARD F.
33	1700299298	BANDA L. MIGUEL A.
34	1102281969	RIOFRIO C. JOSÉ B.
35	1709393845	JAIME T. SEGUNDO V.
36	1709092926	CONDE Z. MARIA A.
37	1713029153	PUMA V. MARCO G.
38	0600872360	DIAZ Q. JULIO PEDRO
39	1700862434	ROMERO G. MARIA L.
40	1709580979	CAIZA MARTHA FABIOLA



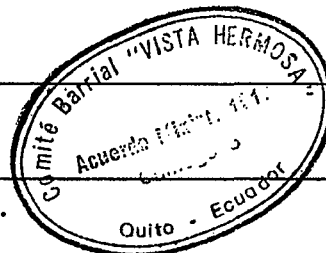
### MANZANA 5

41	1001043247	ANDRADE G. JOSE A.
42	1103409387	MARTINEZ R. MARCO T.
43	1707902688	CHUQUULLA C. MARIA F.
44	1102142955	CUENCA P. EDGAR G.
45	0501314637	CALLATASIG T. MIGUEL
46	1711152395	TACO T. SEGUNDO
47	1709094625	LLUMIQUINGA I. NIEVES M.

48	1100595410	CUENCA P. DELIA J.
49	0701330821	ORTEGA O. LUIS F.
50	1709123770	VALLADARES O. EDWIN A.

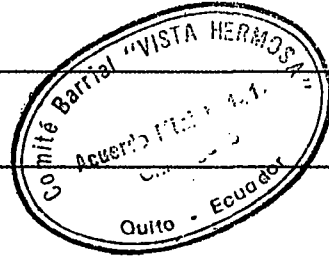
**MANZANA 6**

51	1705460788	TOAPAXI T. MARIA H.
52	1702322593	NARANJO G. JOSE A.
53	1709245128	PILLANA M NANCY F.
54	1707716104	VEGA JOSÉ IGNACIO
55	1706695119	NICOLALDE M. CESAR A
56	1710653385	YANES J. ELIDA ALICIA
57	1712787082	PATIÑO CH. LUIS M.
58	1801063817	CHILLAGANA CH. MARÍA M.
59	1705183521	CHUQUITARCO C. MARINA G.
60	1703307916	ZAPATA A. OLGA P.
61	1712104650	CHAVEZ C. JOSÉ L.
62	1719687566	CHIRIBOGA F. VICTORIA E.
63	1709793879	PILAQUINGA T. MARIA H.
64	0500853239	TOAPANTA Y. SEGUNDO H.



**MANZANA 7**

65	1801518604	AGREDA V. NESTOR V.
66	1722202940	CASTILLO F. FLOR E.
67	1100160256	PAREDES T. CARMEN D.
68	1706677778	CAZA I. ANGEL H.
69	0602159212	YUQUILEMA V. JUANA
70	1705563904	GUERRA P. CARLOS E.
71	0501525489	CHICAIZA C. MARIA R.
72	1304876616	ROMERO Z. EDICTA M.
73	0503078180	PILATASIG L. VINICIO F.
74	1709086837	AGILA J. ZOILA R.
75	1707498695	MASABANDA I. LUIS A.

**MANZANA 8****AREA COMUNAL**

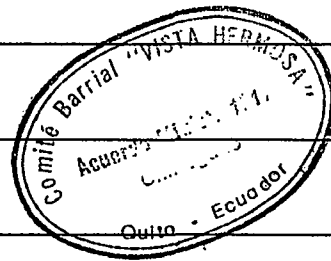
76	1101574315	MURQUINCHO CUENCA E.
77	1102103130	TANDAZO M. LUCRECIA
78	1707213110	MEJIA M. NESTOR I.
79	1714450267	PUMA LOPEZ JOSE
80	1714450267	PUMA LOPEZ JOSE



<b>CASA COMUNAL</b>		
81	1705565081	QUEZADA Q. MANUEL J.
82	1705789764	AVILA NUÑES E.
83	1708673635	NAVARRETE NELLY J.
84	1716624224	PUMA V. RICARDO V.
85	1713401014	NAVARRETE A. JAVIER
86	1713401014	NAVARRETE A. JAVIER

**MANZANA 9**

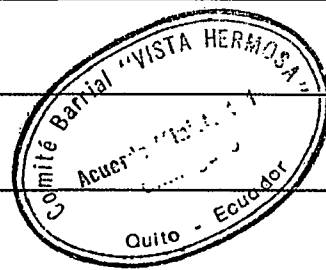
87	1709974685	PURUNCAJAS A. GLADYS P.
88	1711777944	ALVARADO CH. YOLANDA A.
89	0500289749	BARBOSA S. JORGE A.
90	1709677650	NARANJO R. LUZ MARIA
91	1713479994	ALVARADO CH. ANGEL A.
92	0501342984	CADENA CH. ANA R.
93	0300950078	MONTERO Q. NELI R.
94	1711237857	PUMA E. HILDA D.
95	0501050181	RODRIGUEZ CESAR E.
96	1705767190	AVILA N. ANA M.



97	0501050181	RODRIGUEZ CESAR E.
98	1704292836	BONIFAZ B. ENMA G.
99	1709326613	ANDRANGO G. CARMEN A.
100	1100565082	ONTANEDA G. FRANCISCO E.

**MANZANA 10**

101	1710621358	CUICHAN L. MIGUEL A.
102	1702481035	GUACHAMIN T. JOSE V.
103	0200575744	LLANOS P. HOLGER V.
104	0500650619	UNAPUCHA T. MARIA T.
105	1702392000	TITUAÑA S. MARIA J,
106	1707543334	LLUMIQUINGA Z. OLGA M.
107	0501811855	GUAMAN O. JAIME G.
108	0200813780	QUINCHUELA M. VICTOR M.
109	0501321517	VARGAS ALLAUCA J.
110	1700934456	TASIGUANO S. CARLOS
111	0501210199	GUAMAN A. MARIA B.
112	1801577808	CHICAIZA M. FRANKLIN G.



**MANZANA 11**

113	0501886956	GUAMAN A. MARCO R.
114	0500253620	GUAMAN C. DANIEL
115	1707584445	GUANOLUISA S. LUIS G.
116	1720923141	QUINATO A CH. CARLOS D.
117	0501576433	JACOMÉ C. MIGUEL
118	1707882294	CATAÑA CH. GERMANIA S.
119	1708751878	SIMBAÑA T. RAFAEL A.
120	1708751878	SIMBAÑA T. RAFAEL A.
121	1700538125	CHILLAGANA V. JOSE E.
122	0500891635	ANTE JUAN ROSENDO
123	1704166717	ALLAUCA R. JORGE E.
124	1704299781	CHICAIZA T. BLANCA G.
125	1704299781	CHICAIZA T. BLANCA G.
126	1720923141	QUINATO A CH. CARLOS D.

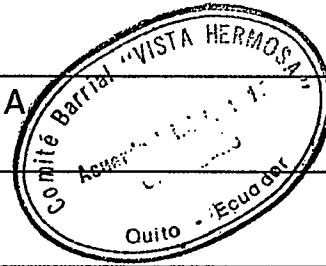
**MANZANA 12**

127	1711327211	PILLANA M. FANNY A.
128	1707598338	GUANOLUIZA S. LUIS G.
129	1802246924	TOAPANTA T. SEGUNDO T.

130	1712590916	PLAZA CH. KARLA G.
131	1720457629	TONATO P. JESSY V.
132	1716150626	AGUAS C. LAURO H.
133	1718298340	SIMBAÑA C. DEYSI C.
134	1707882294	CATAÑA CH. GERMANIA S.
135	1709188575	INGA I. MARIA H.

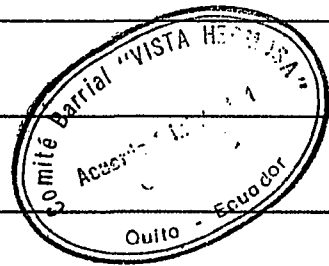
**MANZANA 13**

136	1715405856	MOROCHO A. WASHINTON B.
137	1801489012	SAICO P. VICTOR S.
138	1101445532	CUENCA G. LUIS G.
139	1701747733	MAÑAY QUISHPE MIGUEL A.
140	1704652484	FIGUEROA R. LUISA A.
141	1711060275	GUALOTO D. MARTHA C.
142	1712364130	SANTIN G. PEDRO P.
143	0201095015	QUINCHUELA M. JENRY B.
144	<b>C.B. VISTA HERMOSA</b>	
145	1709128811	FIGUEROA R. MIGUEL
146	1707543334	LLUMIQUIGA Z. OLGA M.



**MANZANA 14**

147	0501342984	CADENA CH. ANA R.
148	<b>C.B. VISTA HERMOSA</b>	
149	1710824887	YUNGAN G. SANDRA L.
150	<b>C.B. VISTA HERMOSA</b>	
151	1705210761	CHICO TERAN MARIA
152	1701373621	TITUAÑA S. LUIS A.
153	1723139208	JACOME P. MYRIAM J.
154	1718901356	TAIPE T. EDGAR E.
155	1703827038	CHASILUISA V. JAIME
156	1707964415	QUINCHE P. HILDA M.
157	1709315376	CABRERA P. NANCY S.
158	0500826631	CRIOLLO C. MANUELA
159	1704430535	TOAPANTA CH. JOSE M.
160	1704430535	TOAPANTA CH. JOSE M.



*Rafael Jiménez*  
1908751878  
PRESIDENTE BARRIO  
VISTA HERMOSA CHILLAGALLO  
SEPT. 12 - 2011

# COMITÉ BARRIAL "VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO"

Acuerdo Ministerial Nro.01017 del 22 de mayo de 1991  
Vista Hermosa-Chillogallo - Quito - Ecuador

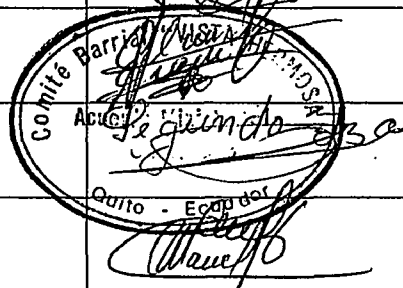
FIRMAS DE RESPALDO DE SOCIOS QUE APRUEBAN EL ACTA DE LA SESION GENERAL ORDINARIA DEL 04/09/2011 SOBRE EL 13% DE AREAS VERDES			
MANZANA 1			
1	0102567922	TAPIA Z.GLORIA O.	
2	0400766473	CHUGA C. MARTHA G.	
3	1711927143	PILLAJO C. HOLGUER E.	
4	1714613971	BUNCE S. MARIELA	
5	1713912192	FAZ P. MARIA I.	
6	1721364212	LLZANO V. KARLA A.	
7	1100614104	PIEDRA H. CESAR A.	
MANZANA 2			
8	1709399677	VALENCIA O. FERNANDO	
9	1710825561	PUMA V. MARIANA L.	
10	1702658004	PUMA P. JUAN F.	
11	1700996463	PORRAS M. CELSO A.	
12	1705476339	CORONEL C. OLGA L.	
13	1704733037	MAÑAY M. LUIS F.	



# COMITE BARRIAL "VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO"

Acuerdo Ministerial Nro.01017 del 22 de mayo de 1991  
Vista Hermosa-Chillogallo - Quito - Ecuador

FIRMAS DE RESPALDO DE SOCIOS QUE APRUEBAN EL ACTA DE LA SESION GENERAL ORDINARIA DEL 04/09/2011 SOBRE EL 13% DE AREAS VERDES			
MANZANA 3			
14	0800343766	SALAZAR P. HERIBERTO J.	<i>Heriberto de la Cruz Salazar</i>
15	1708722903	TOAPANTA T. LUIS	<i>Luis Toapanta</i>
16	1706605274	MORA MARIA ROSARIO	<i>Maria Rosario Mora</i>
17	1102142120	NARVAEZ A. ANGEL V,	<i>Angel Narvaez</i>
18	1719903849	PEÑAFIEL Q. DIANA G.	<i>Diana Peñafoel</i>
19	1707218002	NOGUERA A. OSCAR G.	<i>Oscar Noguera</i>
20	1703251072	IZA M. SEGUNDO A.	<i>Segundo Iza</i>
21	1710912641	TOASA R. MANUEL P.	<i>Manuel Toasa</i>
22	0500650601	CALLATASIG T. JOSE M.	<i>Jose Callatasig</i>
23	0603244849	PADILLA C. MANUEL M.	<i>Manuel Padilla</i>
24	1717589731	LEMACHE P. GERARDO A	<i>Gerardo Lemache</i>
25	0500893060	LEMA T. SEGUNDO A.	<i>Segundo Lema</i>
26	1705023883	GUACHAMIN P. MARIA T.	<i>Maria Guachamin</i>
27	0501479125	TOAPANTA T. MARIA D.	<i>M Delia Toapanta</i>

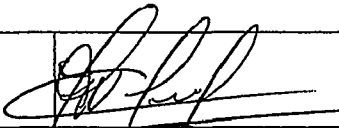

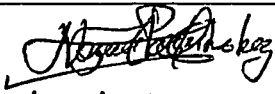
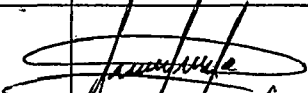
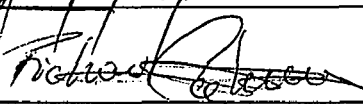

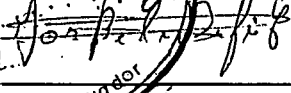
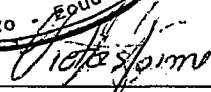


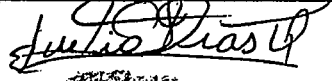




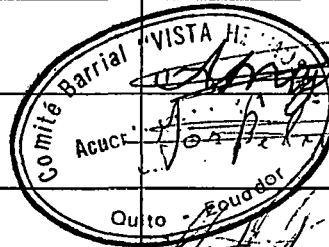
# COMITE BARRIAL "VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO"

Acuerdo Ministerial Nro.01017 del 22 de mayo de 1991  
Vista Hermosa-Chillogallo - Quito - Ecuador

## FIRMAS DE RESPALDO DE SOCIOS QUE APRUEBAN EL ACTA DE LA SESION GENERAL ORDINARIA DEL 04/09/2011 SOBRE EL 13% DE AREAS VERDES

MANZANA 4

28	1712775459	GUEVARA C. GABRIEL S.	
29	1719413609	SAAVEDRA G. DIANA R.	
30	0800808867	PAMBABAY B. NORMA V.	
31	1713232856	TIPANTUÑA A. NANCY V.	
32	0909489429	CEDEÑO M. RICHARD F.	
33	1700299298	BANDA L. MIGUEL A.	
34	11U2281969	RIOFRIO C. JOSÉ B.	
35	1709393845	JAIME T. SEGUNDO V.	
36	1709092926	CONDE Z. MARIA A.	
37	1713029153	PUMA V. MARCO G.	
38	0600872360	DIAZ Q. JULIO PEDRO	
39	1700862434	ROMERO G. MARIA L.	
40	1709580979	CAIZA MARTHA FABIOLA	





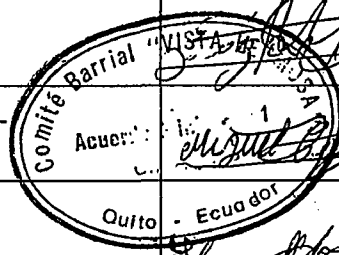
# COMITE BARRIAL "VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO"

Acuerdo Ministerial Nro.01017 del 22 de mayo de 1991  
Vista Hermosa-Chillogallo - Quito - Ecuador

## FIRMAS DE RESPALDO DE SOCIOS QUE APRUEBAN EL ACTA DE LA SESION GENERAL ORDINARIA DEL 04/09/2011 SOBRE EL 13% DE AREAS VERDES

MANZANA 5

41	1001043247-	ANDRADE G. JOSE A.	<i>Jose Andrade G.</i>
42	1103409387-	MARTINEZ R. MARCO T.	<i>Marco Morlines</i>
43	1707902688	CHUQUULLA C. MARIA F.	<i>Yenny Chuquilla</i>
44	1102142955:	CUENCA P. EDGAR G.	<i>Edgar Cuenca</i>
45	0501314637	CALLATASIG T. MIGUEL	<i>Miguel Callatasig</i>
46	1711152395	TACO T, SEGUNDO	<i>Segundo Taco</i>
47	1709094625	LLUMIQUINGA I. NIEVES M.	<i>Nieves Lluquiunga</i>
48	1100595410	CUENCA P. DELIA J.	<i>Delia Cuenca</i>
49	0701330821	ORTEGA O. LUIS F.	<i>Luis Ortega</i>
50	1709123770	VALLADARES O. EDWIN A.	<i>Edwin Valladares</i>



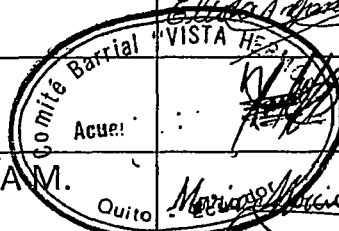
**COMITE BARRIAL**  
**"VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO"**

Acuerdo Ministerial Nro.01017 del 22 de mayo de 1991  
 Vista Hermosa-Chillogallo - Quito - Ecuador

**FIRMAS DE RESPALDO DE SOCIOS QUE APRUEBAN EL ACTA DE LA SESION  
 GENERAL ORDINARIA DEL 04/09/2011 SOBRE EL 13% DE AREAS VERDES**

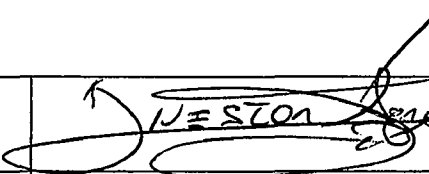

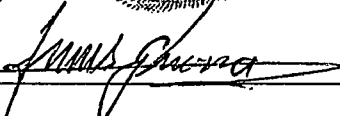
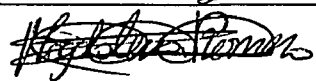

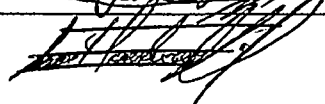
MANZANA 6

51	1705460788	TOAPAXI T. MARIA H.	<i>Maria Toapaxi</i>
52	1702322593	NARANJO G. JOSE A.	<i>Jose A. Naranjo</i>
53	1709245128	PILLANA M NANCY F.	<i>Nancy Pillana</i>
54	1707716104	VEGA JOSÉ IGNACIO	<i>José Vega</i>
55	1706695119	NICOLALDE M. CESAR A	<i>Cesar Nicolalde</i>
56	1710653385	YANES J. ELIDA ALICIA	<i>Elida Yanes</i>
57	1712787082	PATIÑO CH. LUIS M.	<i>Luis Patiño</i>
58	1801063817	CHILLAGANA CH. MARÍA M.	<i>Maria Chillogana</i>
59	1705183521	CHUQUITARCO C. MARINA G.	<i>Marina Chuquitarco</i>
60	1703307916	ZAPATA A. OLGA P.	<i>Olga Zapata</i>
61	1712104650	CHAVEZ C. JOSÉ L.	JOSÉ CHAVEZ
62	1719687566	CHIRIBOGA F. VICTORIA E.	<i>Victoria Chiriboga</i>
63	1709793879	PILAQUINGA T. MARIA H.	<i>Maria Pilaquina</i>
64	0500853239	TOAPANTA Y. SEGUNDO H.	<i>Segundo Toapanta</i>



**COMITE BARRIAL**  
**"VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO"**

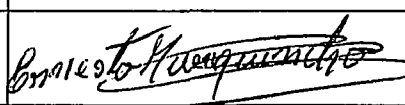
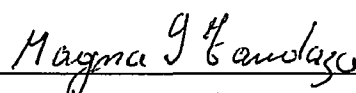
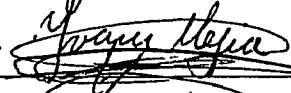


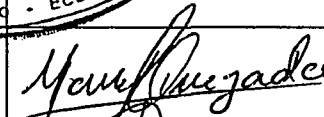
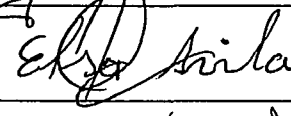
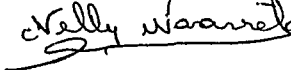
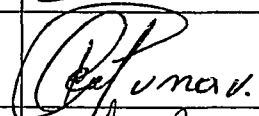
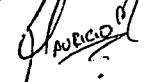
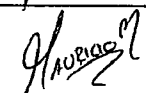
Acuerdo Ministerial Nro.01017 del 22 de mayo de 1991  
 Vista Hermosa-Chillogallo - Quito - Ecuador

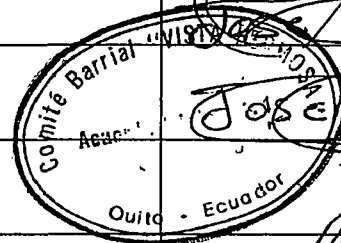
FIRMAS DE RESPALDO DE SOCIOS QUE APRUEBAN EL ACTA DE LA SESION GENERAL ORDINARIA DEL 04/09/2011 SOBRE EL 13% DE AREAS VERDES			
MANZANA 7			
65	1801518604	AGREDA V. NESTOR V.	
66	1722202940	CASTILLO F. FLOR E.	Flor Castillo
67	1100160256	PAREDES T. CARMEN D.	Carmen Delia Paredes Zamora
68	1706677778	CAZA I. ANGEL H.	Angel H. Caza
69	0602159212	YUQUILEMA V. JUANANA	
70	1705563904	GUERRA P. CARLOS E.	
71	0501525489	CHICAIZA C. MARIA R.	Maria Chicaiza
72	1304876616	ROMERO Z. EDICTA M.	
73	0503078180	PILATASIG L. VINICIO F.	
74	1709086837	AGILA J. ZOILA R.	Zoila R. Agila
75	1707498695	MASABANDA I. LUIS A.	

**COMITE BARRIAL**

**COMITE BARRIAL**  
**"VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO"**

Acuerdo Ministerial Nro.01017 del 22 de mayo de 1991  
 Vista Hermosa-Chillogallo - Quito - Ecuador

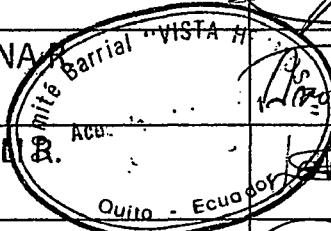
FIRMAS DE RESPALDO DE SOCIOS QUE APRUEBAN EL ACTA DE LA SESION GENERAL ORDINARIA DEL 04/09/2011 SOBRE EL 13% DE AREAS VERDES			
MANZANA 8			
		AREA COMUNAL	
76	1101574315	MURQUINCHO CUENCA E.	
77	1102103130	TANDAZO M. LUCRECIA	
78	1707213110	MEJIA M. NESTOR I.	
79	1714450267	PUMA LOPEZ JOSE	
80	1714450267	PUMA LOPEZ JOSE	
		CASA COMUNAL	
81	1705565081	QUEZADA Q. MANUEL J.	
82	1705789764	AVILA NUÑES E.	
83	1708673635	NAVARRETE NELLY J.	
84	1716624224	PUMA V. RICARDO V.	
85	1713401014	NAVARRETE A. JAVIER	
86	1713401014	NAVARRETE A. JAVIER	



**COMITE BARRIAL**  
**"VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO"**

Acuerdo Ministerial Nro.01017 del 22 de mayo de 1991  
 Vista Hermosa-Chillogallo - Quito - Ecuador

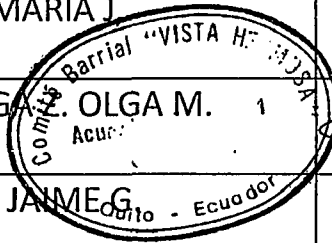
FIRMAS DE RESPALDO DE SOCIOS QUE APRUEBAN EL ACTA DE LA SESION GENERAL ORDINARIA DEL 04/09/2011 SOBRE EL 13% DE AREAS VERDES			
MANZANA 9			
87	1709974685	PURUNCAJAS A. GLADYS P.	
88	1711777944	ALVARADO CH. YOLANDA A.	
89	0500289749	BARBOSA S. JORGE A.	
90	1709677650	NARANJO R. LUZ MARIA	
91	1713479994	ALVARADO CH. ANGEL A.	
92	0501342984	CADENA CH. ANA M.	
93	0300950078	MONTERO Q. NELSON R.	
94	1711237857	PUMA E. HILDA D.	
95	0501050181	RODRIGUEZ CESAR E.	
96	1705767190	AVILA N. ANA M.	
97	0501050181	RODRIGUEZ CESAR E.	
98	1704292836	BONIFAZ B. ENMA G.	
99	1709326613	ANDRANGO G. CARMEN A.	
100	1100565082	ONTANEDA G. FRANCISCO E.	



**COMITE BARRIAL**  
**"VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO"**

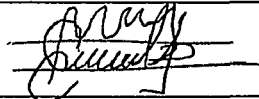
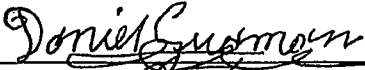
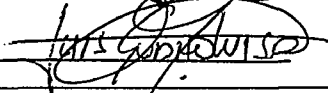

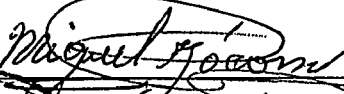
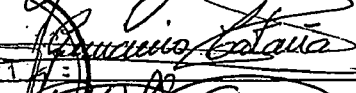
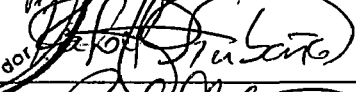


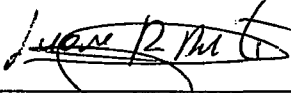

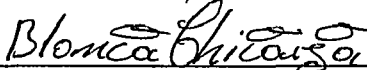
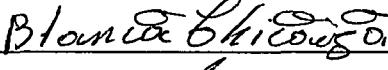
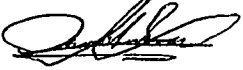
Acuerdo Ministerial Nro.01017 del 22 de mayo de 1991  
 Vista Hermosa-Chillogallo - Quito - Ecuador

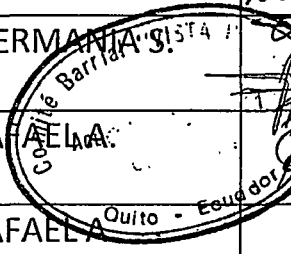
FIRMAS DE RESPALDO DE SOCIOS QUE APRUEBAN EL ACTA DE LA SESION GENERAL ORDINARIA DEL 04/09/2011 SOBRE EL 13% DE AREAS VERDES			
MANZANA 10			
101	1710621358	CUICHAN L. MIGUEL A.	
102	1702481035	GUACHAMIN T. JOSE V.	
103	0200575744	LLANOS P. HOLGER V.	
104	0500650619	UNAPUCHA T. MARIA T.	
105	1702392000	TITUAÑA S. MARIA J.	
106	1707543334	LLUMIQUINGA S. OLGA M.	
107	0501811855	GUAMAN O. JAIME G.	
108	0200813780	QUINCHUELA M. VICTOR	
109	0501321517	VARGAS ALLAUCA J.	
110	1700934456	TASIGUANO S. CARLOS	
111	0501210199	GUAMAN A. MARIA B.	
112	1801577808	CHICAIZA M. FRANKLIN G.	



# COMITÉ BARRIAL "VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO"

Acuerdo Ministerial Nro.01017 del 22 de mayo de 1991  
Vista Hermosa-Chillogallo - Quito - Ecuador

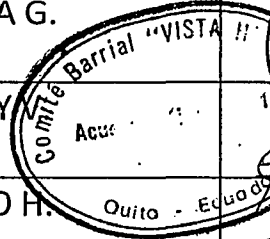
FIRMAS DE RESPALDO DE SOCIOS QUE APRUEBAN EL ACTA DE LA SESION GENERAL ORDINARIA DEL 04/09/2011 SOBRE EL 13% DE AREAS VERDES			
MANZANA 11			
113	0501886956	GUAMAN A. MARCO R.	
114	0500253620	GUAMAN C. DANIEL	
115	1707584445	GUANOLUISA S. LUIS G.	
116	1720923141	QUINATO A CH. CARLOS D.	
117	0501576433	JACOMÉ C. MIGUEL	
118	1707882294	CATAÑA CH. GERMANIA S.	
119	1708751878	SIMBAÑA T. RAFAEL A.	
120	1708751878	SIMBAÑA T. RAFAEL A.	
121	1700538125	CHILLAGANA V. JOSE E.	
122	0500891635	ANTE JUAN ROSENDO	
123	1704166717	ALLAUCA R. JORGE E.	
124	1704299781	CHICAIZA T. BLANCA G.	
125	1704299781	CHICAIZA T. BLANCA G.	
126	1720923141	QUINATO A CH. CARLOS D.	



# COMITÉ BARRIAL "VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO"

Acuerdo Ministerial Nro.01017 del 22 de mayo de 1991  
Vista Hermosa-Chillogallo - Quito - Ecuador

FIRMAS DE RESPALDO DE SOCIOS QUE APRUEBAN EL ACTA DE LA SESION GENERAL ORDINARIA DEL 04/09/2011 SOBRE EL 13% DE AREAS VERDES			
MANZANA 12			
127	1711327211	PILLANA M. FANNY A.	
128	1707598338	GUANOLUIZA S. LUIS G.	
129	1802246924	TOAPANTA T. SEGUNDO T.	
130	1712590916	PLAZA CH. KARLA G.	
131	1720457629	TONATO P. JESSY	
132	1716150626	AGUAS C. LAURO H.	
133	1718298340	SIMBAÑA C. DEYSI C.	
134	1707882294	CATAÑA CH. GERMANIA S.	
135	1709188575	INGA I. MARIA H.	

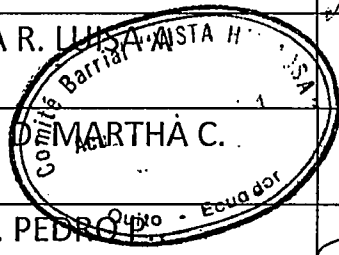




# COMITÉ BARRIAL "VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO"

Acuerdo Ministerial Nro.01017 del 22 de mayo de 1991  
Vista Hermosa-Chillogallo - Quito - Ecuador

FIRMAS DE RESPALDO DE SOCIOS QUE APRUEBAN EL ACTA DE LA SESION GENERAL ORDINARIA DEL 04/09/2011 SOBRE EL 13% DE AREAS VERDES			
MANZANA 13			
136	1715405856	MOROCHO A. WASHINTON B.	
137	1801489012	SAICO P. VICTOR S.	
138	1101445532	CUENCA G. LUIS G.	
139	1701747733	MAÑAY QUISHPE MIGUEL A.	
140	1704652484	FIGUEROA R. LUIS A.	
141	1711060275	GUALOTO D. MARTHA C.	
142	1712364130	SANTIN G. PEDRO	
143	0201095015	QUINCHUELA M. JENRY B.	
144		C.B. VISTA HERMOSA	
145	1709128811	FIGUEROA R. MIGUEL	
146	1707543334	LLUMIQUIGA Z. OLGA M.	



# COMITÉ BARRIAL "VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO"

Acuerdo Ministerial Nro.01017 del 22 de mayo de 1991  
Vista Hermosa-Chillogallo - Quito - Ecuador

FIRMAS DE RESPALDO DE SOCIOS QUE APRUEBAN EL ACTA DE LA SESION GENERAL ORDINARIA DEL 04/09/2011 SOBRE EL 13% DE AREAS VERDES			
MANZANA 14			
147	0501342984	CADENA CH. ANA R.	
148		C.B. VISTA HERMOSA	
149	1710824887	YUNGAN G. SANDRA L.	
150		C.B. VISTA HERMOSA	
151	1705210761	CHICO TERAN MARIA	
152	1701373621	TITUAÑA S. LUIS A.	
153	1723139208	JACOME P. MYRIAM J.	
154	1718901356	TAIPE T. EDGAR	
155	1703827038	CHASILUISA W. PAIME	
156	1707964415	QUINCHE P. HILDA M.	
157	1709315376	CABRERA P. NANCY S.	
158	0500826631	CRIOLLO C. MANUELA	
159	1704430535	TOAPANTA CH. JOSE M.	
160	1704430535	TOAPANTA CH. JOSE M.	

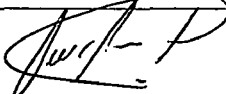
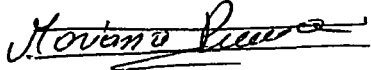
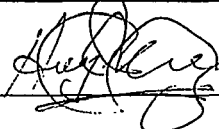
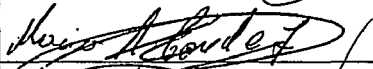
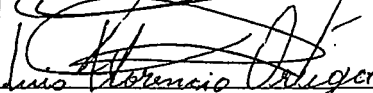
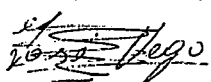
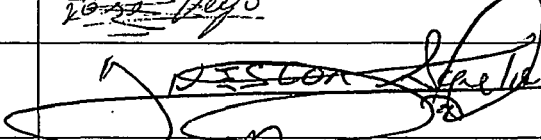
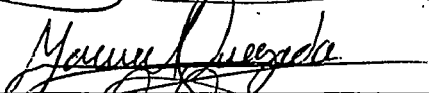
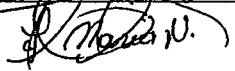
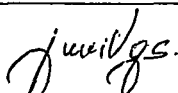
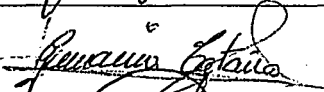

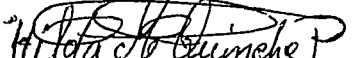
1708751878  
PRESIDENTE BARRIO  
VISTA HERMOSA CHILLOGALLO  
SEP. 12 - 2011

# COMITÉ BARRIAL

## "VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO"

Acuerdo Ministerial Nro.01017 del 22 de mayo de 1991  
Vista Hermosa-Chillogallo - Quito - Ecuador

### MORADORES QUE HAN SIDO DESIGNADOS REPRESENTANTES POR CADA UNA DE LAS MANZANAS DEL BARRIO

MZ 1	1711927143	PILLAJO C. HOLGUER E.	
MZ 2	1710825561	PUMA V. MARIANA L.	
MZ 3	1102142120	NARVAEZ A. ANGEL V.	
MZ 4	1709092926	CONDE Z. MARIA A.	
MZ 5	0701330821	ORTEGA O. LUIS F.	
MZ 6	1707716104	VEGA JOSÉ IGNACIO	
MZ 7	1801518604	AGREDA V. NESTOR V.	
MZ 8	1705565081	QUEZADA Q. MANUEL J.	
MZ 9	1709677650	NARANJO R. LUZ MARIA	
MZ 10	0501321517	VARGAS ALLAUCA J.	
MZ 11	1707882294	CATAÑA CH. GERMANIA S.	
MZ 12	1718298340	SIMBAÑA C. DEYSI C.	
MZ 13	1704652484	FIGUEROA R. LUISA A	
MZ 14	1707964415	QUINCHE P. HILDA M.	

  
**RAFAEL SIMBAÑA**  
 PRESIDENTE C.B.V.H.CH.  
 C.I.:1708751878  
 TELF.:082832392



**COMITÉ BARRIAL**  
**"VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO"**

Acuerdo Ministerial Nro.01017 del 22 de mayo de 1991  
 Vista Hermosa-Chillogallo - Quito - Ecuador

FIRMAS DE RESPALDO DE SOCIOS QUE ESTAN DE ACUERDO COMO SE ENCUENTRAN CONFORMADOS LOS LOTES DEL BARRIO			
MANZANA 1			
✓ 1	0102567922	TAPIA Z. GLORIA O.	
✓ 2	0400766473	CHUGA C. MARTHA G.	
✓ 3	1711927143	PILLAJO C. HOLGUER E.	
✓ 4	1714613971	BUNCE S. MARIELA	
✓ 5	1713912192	FAZ P. MARIA I.	
✓ 6	1721364212	LLZANO V. KARLA A.	
✓ 7	1100614104	PIEDRA H. CESAR A.	
MANZANA 2			
✓ 8	1709399677	VALENCIA O. FERNANDO	
✓ 9	1710825561	PUMA V. MARIANA L.	
✓ 10	1702658004	PUMA P. JUAN F.	
✓ 11	1700996463	PORRAS M. CELSO A.	
✓ 12	1705476339	CORONEL C. OLGA L.	
✓ 13	1704733037	MAÑAY M. LUIS F.	

**COMITE BARRIAL**  
**"VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO"**

Acuerdo Ministerial Nro.01017 del 22 de mayo de 1991  
 Vista Hermosa-Chillogallo - Quito - Ecuador

FIRMAS DE RESPALDO DE SOCIOS QUE ESTAN DE ACUERDO COMO SE ENCUENTRAN CONFORMADOS LOS LOTES DEL BARRIO			
MANZANA 3			
✓ 14	0800343766	SALAZAR P. HERIBERTO J.	<i>Heriberto de Jesús Salazar</i>
✓ 15	1708722903	TOAPANTA T. LUIS	<i>Luis Toapanta</i>
✓ 16	1706605274	MORA MARIA ROSARIO	<i>Maria Rosario Mora</i>
✓ 17	1102142120	NARVAEZ A. ANGEL V,	<i>Angel Narvaez</i>
✓ 18	1719903849	PEÑAFIEL Q. DIANA G.	<i>Diana Peñañiel</i>
✓ 19	1707218002	NOGUERA A. OSCAR G.	<i>Oscar Noguera</i>
✓ 20	1703251072	IZA M. SEGUNDO A.	<i>Segundo Iza</i>
✓ 21	1710912641	TOASA R. MANUEL P.	<i>Manuel Toasa</i>
✓ 22	0500650601	CALLATASIG T. JOSE M.	<i>Jose Callatasig</i>
✓ 23	0603244849	PADILLA C. MANUEL M.	<i>Manuel Padilla</i>
✓ 24	1717589731	LEMACHE P. GERARDO A	<i>Gerardo Lemache</i>
✓ 25	0500893060	LEMA T. SEGUNDO A.	<i>Segundo Lema</i>
✓ 26	1705023883	GUACHAMIN P. MARIA T.	<i>Maria Guachamin</i>
✓ 27	0501479125	TOAPANTA T. MARIA D.	<i>M Delia Toapanta</i>

**COMITE BARRIAL**  
**"VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO"**

Acuerdo Ministerial Nro.01017 del 22 de mayo de 1991  
 Vista Hermosa-Chillogallo - Quito - Ecuador

FIRMAS DE RESPALDO DE SOCIOS QUE ESTAN DE ACUERDO COMO SE ENCUENTRAN CONFORMADOS LOS LOTES DEL BARRIO			
MANZANA 4			
✓ 28	1712775459	GUEVARA C. GABRIEL S.	
✓ 29	1719413609	SAAVEDRA G. DIANA R.	
✓ 30	0800808867	PAMBABAY B. NORMA V.	
✓ 31	1713232856	TIPANTUÑA A. NANCY V.	
✓ 32	0909489429	CEDEÑO M. RICHARD F.	
✓ 33	1700299298	BANDA L. MIGUEL A.	
✓ 34	11U2281969	RIOFRIO C. JOSÉ B.	
✓ 35	1709393845	JAIME T. SEGUNDO V.	
✓ 36	1709092926	CONDE Z. MARIA A.	
✓ 37	1713029153	PUMA V. MARCO G.	
✓ 38	0600872360	DIAZ Q. JULIO PEDRO	
✓ 39	1700862434	ROMERO G. MARIA L.	
✓ 40	1709580979	CAIZA MARTHA FABIOLA	

**COMITE BARRIAL**  
**"VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO"**

Acuerdo Ministerial Nro.01017 del 22 de mayo de 1991  
 Vista Hermosa-Chillogallo - Quito - Ecuador

FIRMAS DE RESPALDO DE SOCIOS QUE ESTAN DE ACUERDO COMO SE ENCUENTRAN CONFORMADOS LOS LOTES DEL BARRIO			
MANZANA 5			
✓	41	1001043247-	ANDRADE G. JOSE A. <i>Jose Andrade</i>
✓	42	1103409387-	MARTINEZ R. MARCO T. <i>Marco Morlines</i>
✓	43	1707902688	CHUQUILLA C. MARIA F. <i>Yenny Maria C</i>
✓	44	1102142955:	CUENCA P. EDGAR G. <i>Edgar P. Cuenca</i>
✓	45	0501314637	CALLATASIG T. MIGUEL <i>Miguel Callatasig</i>
✓	46	1711152395	TACO T. SEGUNDO <i>Segundo T. Taco</i>
✓	47	1709094625	LLUMIQUINGA I. NIEVES M. <i>Nieves Lluquinga</i>
✓	48	1100595410	CUENCA P. DELIA J. <i>Delia P. Cuenca</i>
✓	49	0701330821	ORTEGA O. LUIS F. <i>Luis F. Ortega</i>
✓	50	1709123770	VALLADARES O. EDWIN A. <i>Edwin A. Valladares</i>

**COMITE BARRIAL**  
**"VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO"**

Acuerdo Ministerial Nro.01017 del 22 de mayo de 1991  
 Vista Hermosa-Chillogallo - Quito - Ecuador

**FIRMAS DE RESPALDO DE SOCIOS QUE ESTAN DE ACUERDO  
 COMO SE ENCUENTRAN CONFORMADOS LOS LOTES DEL BARRIO**

MANZANA 6

✓ 51	1705460788	TOAPAXI T. MARIA H.	
✓ 52	1702322593	NARANJO G. JOSE A.	
✓ 53	1709245128	PILLANA M NANCY F.	
✓ 54	1707716104	VEGA JOSÉ IGNACIO	
✓ 55	1706695119	NICOLALDE M. CESAR A	
✓ 56	1710653385	YANES J. ELIDA ALICIA	
✓ 57	1712787082	PATIÑO CH. LUIS M.	
✓ 58	1801063817	CHILLAGANA CH. MARÍA M.	
✓ 59	1705183521	CHUQUITARCO C. MARINA G.	
✓ 60	1703307916	ZAPATA A. OLGA P.	
✓ 61	1712104650	CHAVEZ C. JOSÉ L.	JOSÉ CHAVEZ
✓ 62	1719687566	CHIRIBOGA F. VICTORIA E.	
✓ 63	1709793879	PILAQUINGA T. MARIA H.	
✓ 64	0500853239	TOAPANTA Y. SEGUNDO H.	

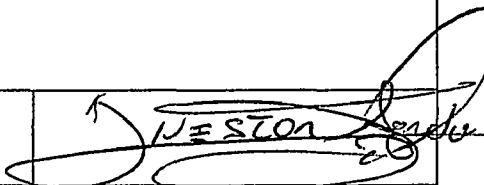

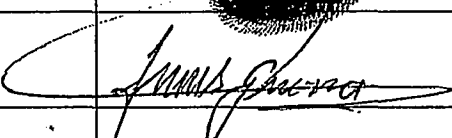
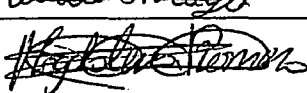

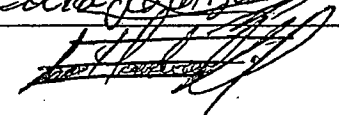


**COMITE BARRIAL**  
**"VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO"**

Acuerdo Ministerial Nro.01017 del 22 de mayo de 1991  
 Vista Hermosa-Chillogallo - Quito - Ecuador

**FIRMAS DE RESPALDO DE SOCIOS QUE ESTAN DE ACUERDO  
 COMO SE ENCUENTRAN CONFORMADOS LOS LOTES DEL BARRIO**

MANZANA 7

✓	65	1801518604	AGREDA V. NESTOR V.	
✓	66	1722202940	CASTILLO F. FLOR E.	Florcastillo
✓	67	1100160256	PAREDES T. CARMEN D.	Carmen Delia Paredes Zamora
✓	68	1706677778	CAZA I. ANGEL H.	Angel H. Caza
✓	69	0602159212	YUQUILEMA V. JUANA	
✓	70	1705563904	GUERRA P. CARLOS E.	
✓	71	0501525489	CHICAIZA C. MARIA R.	Maria Chicaiza
✓	72	1304876616	ROMERO Z. EDICTA M.	
✓	73	0503078180	PILATASIG L. VINICIO F.	
✓	74	1709086837	AGILA J. ZOILA R.	Zoila J. Agila
✓	75	1707498695	MASABANDA I. LUIS A.	

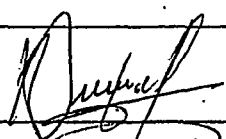
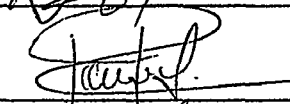
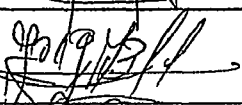

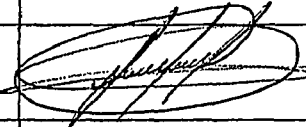
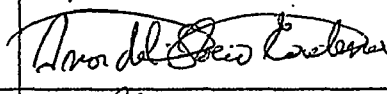
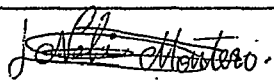
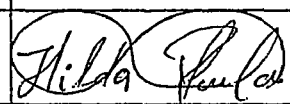
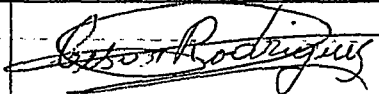

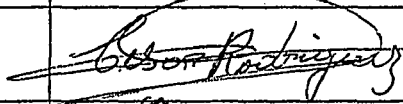
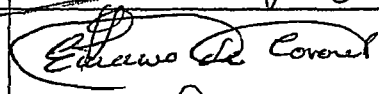

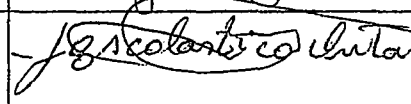
**COMITE BARRIAL**  
**"VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO"**

Acuerdo Ministerial Nro.01017 del 22 de mayo de 1991  
 Vista Hermosa-Chillogallo - Quito - Ecuador

FIRMAS DE RESPALDO DE SOCIOS QUE ESTAN DE ACUERDO COMO SE ENCUENTRAN CONFORMADOS LOS LOTES DEL BARRIO			
MANZANA 8			
		AREA COMUNAL	
✓	76	1101574315 MURQUINCHO CUENCA E.	<i>Enriesto Murquincho</i>
✓	77	1102103130 TANDAZO M. LUCRECIA	<i>Magna 9 4 Candazo</i>
✓	78	1707213110 MEJIA M. NESTOR I.	<i>Nestor Mejia</i>
✓	79	1714450267 PUMA LOPEZ JOSE	<i>Jose Rama</i>
✓	80	1714450267 PUMA LOPEZ JOSE	<i>Jose Rama</i>
		CASA COMUNAL	
✓	81	1705565081 QUEZADA Q. MANUEL J.	<i>Manuel Quezada</i>
✓	82	1705789764 AVILA NUÑES E.	<i>Elsa Avila</i>
✓	83	1708673635 NAVARRETE NELLY J.	<i>Nelly Navarrete</i>
✓	84	1716624224 PUMA V. RICARDO V.	<i>Ricardo V.</i>
✓	85	1713401014 NAVARRETE A. JAVIER	<i>Javier</i>
✓	86	1713401014 NAVARRETE A. JAVIER	<i>Javier</i>

**COMITE BARRIAL**  
**"VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO"**

Acuerdo Ministerial Nro.01017 del 22 de mayo de 1991  
 Vista Hermosa-Chillogallo - Quito - Ecuador

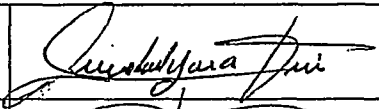
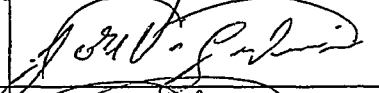
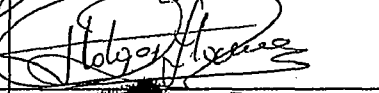


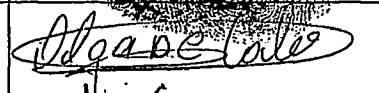
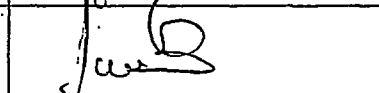


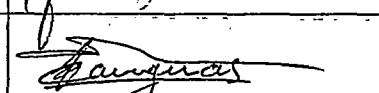
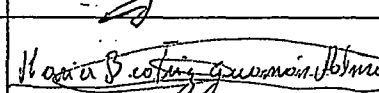
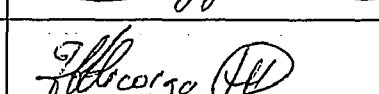
FIRMAS DE RESPALDO DE SOCIOS QUE ESTAN DE ACUERDO COMO SE ENCUENTRAN CONFORMADOS LOS LOTES DEL BARRIO			
MANZANA 9			
✓	87	1709974685	PURUNCAJAS A. GLADYS P. 
✓	88	1711777944	ALVARADO CH. YOLANDA A. 
✓	89	0500289749	BARBOSA S. JORGE A. 
✓	90	1709677650	NARANJO R. LUZ MARIA 
✓	91	1713479994	ALVARADO CH. ANGEL A. 
147	92	0501342984	CADENA CH. ANA R. 
✓	93	0300950078	MONTERO Q. NELI R. 
✓	94	1711237857	PUMA E. HILDA D. 
97	95	0501050181	RODRIGUEZ CESAR E. 
✓	96	1705767190	AVILA N. ANA M. 
✓	97	0501050181	RODRIGUEZ CESAR E. 
✓	98	1704292836	BONIFAZ B. ENMA G. 
✓	99	1709326613	ANDRANGO G. CARMEN A. 
✓	100	1100565082	ONTANEDA G. FRANCISCO E. 

**COMITE BARRIAL**  
**"VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO"**

Acuerdo Ministerial Nro.01017 del 22 de mayo de 1991  
 Vista Hermosa-Chillogallo - Quito - Ecuador

**FIRMAS DE RESPALDO DE SOCIOS QUE ESTAN DE ACUERDO  
 COMO SE ENCUENTRAN CONFORMADOS LOS LOTES DEL BARRIO**

MANZANA 10

✓	101	1710621358	CUICHAN L. MIGUEL A.	
✓	102	1702481035	GUACHAMIN T. JOSE V.	
✓	103	0200575744	LLANOS P. HOLGER V.	
✓	104	0500650619	UNAPUCHA T. MARIA T.	
✓	105	1702392000	TITUAÑA S. MARIA J,	
✓	106	1707543334	LLUMIQUINGA Z. OLGA M.	
✓	107	0501811855	GUAMAN O. JAIME G.	
✓	108	0200813780	QUINCHUELA M. VICTOR	
✓	109	0501321517	VARGAS ALLAUCA J.	
✓	110	1700934456	TASIGUANO S. CARLOS	
✓	111	0501210199	GUAMAN A. MARIA B..	
✓	112	1801577808	CHICAIZA M. FRANKLIN G.	



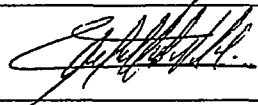

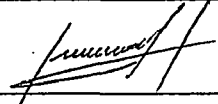




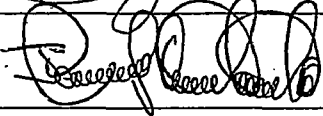
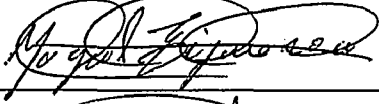
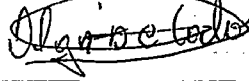
**COMITÉ BARRIAL**  
**"VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO"**

Acuerdo Ministerial Nro.01017 del 22 de mayo de 1991  
 Vista Hermosa-Chillogallo - Quito - Ecuador

FIRMAS DE RESPALDO DE SOCIOS QUE ESTAN DE ACUERDO COMO SE ENCUENTRAN CONFORMADOS LOS LOTES DEL BARRIO			
MANZANA 12			
✓ 127	1711327211	PILLANA M. FANNY A.	
✓ 128	1707598338	GUANOLUIZA S. LUIS G.	
✓ 129	1802246924	TOAPANTA T. SEGUNDO T.	
✓ 130	1712590916	PLAZA CH. KARLA G.	
✓ 131	1720457629	TONATO P. JESSY V.	
✓ 132	1716150626	AGUAS C. LAURO H.	
✓ 133	1718298340	SIMBAÑA C. DEYSI C.	
✓ 134	1707882294	CATAÑA CH. GERMANIA S.	
✓ 135	1709188575	INGA I. MARIA H.	

**COMITÉ BARRIAL**  
**"VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO"**

Acuerdo Ministerial Nro.01017 del 22 de mayo de 1991  
 Vista Hermosa-Chillogallo - Quito - Ecuador




FIRMAS DE RESPALDO DE SOCIOS QUE ESTAN DE ACUERDO COMO SE ENCUENTRAN CONFORMADOS LOS LOTES DEL BARRIO			
MANZANA 13			
✓	136	1715405856	MOROCHO A. WASHINTON B. 
✓	137	1801489012	SAICO P. VICTOR S. 
✓	138	1101445532	CUENCA G. LUIS G. 
✓	139	1701747733	MAÑAY QUISHPE MIGUEL A. 
✓	140	1704652484	FIGUEROA R. LUISA A. 
✓	141	1711060275	GUALOTO D. MARTHA C. 
✓	142	1712364130	SANTIN G. PEDRO P. 
✓	143	0201095015	QUINCHUELA M. JENRY B. 
	144		C.B. VISTA HERMOSA
✓	145	1709128811	FIGUEROA R. MIGUEL 
✓	146	1707543334	LLUMIQUIGA Z. OLGA M. 

**COMITÉ BARRIAL**  
**"VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO"**

Acuerdo Ministerial Nro.01017 del 22 de mayo de 1991  
 Vista Hermosa-Chillogallo - Quito - Ecuador

**FIRMAS DE RESPALDO DE SOCIOS QUE ESTAN DE ACUERDO  
 COMO SE ENCUENTRAN CONFORMADOS LOS LOTES DEL BARRIO**

MANZANA 14

✓	147	0501342984	CADENA CH. ANA R.	<i>Ana del Duro Castro</i>
	148		C.B. VISTA HERMOSA	
✓	149	1710824887	YUNGAN G. SANDRA L.	<i>Sandra Yunyan</i>
	150		C.B. VISTA HERMOSA	
✓	151	1705210761	CHICO TERAN MARIA	<i>Maria Chico Teran</i>
✓	152	1701373621	TITUAÑA S. LUIS A.	<i>Luis Tituaña</i>
✓	153	1723139208	JACOME P. MYRIAM J.	<i>Myriam Jacome</i>
✓	154	1718901356	TAIPE T. EDGAR E.	<i>Edgar Taipe</i>
✓	155	1703827038	CHASILUISA V. JAIME	<i>Jaime Chasiluisa</i>
✓	156	1707964415	QUINCHE P. HILDA M.	<i>Hilda Quinche P.</i>
✓	157	1709315376	CABRERA P. NANCY S.	<i>Nancy S. Cabrera</i>
✓	158	0500826631	CRIOLLO C. MANUELA	
✓	159	1704430535	TOAPANTA CH. JOSE M.	
✓	160	1704430535	TOAPANTA CH. JOSE M.	

159 ✓  
 160 ✓